



REVISIÓN INTEGRAL DEL PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL

DOCUMENTO DE VISTA PUBLICA FASE III: PLAN FINAL



MUNICIPIO DE SANTA ISABEL
HON. MELDWIN RIVERA RODRIGUEZ
ALCALDE

MIEMBROS DE LA JUNTA DE PLANIFICACIÓN

Héctor Morales Martínez, BS, JD, LLM, LCDO
Presidente

Plan. Rebecca Rivera Torres, MRP, PPL
Vicepresidenta Designada

Luis Lamboy Torres, MP, PPL, JD, LCDO
Miembro Designado

Emanuel R. Gómez Vélez, MP, PPL
Miembro Designado

EQUIPO DE TRABAJO JUNTA DE PLANIFICACIÓN

Plan. Pablo Collazo Cortés, MArq.
Director Interino
Programa de Planificación Física
Subprograma de Planes de Usos de Terreno

Plan. Natalia P. Crespo Roman, MP, PPL
Planificadora Profesional de Ordenación Territorial
Programa de Planificación Física
Subprograma de Planes de Usos de Terreno

Ricardo I. Ruiz Velez
Analista de GIS
Sistemas de Información Geográfica (GIS)

Colaboradores

Mari G. González Guerra, MP, JD, PPL, ESQ.
David J. Rodriguez Castro, MP, PPL
Aurielee Diaz Conde, MP, PPL
Jorge Miro, MP, PPL
Jose Tirado, MP, PPL
Augusto Miranda, MP, PPL
Omar H. estrada Melendez, MP, PPL, AIT
Joselyn M. Melendez Perez
Jeremías Andino Gonzalez

Equipo de Trabajo del Municipio

Meldwin Rivera Rodríguez
Alcalde

Jesenia Cordero
Coordinadora Interagencial

Legislatura Municipal

Hon. Alving Rivera Renta -Presidente
Hon. Pablo A. Garcia Gonzalez-Vicepresidente
Hon. Esperanza Santiago Rosario
Hon. Pablo J. Vega Gonzalez
Hon. Jessica I. Ortiz Camara
Hon. Nelson Ryes Echevarria
Hon. Jose De Jesus De Jeus
Hon. Lydia I. Zayas Crdona
Hon. Rufino Anaya Roman
Hon. Elvis L. Rodrigue Gonzalez
Hon. Noel Meleriche Santiago
Hon. Angel L. Negron Aponte
Hon. Jessica Meletiche
Hon. Reina De Jesus De Jesus

Miembros de la Junta de Comunidad

Jose A. Colon Rodriguez
Sidney Rivera
Yellitza I Ortiz
Bolivar Maldonado
Edman Fontanez
Héctor Montes
Esdras Rivera

CERTIFICACIÓN

En virtud de la Ley 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, y conocida como Código Municipal de Puerto Rico, Artículo 6.011- Elaboración, Adopción y Revisión de Planes de Ordenación Territorial, se certifica que el proceso de planificación y desarrollo del Plan de Ordenación Territorial de Santa Isabel ha sido guiado por un Planificador Profesional que posee una licencia válida, expedida por la Junta Examinadora de Planificadores Profesionales de Puerto Rico para practicar como planificador profesional.

El Plan de Ordenación Territorial del Municipio de Santa Isabel ha sido desarrollado con la información más reciente disponible y se fundamenta en la visión y la política pública del uso de los suelos del Municipio, conforme al Código Municipal.

A la luz de esto y mediante esta firma, yo, Plan. Natalia P. Crespo Roman, Planificadora Profesional Licenciada certifico que la Primera Revisión Integral al Plan de Ordenación Territorial del Municipio de Santa Isabel ha seguido el proceso de planificación y su formulación es compatible con los principios generalmente aceptados en la profesión.

En San Juan, Puerto Rico hoy, 30 de julio de 2026.



Plan. Natalia P. Crespo Roman, PPL
Planificadora Profesional de Ordenación Territorial

Listado de Abreviaciones

AAA- Autoridad de Acueductos y Alcantarillados

ABFE – “Advisory Base Flood Elevation Maps”

AF- Área Funcional

AFSJ- Área Funcional de San Juan

ACS – “American Community Survey”

AEP – Autoridad de Edificios Públicos

AEMEAD – Agencia Estatal para el Manejo de Emergencia y Administración de Desastres

APE- Área de Planificación Especial

APE-RC- Área de Planificación Especial-Restringida del Carso

APE-ZC- Área de Planificación Especial- Zona del Carso

AEE- Autoridad de Energía Eléctrica

CDBG-DR – “Community Development Block Grant – Disaster Recovery”

COR3 – Oficina Central de Recuperación, Reconstrucción y Resiliencia

CUT- Centro Urbano Tradicional

DRNA – Departamento de Recursos Naturales y Ambientales

DMA 2000 – “Disaster Mitigation Act of 2000”

FIRM – “Flood Insurance Rate Map”

GIS – Sistema de Información Geográfica

FEMA – “Federal Emergency Management Administration”

HMGP – “Hazard Mitigation Grant Program”

HUD – “Department of Housing and Urban Development”

LPRA – Leyes de Puerto Rico Anotadas

LPAU – Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico

OGPe- Oficina de Gerencia de Permisos

LUMA – Compañía LUMA Energy

GENERA PR-Compañía Genera P.R

JP – Junta de Planificación de Puerto Rico

NFIP – “National Flood Insurance Program”

NMEAD – Negociado para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres

NOAA – “National Oceanographic and Atmospheric Administration”

PRAPEC-Plan y Reglamento del Área de Planificación Especial del Carso

PT-Plan Territorial

POT- Plan de Ordenación Territorial

PT- Plan Territorial

RP-POT- Revisión Parcial al Plan de Ordenación Territorial

RIPOT-Revisión Integral del Plan de Ordenación Territorial

PE-Plan de Ensanche

PA-Plan de Área

SRC- Suelo Rústico Común

SU- Suelo Urbano

SURP- Suelo Urbanizable Programado

SUNP- Suelo Urbanizables No-Programado

SREP- Suelo Rústico Especialmente Protegido

ZIT- Zona de Interés Turístico

Z-R- Zona de Riesgo

Introducción

El Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a través de La Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como Ley del Código Municipal para Puerto Rico, ha establecido como política pública propiciar un uso juicioso y un aprovechamiento óptimo del territorio, para asegurar el bienestar de las generaciones actuales y futuras, promoviendo un proceso de desarrollo ordenado, racional e integral de los suelos. Este proceso de ordenación del territorio del Municipio de Santa Isabel se lleva a cabo mediante el desarrollo de un Plan Territorial, en este caso se lleva a cabo la primera Revisión Integral del Plan de Ordenación Territorial de Santa Isabel (RIPOT-Santa Isabel).

El Municipio de Santa Isabel se propone revisar de forma integral el Plan Territorial vigente de conformidad con la Ley Número 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico”; la Ley Número 38 de 30 de junio de 2017, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”; la Ley Número 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico” (Código Municipal), Libro VI – Planificación y Ordenamiento Territorial, Capítulo I – Ordenación Territorial; el Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo, Uso de Terrenos y Operación de Negocios, con vigencia de 16 de junio de 2023, en adelante el Reglamento Conjunto 2020 y sus futuras enmiendas; el Reglamento sobre Planes de Ordenación Municipal y la Transferencia y Administración de Facultades, conocido como Reglamento de Planificación Número 24, adoptado el 20 de mayo de 1994; el Plan de Usos de Terrenos de Puerto Rico, que incluye el Memorial y el Mapa de Clasificación del Territorio, adoptado por la Junta de Planificación mediante la Resolución Número PUT-2014 del 19

de noviembre de 2015 y aprobado por el Gobernador mediante el Boletín Administrativo Número OE-2015-047, el 30 de noviembre de 2015, mejor conocido como PUT-PR-2015, según enmendado y, por último, la Resolución JP-2021-334 sobre las Guías para que un Municipio o Municipios en Consorcios Elaboren o Revisen Integralmente un Plan de Ordenación Territorial (POT) de la Junta de Planificación, aprobadas el 15 de diciembre de 2021.

Esta Primera Revisión Integral al Plan de Ordenación Territorial del Municipio de Santa Isabel (RIPOT) cumplirá con las metas y objetivos dirigidos a promover el bienestar social y económico de la población de forma sostenible, por lo que propiciará:

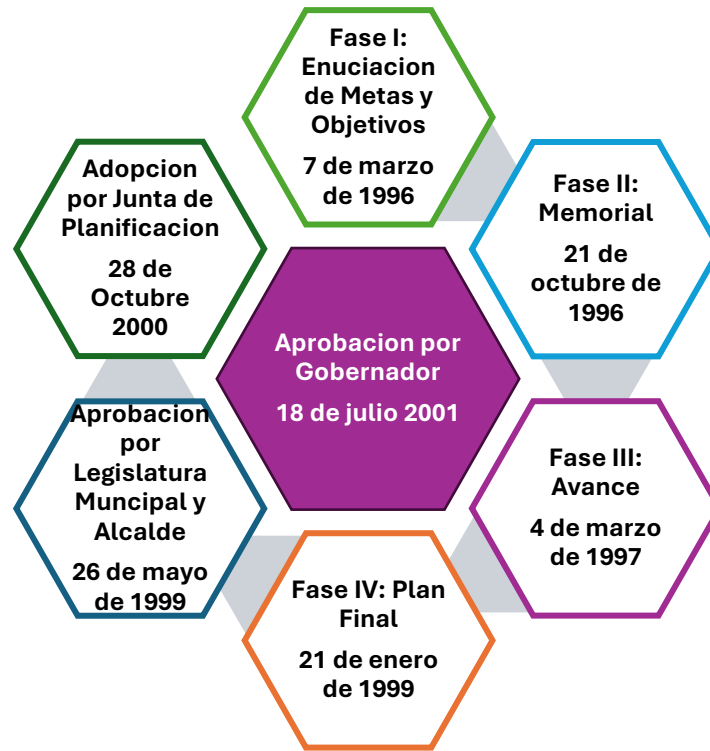
- La compatibilidad con las políticas públicas y con los planes generales para Puerto Rico, así como, con los planes regionales y de otros municipios.
- La coordinación con las agencias públicas concernidas, el desarrollo de la infraestructura necesaria para suplir los nuevos desarrollos, y la promoción de aquella nueva obra para la cual exista, o sea viable la obtención de la infraestructura necesaria.
- Una amplia participación ciudadana y de los organismos del Gobierno Estatal con injerencia durante su elaboración y adopción.
- El desarrollo social y económico del Municipio. En cumplimiento al requisito de participación ciudadana, se celebraron vistas públicas el 23 de octubre de 2024, según establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico.

Antecedentes y Evolución de la Revisión Integral del POT

El proceso de elaboración del Plan de Ordenación Territorial de Santa Isabel (POT-SI) comenzó en 1996 cuando el Municipio decidió comunicar a la Junta de Planificación la notificación de intención e inicio de los trabajos sobre los documentos del POT. Desde 1996-2000 se completaron todas las fases requeridas que eran Enunciación de Objetivos y Plan de Trabajo, Memorial, Avance y Plan Final, que bajo la Ley Núm. 81 de 1991, mejor conocida como Ley de Municipio Autónomos de P.R, ya derogada. Finalmente, el 18 de julio 2001 se aprueba mediante la OE-2001-36 el POT-SI.

Del 2001 hasta el 2025, cuando comenzamos la actual revisión integral al POT-SI, la actividad de comercios y áreas de desarrollo residencial ha ido cambiando tanto por la aprobación del PUTPR y los nuevos reglamentos conjuntos aprobados en el cual se llevaron a cabo trámites de permisos de usos y construcción que pueden tener inconsistencia con los mapas vigentes del POT-SI. Por lo cual esta revisión ayudará a poder atemperar los usos del territorio municipal de Santa Isabel brindando un análisis sobre el estado actual de los usos de cada parcela y, mejorar en la toma de decisiones para la ubicación de futuros proyectos y enfatizar en reforzar la conservación y protección de los recursos naturales existentes en el Municipio.

Gráfica 1. Evaluación del Plan Territorial



Base Legal

Este documento se elabora en virtud de la autoridad conferida y facultades delegadas por la *Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico*; la Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada, y conocida como *Código Municipal de Puerto Rico*; la Ley Número 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como *Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico*, y la Ley Núm. 38 de 30 de junio de 2017, según enmendada, y conocida como *Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico*. En la sección 19 de las Disposiciones Generales (Artículo VI) de la Constitución se establece que será “política pública del Estado Libre Asociado la más eficaz conservación de sus recursos naturales, así como el mayor desarrollo y aprovechamiento de estos para el beneficio general de la comunidad; la conservación y mantenimiento de los edificios y lugares que sean declarados de valor histórico o artístico”.

Para lograr esta política pública se facultó a la Junta de Planificación mediante la Ley Número 75 del 24 de junio de 1975 a “preparar y adoptar Planes de Usos de Terrenos” y “hacer determinaciones sobre usos de terrenos dentro de los límites territoriales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” Art. 11.13 y 14 respectivamente). Además, se faculta a la Junta de Planificación a promulgar reglamentos de calificación y preparar mapas de clasificación y calificación. En concordancia con estas disposiciones, en el año 2015 se aprobó el *Plan de Usos de Terrenos de Puerto Rico*, que incluye el Memorial y el Mapa de Clasificación del Territorio, mediante la Resolución Número PUT-2014 de la Junta de Planificación del 19 de noviembre de 2015 y la Orden Ejecutiva del Gobernador OE-2015-047 con fecha de aprobación el 30 de noviembre de 2015, y conocido como PUT-PR-2015.

Estas funciones de ordenación del territorio, desde finales del siglo XX, se han estado compartiendo con los municipios mediante un proceso de descentralización y empoderamiento de los entes locales. Primero se trabajó con la derogada Ley de Municipios Autónomos en el 2020 a través de la Ley Número 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada, y conocida como *Código Municipal de Puerto Rico*. El *Código Municipal* establece que “el proceso de ordenación del territorio, cuando se desarrolle a nivel del municipio [...], se realizará mediante Planes de Ordenación que contendrán las estrategias y las disposiciones para el manejo del suelo urbano; la transformación del suelo urbanizable en suelo urbano de forma funcional, estética y compacta; y la conservación, protección, y utilización —de forma no urbana— del suelo rústico” de acuerdo con el artículo 6.004. Los planes territoriales son, según el art. 6.007, instrumentos de ordenación integral y estratégicos de la totalidad del territorio municipal. Los mismos deben ser compatibles con las leyes, políticas públicas, y reglamentos del Gobierno Estatal.

Fase III: Plan Final

La Ley 107-2020, en su artículo 6.011, establece los procedimientos para la elaboración, adopción y revisión de los planes de ordenación. Para entrar en vigor un plan de ordenación se requiere la aprobación de la Legislatura Municipal, su adopción por la Junta de Planificación y su aprobación por el Gobernador. A continuación, se identifican las leyes y reglamentación aplicable a este proceso en Santa Isabel:

**Tabla 1. Leyes y reglamentación aplicable**

Norma Jurídica	Marco de Regulación
Código Municipal de Puerto Rico. Ley 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada.	Para crear el Código Municipal a los fines de integrar, organizar y actualizar las leyes que disponen sobre la organización, administración y funcionamiento de los municipios; añadir nuevos modelos para la consecución de mayor autonomía para estos y para otros fines.
Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico, Ley Núm. 38-2017, según enmendada.	Para adoptar la “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”, y derogar la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como la “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.
Ley Orgánica de la Junta de Planificación. Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada.	Para crear la Junta de Planificación, definir sus propósitos, poderes, organización; definir la interacción de los demás organismos gubernamentales con la Junta; imponer penalidades, incluyendo multas administrativas y proveer recursos para hacer cumplir esta ley; derogar ciertas leyes; y habilitar fondos.
Ley para el Plan de Uso de Terrenos, Ley Núm. 550 de 2004, según enmendada.	Definir la nueva política pública; crear la Oficina del Plan de Uso de Terrenos, adscrita a la Junta de Planificación; crear el Comité Interagencial de la Rama Ejecutiva; autorizar la designación de un Consejo Asesor Externo; disponer los requisitos sustantivos y procesales para la elaboración, consideración, aprobación e implantación del Plan; establecer el procedimiento de inventario de recursos; establecer el procedimiento de Declaración de Áreas de Reserva a Perpetuidad; requerir un Plan Especial para los Municipios de Vieques y Ciales; establecer disposiciones relacionadas con los Reglamentos de Zonificación Especial; establecer el proceso de transición hacia el Plan y para otros fines.
Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico, Ley Núm. 161 de 1 de diciembre de 2009, según enmendada.	Crea la Oficina de Gerencia de Permisos OGPE. Establece el marco legal y administrativo que regirá la solicitud, evaluación, concesión y denegación de permisos.
Ley sobre Política Pública Ambiental, Ley Núm. 416 de 22 de septiembre de 2004, según enmendada.	Ley que tiene como propósito el actualizar las disposiciones de la política pública ambiental; promover una mayor y más eficaz protección del ambiente; crear un banco de datos ambientales y sistema de información digitalizada; asegurar la integración y consideración de los aspectos ambientales en los esfuerzos gubernamentales por atender las necesidades sociales y económicas de nuestra población, entre otras; y para otros fines.
Ley sobre Política Pública de Desarrollo Sostenible, Ley Núm. 267 de 10 de septiembre de 2004, según enmendada.	Para establecer la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico sobre su desarrollo sostenible y para disponer el establecimiento de la Comisión para el Desarrollo Sostenible de Puerto Rico, definir su autoridad y poderes, y establecer sus funciones y composición.
Ley de Mitigación, Adaptación y Resiliencia al Cambio Climático de Puerto Rico. Ley Núm. 33 de 22 de mayo de 2019.	Para establecer la política pública del Gobierno de Puerto Rico con relación al cambio climático y los procesos de mitigación, adaptación y resiliencia por sectores; establecer un inventario de emisiones de gases con efecto de invernadero; ordenar la aprobación de un Plan de Mitigación, Adaptación y Resiliencia al Cambio Climático por sectores; establecer objetivos específicos de reducción iniciales;



Norma Jurídica	Marco de Regulación
	crear el Comité de Expertos y Asesores sobre Cambio Climático y la Comisión Conjunta sobre Mitigación, Adaptación y Resiliencia al Cambio Climático de la Asamblea Legislativa, establecer sus funciones y deberes dirigidos a instituir y promover el desarrollo de una política pública, con unas métricas cuantificables; y para otros fines.
Ley para la Protección y Conservación de la Fisiografía Cársica de Puerto Rico, Ley Núm. 292 de 21 de agosto de 1999.	Para proteger, conservar y prohibir la destrucción de la fisiografía cársica, sus formaciones y materiales naturales, tales como flora, fauna, suelos, rocas y minerales; evitar la transportación y venta de materiales naturales sin el correspondiente permiso; facultar al secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales para que adopte la reglamentación necesaria para la implantación de esta Ley y para imponer penalidades, con el propósito de proteger uno de nuestros más valiosos recursos naturales.
Ley para la Reducción y Reciclaje de Desperdicios Sólidos en Puerto Rico. Ley Núm. 70 de 18 de septiembre de 1992.	Para ordenar la creación de un programa para la reducción y el reciclaje de desperdicios sólidos en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico orientado a disminuir el volumen de los desperdicios que se depositan en los vertederos; a la recuperación de recursos y energía; al desarrollo de un mercado de material reciclado; a la conservación de recursos naturales, al mejoramiento del ambiente y la salud del Pueblo; y para otros fines.
Ley de Política Pública de Diversificación Energética por Medio de la Energía Renovable Sostenible y Alterna en Puerto Rico. Ley Núm. 82 de 19 de julio de 2010, según enmendada.	Para establecer las normas para fomentar la generación de energía renovable, conforme a metas compulsorias a corto, mediano y largo plazo, conocidas como Cartera de Energía Renovable; crear la Comisión de Energía Renovable de Puerto Rico como la entidad encargada de fiscalizar cumplimiento con la Cartera de Energía Renovable establecida mediante esta Ley y aclarar sus deberes; aclarar los deberes de la Administración de Asuntos Energéticos con relación a la Comisión y la Cartera de Energía Renovable; y otros fines relacionados.
Ley para el Control de edificaciones en Zonas Susceptibles a Inundación, Ley Núm. 3 de 27 de septiembre de 1961, según enmendada.	Para autorizar a la JP a declarar zonas susceptibles a inundaciones cualquier área o sector que a su juicio resulte peligroso o contrario a la salud, bienestar y seguridad de sus moradores, o peligroso o contrario a la salud, bienestar y seguridad de la comunidad en general; para controlar el desarrollo de terrenos públicos y privados susceptibles a inundaciones por efecto de lluvias, crecientes, marejadas, desbordamientos de ríos o quebradas, u otras fuerzas de la naturaleza; para establecer mapas de zonas susceptibles a inundaciones; y para otros fines.
Ley para la Conservación, el Desarrollo y Uso de los Recursos de Agua, Ley Núm.136 del 3 de junio de 1976, según enmendada.	Establece que todas las aguas y cuerpos de agua en la Isla se declaran prioridad y riqueza del Pueblo de Puerto Rico, por lo que el Gobierno del ELAPR administrará y protegerá este patrimonio a nombre y en beneficio de la población puertorriqueña.
Ley del Programa de Patrimonio Natural de Puerto Rico, Ley Núm. 150 de 4 de agosto de 1998.	Para crear un Programa de Patrimonio Natural en el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales; asignar la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares para adquirir, restaurar y manejar áreas de valor natural identificadas en el Programa de Patrimonio Natural de Puerto Rico, proveer para su administración; establecer bajo ciertas condiciones exención contributiva sobre la



Norma Jurídica	Marco de Regulación
	propiedad y para otros fines.
Ley de Bosques, Ley Núm. 133 de 1 de julio de 1975, según enmendada.	Declara política pública forestal que los bosques son un recurso natural y único por sus múltiples usos, valores y servicios naturales. Los bosques constituyen una herencia esencial, por lo que se mantendrán, conservarán, protegerán, y expandirán para lograr su pleno aprovechamiento y disfrute por esta generación, así como legado para las generaciones futuras.
Ley de Vida Silvestre, Ley Número 241 de 15 de agosto de 1999.	Establece que es política pública la protección de la vida silvestre y en particular el hábitat de las especies. Ordena a las agencias públicas a consultar al DRNA sobre cualquier acción que pueda tener impactos significativos previsibles sobre la vida silvestre. Prohíbe la modificación de hábitats críticos esenciales para especies vulnerables o en peligro de extinción; y para otros fines.
Ley del Programa para el Control y la Prevención de la Contaminación Lumínica, Ley Núm. 218 de 9 de agosto de 2008.	Para crear el Programa para el Control y la Prevención de la Contaminación Lumínica; establecer sus propósitos; disponer las normas básicas para la regulación de la contaminación lumínica; crear la clasificación de áreas especiales de protección autorizar la aprobación de reglamentos.
Ley de Especies en Peligro de Extinción (U.S. Endangered Species Act) 16 U.S.C.A. §1531-1544.	Protege a las especies vulnerables o en peligro de extinción. Se hace extensiva a la protección de las áreas de anidaje o refugio de estas especies, prohíbe remover, adueñarse o afectar cualquier especie de pez, vida silvestre o plantas en peligro de extinción en los Estados Unidos o en sus aguas territoriales.
Reglamentos	Marco de Regulación
Reglamento Conjunto Para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo, Usos de Terrenos y Operación de Negocios (Reglamento Conjunto 2023)	Reglamento Conjunto Para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo, Usos de Terrenos y Operación de Negocios de la Junta de Planificación de Puerto Rico de 2023 adoptado por la Junta de Planificación e; 16 de junio de 2023 en Resolución JP-RP-41. Este Reglamento se establece de conformidad con las disposiciones de la Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico, según enmendada, para establecer un nuevo sistema integrado de permisos.
Reglamento del DRNA para Regir el Manejo de las Especies Vulnerables y en Peligro de Extinción.	Establece que la protección y conservación de especies vulnerables o en peligro de extinción recibirá, como primera prioridad, el establecimiento de manejo para áreas naturales bajo la jurisdicción del DRNA. De surgir conflictos entre especies vulnerables o en peligro de extinción y otras actividades, se resolverán a favor de las especies vulnerables o en peligro de extinción.
Reglamento para el Control y la Prevención de la Contaminación Lumínica, DRNA (Junta de Calidad Ambiental), vigente el 9 de agosto de 2016.	Se establece en virtud de la Ley Núm. 218 de agosto de 2008, para prevenir y controlar la contaminación lumínica de los cielos nocturnos para el disfrute de todos los habitantes, el beneficio de la investigación científica de la astronomía y alentar la conservación de energía mediante el establecimiento de normas en cuanto al tipo, clase, construcción, instalación, y el uso y manejo de dispositivos electrónicos para la iluminación exterior dirigidos a evitar la emisión excesiva e innecesaria de luz hacia el cielo nocturno, así como la instrucción de luz artificial no deseada en propiedades y áreas naturales, de manera que se garantice la calidad astronómica de nuestro cielo nocturno.



Norma Jurídica	Marco de Regulación
Reglamento Sobre Áreas Especiales de Peligro a Inundación (Reglamento de Planificación Núm. 13) Octava Revisión, vigencia: 9 de enero de 2021.	Este reglamento establece controles para las edificaciones y desarrollo de terrenos en las áreas declaradas susceptibles a inundaciones, determinadas por la Junta de Planificación y FEMA. Clasifica las áreas susceptibles a inundaciones por zonas, tomando en consideración su designación de los Mapas de Tasas de Seguro Contra Inundaciones, Mapas de Cauce Mayor y Límites de Inundación o cualquier otra información sobre inundación base y marejadas, incluyendo consideraciones sobre los niveles, profundidad y velocidad de las aguas, alturas de las olas, la condición y características topográficas del terreno y de su cubierta vegetal y el riesgo a que están expuestas la propiedad y la vida de las personas establecidas o que se establezcan en los terrenos. Define las zonas de inundación como: Cauce Mayor, VE, AE (A, AE, AO).
Reglamento Para El Diseño, Criterios De Operación Y Mantenimiento De Sistemas De Alcantarillados Pluviales En Puerto Rico (Reglamento Núm. 40), vigencia: 18 de abril de 2023	Es un Reglamento que provee las guías de diseño y manejo de sistemas pluviales, atemperado a la realidad de Puerto Rico y a los nuevos conocimientos de diseño y construcción de estos sistemas.
Reglamento de Ordenación de la Infraestructura en el Espacio Público, Reglamento de Planificación Número 22 del 29 noviembre 1992.	Su objetivo principal es el adecuar la forma y ubicación de la infraestructura en el medio ambiente de forma funcional, ordenada y estética. El documento está dirigido a las instalaciones de infraestructura en el espacio público o visible desde éste. Esta debe realizarse de una manera funcional, estética y ordenada tomando en consideración el ámbito de crecimiento del municipio.
Reglamento para la Ordenación Territorial Municipal de Puerto Rico, Reglamento de Planificación Número 43 del 27 diciembre 2024.	Establece los procesos a seguir para la elaboración y revisión de los Planes Territoriales y la integración de la junta de comunidad y participación ciudadana, establece las funciones de la oficina de ordenación territorial y la oficina de permisos, establece el procedimientos de vista pública, requisitos de notificación y divulgación de los documentos aprobados; establece los procesos para la solicitud de la transferencia y administración de las jerarquías de facultades de ordenación territorial, moratorias, entre otros asuntos. También consolida toda la información actualizada sobre los Reglamentos de planifica24 núm. 21, y 24 y las resoluciones JP-2021-331 y JP-2021-334 que fueron derogadas para dar paso a la creación del presente Reglamento.
Plan y Reglamento del Área de Planificación Especial del Carso (Reglamento Núm. 8496) vigencia: 4 de julio de 2014	Es la principal regulación para la protección de la fisiográfica cársica en Puerto Rico. El objetivo es garantizar la protección y manejo adecuado de la zona cársica y todos sus componentes funcionales.
Resoluciones	Marco de Regulación
Resolución Número JP-2021-330, del 3 de junio de 2021	Resolución para adoptar los estándares de colores y patrones para los usos de suelo en los sistemas de información geográfica (GIS) de Puerto Rico.
Resolución JP-2014-309 Primera Extensión. Áreas Funcionales.	Resolución para enmendar la delimitación Geográfica de la Estructura Territorial a Base de Áreas Funcionales. Vigente el 5 de agosto de 2015.



Norma Jurídica	Marco de Regulación
Planes	Marco de Regulación
Plan de Ordenación Territorial de Santa Isabel	Es el Plan de ordenación vigente del Municipio de Santa Isabel con vigencia del 22 de diciembre del 2000.
Plan de Uso de Terreno de Puerto Rico (2015). Memorial con vigencia del 19 de noviembre de 2015.	El Plan de Uso de Terrenos (PUT 2015) es el instrumento de planificación que rige a nivel macro la política pública sobre el uso de los terrenos en Puerto Rico, su desarrollo y conservación en un término de 10 años. El PUT divide el suelo conforme a sus características y valores, existentes y potenciales, mediante tres (3) categorías básicas establecidas en el Código Municipal (Ley 107-2020): suelo urbano (SU), suelo urbanizable y suelo rústico. Este instrumento de planificación es la base para la planificación local mediante los planes territoriales de los municipios, los cuales clasifican y califican el territorio conforme al Código Municipal por un término de 8 años. Son de interés para el POT de Santa Isabel las metas y objetivos de desarrollo urbano, desarrollo agrícola y recursos naturales, ambientales y culturales.
Plan Integral de Desarrollo Estratégico Sostenible de Puerto Rico (PIDES) de 16 de agosto de 2010	Este Plan establece como visión física del desarrollo para Puerto Rico el que se promueva la habitabilidad, el disfrute ciudadano, y el enriquecimiento de nuestros recursos naturales. Socialmente el desarrollo se visualiza dando prioridad a los sistemas educativos, salud y seguridad implantando programas e iniciativas que ofrezcan a los ciudadanos una calidad de vida enaltecida y la capacidad de desarrollar oportunidades continuas que permitan el crecimiento integral.
Plan de Mitigación contra Riesgos Naturales de Santa Isabel de FEMA 2020	Este plan tiene el objetivo de guiar el desarrollo municipal y la adopción de estrategias contra peligros naturales como lo son: huracanes, sequías, deslizamientos y terremotos, entre otros. Al aprobarse este Plan el Municipio podrá tener acceso a los fondos del Programa de Subvención para la Mitigación de Riesgos (HMGP, por sus siglas en inglés) para el desarrollo de proyectos de mitigación.

Modificación Menor al Plan de Uso de Terreno

La Ley Núm. 550 del 3 de octubre de 2004, según enmendada, conocida como *Ley para el Plan de Uso de Terrenos del Gobierno de Puerto Rico* establece que el instrumento de planificación principal en Puerto Rico con relación al uso de los terrenos, desarrollo y la conservación de los recursos naturales, será el *Plan de Uso de Terrenos* (PUT-PR). Una de las funciones del PUT-PR fue definir la política pública sobre el desarrollo y uso del suelo al clasificar la totalidad del suelo en tres (3) categorías básicas: Suelo Urbano, Suelo Urbanizable (Programado y No Programado) y Suelo Rústico (Suelo Rústico Común y Especialmente Protegido).

La Ley 550-2004, Artículo 13 (23 L.P.R.A. §227j.), establece que los planes regionales y los planes municipales de ordenación territorial, establecidos bajo el *Código Municipal*, según enmendada, deberán armonizar y ser compatibles con la política pública y con las disposiciones del *Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico*. Se dispone, además, que al momento de revisar los planes de ordenación se podrán proponer modificaciones menores al *Plan de Uso de Terrenos*, siempre que toda alteración o adición de su documentación o de sus determinaciones no constituya una revisión integral al PUT-PR. Quiérase decir, las que puedan aprobarse sin reconsiderar la totalidad del PUTPR por no afectar, salvo de modo puntual y aislado, la visión general y la política pública que expresa el documento. La revisión integral del Plan de Ordenación Territorial del Municipio de Santa Isabel, durante su elaboración, considerará evaluar si es necesario hacer modificaciones menores al *Plan de Uso de Terrenos*.

Sección I: Memorial Final

INTRODUCCIÓN AL MEMORIAL

Propósito de la Revisión Integral del Plan

El Gobierno Municipal Autónomo de Santa Isabel inicia la revisión de forma integral el Plan Territorial (PT) vigente, en cumplimiento con el Código Municipal. Durante la elaboración de las próximas fases se evaluará la clasificación y calificación vigente de los suelos del Municipio de Santa Isabel, de acuerdo con las nuevas necesidades de índole físico-espacial, económico y social que se han generado en el Municipio. De ser necesario, se revisará y se presentará a la ciudadanía para su consideración, los cambios a proponerse en el Plan de Uso de Terrenos 2015.

El Plan Territorial, es una herramienta de gerencia y administración del espacio construido y natural. La Revisión Integral del Plan Territorial de Santa Isabel considerará la tendencia del crecimiento urbano, la capacidad y el despliegue de la infraestructura, proteger áreas y recursos de valor significativo, los asentamientos y desarrollos urbanos, además de las actividades en el suelo rústico.

Descripción General de la Revisión Integral del POT

El Código Municipal establece que el proceso para la elaboración de los planes territoriales se da a través de tres (3) fases. Estas fases son: Enunciación de Objetivos, Plan de Trabajo, Memorial y Programa (Fase I), Avance (Fase II) y Plan Final (Fase III). Para cada fase el Municipio junto al equipo de trabajo de

la Junta de Planificación elaboran el documento para recibir el insumo de la ciudadanía. Cada fase seguirá un proceso de participación ciudadana mediante vistas públicas, de acuerdo con el Código Municipal y la PAUG, Ley 38-2017, según enmendadas.

El Municipio de Santa Isabel, a través de este documento, inicia el proceso de la primera fase. El presente documento presenta los Objetivos, Plan de Trabajo, Memorial y Programa Preliminar. En el Memorial se recopila y describe los recursos actuales, analiza las tendencias de desarrollo social, incorpora las iniciativas de participación de la ciudadanía y de las agencias públicas, y como resultado presenta propuestas específicas sobre el manejo del suelo urbano, y rústico y especialmente protegido. A continuación, se resumen los requerimientos del Código Municipal en sus tres fases:

- Fase I- Enunciación de Objetivos, Plan de Trabajo, Memorial y Programa: Se establecen las metas y objetivos que se persiguen con la Revisión Integral del Plan Territorial, e incluye a la vez un Plan de Trabajo, que incluye comunicación para con las agencias de gobierno. La sección del Memorial del Plan se compone de un inventario, diagnóstico y recomendaciones sobre los cambios que han ocurrido en los ámbitos del desarrollo social económico y físico del Municipio y políticas del Plan. Este Memorial se elaborará con la información del Censo, las agencias estatales y municipales, y colaboración de la Junta de Comunidad, entre otros. En el Programa se presentan aquellas obras, proyectos y programas que pretende realizar el Municipio a tono con los objetivos enunciados, la información recopilada y analizada y la capacidad municipal. Incluye también información sobre los programas de vivienda de interés social, conservación del suelo rústico, plan del centro urbano tradicional, entre otros.

- Fase II- Avance del Plan: Documento de divulgación de las ideas y estrategias del plan, que incluye una designación preliminar de la calificación del territorio municipal en suelo urbano, suelo urbanizable y suelo rústico de acuerdo con el crecimiento observado y proyectado. Incluye propuestas de uso o calificación e infraestructura existente y propuesta. Esta información se traduce en los Mapas de Calificación, Plano de Clasificación, Plano de Infraestructura y Dotaciones en Geodatos. De ser necesario, se presentará a la ciudadanía modificaciones menores al PUT-PR.
- Fase III- Plan Final: incluye Memorial revisado; Programa (Programa de Vivienda, Programa de Proyectos de Inversión de las Agencias, Programa del Suelo Rústico, entre otros); Reglamentación: y Planos de Ordenación (Mapas de Calificación, Plano de Clasificación y Plan Vial).

Estructura del Plan Territorial

El presente documento es la Primera Fase del Plan Territorial que se prepara para el municipio de Santa Isabel. De acuerdo con el Código Municipal, el Plan Territorial se desarrollará a través de tres documentos el Memorial, el Programa y la Reglamentación. A continuación, hacemos un breve resumen de cada uno de los documentos que componen la estructura de un POT:

Memorial:

Será la primera parte del Plan Territorial hace una descripción del entorno municipal y la región a la que pertenece. Enfatiza en la fase de diagnóstico y recomendaciones de los componentes físico infraestructural y ambiental,

económico y social del municipio. Constituye el instrumento principal de la planificación cuyo fin es puntualizar en las oportunidades, fortalezas, debilidades y amenazas del municipio. El Memorial establece las condiciones de ordenamiento del territorio y permitirá que se establezcan y/o revisen las clasificaciones y calificaciones del suelo y las políticas públicas recomendadas. Incluirá también la distribución y clasificación de los suelos; así como las políticas públicas, la enunciación de las metas y objetivos vinculadas a la clasificación de suelo y las propuestas generales del manejo del suelo.

Programa:

El Programa tiene como objetivo dar a conocer las obras programáticas que se llevarán a cabo durante los próximos años en el territorio Municipal, incluye lo siguiente:

1. Programa de Proyectos Generales - describe las inversiones más sobresalientes en la infraestructura física, social y económica del municipio en el suelo urbano.
2. Programa de Vivienda de Interés Social - presenta un resumen de la información, los programas y los proyectos actuales y propuestos para atender las necesidades de proveer vivienda de interés social en el municipio.
3. Programa de Proyectos de Inversión - incluye las obras programáticas por las agencias del Gobierno Estatal para el municipio en los próximos años contenidos en el Programa de Inversiones a Cuatro Años (PICA) de la Junta de Planificación.
4. Programa de Planeamiento - identifica la necesidad de desarrollar Planes de Áreas para planificar en mayor detalle las áreas que requieran atención especial.

5. Programa del Suelo Rústico - identifica los programas y proyectos que tienen como objetivo la conservación, protección y el desarrollo sostenible de utilización del suelo rústico, libre del proceso urbanizador.
6. Programas de Ensanche (si aplica) – Tiene el objetivo establecer directrices urbanas específicas y un planeamiento detallado del desarrollo para el suelo urbanizable programado y se realizará a base de las determinaciones del Plan Territorial.
7. Programa de Proyectos Estratégicos - Será opcional incluir programas de seguridad y bienestar, tales como, pero sin limitarse: (1) Planes de Evacuación de comunidades en áreas de riesgos naturales. (2) Programas para el desarrollo de la transportación intermunicipal o hacia centros regionales, u otros.

Reglamentación:

Se discute la reglamentación de aplicación general y particular del municipio, con señalamientos de uso, niveles de intensidad y características de las estructuras y el espacio público. Se podrán incorporar las disposiciones sustantivas y procesales de las nuevas competencias para viabilizar la ordenación territorial que se utilicen en los Planos de Ordenación. En adición, se identificarán los reglamentos, si algunos, de la Junta de Planificación o de la OGPe que se entienden necesarios revisar para ajustarlos a los requerimientos del Plan; de proponer sustituir o enmendar alguna reglamentación, se debe discutir los fundamentos para la acción propuesta. También, incluye lo siguiente:

- Ilustración esquemática del Plano de Clasificación, dividiendo el territorio municipal en Suelo Urbano, Suelo Urbanizable (Programado y No Programado) (si aplica), y Suelo Rústico (Común y Especialmente

Protegido) y las subcategorías del Suelo Rústico Especialmente Protegido según adoptadas, a modo de que sirvieran para reconocer los atributos del suelo y para que orienten la calificación o recalificación; tales como: Agrícola (SREP-A), Hídrico (SREP-H) y Ecológico (SREP-E) y Paisaje (SREP-P).

- Tabla de la Distribución de la Clasificación por Cuerdas, Tabla de la Distribución de la Clasificación por Barrios y Tabla de Cambios de Calificación y Clasificación (si alguna).
- Políticas Públicas Generales por tipo de Clasificación – Describe la Enunciación de las Metas y Objetivos Generales por tipo de Clasificación de suelo.
- Ilustración esquemática del Plano de Infraestructura (dotaciones generales) y Plan Vial (revisado por el DTOP/ACT).
- Vigencia del Plan.

Enunciación de Metas y Objetivos y Plan de Trabajo

Política Pública del Uso del Suelo

El Código Municipal en la sección 6.005 establece las metas generales para la elaboración de los Planes de Ordenación. El Municipio Autónomo de Santa Isabel, en cumplimiento con el Código Municipal, establece las metas para la elaboración de su Plan.

El Municipio adoptará los objetivos y políticas públicas establecidas en el Código Municipal de Puerto Rico. De igual forma, los objetivos y políticas públicas del Plan de Usos de Terrenos de Puerto Rico servirán de guía al Municipio para la formulación de políticas, planes y programas y fortalecerá la

toma de decisiones y acciones sobre proyectos públicos y privados, así como en el proceso de calificación y de otros instrumentos de planificación de usos de terrenos, y para otros fines de interés público.

De acuerdo con el Código Municipal, las metas y objetivos del RIPOT de Santa Isabel se han dividido en metas generales, metas para el suelo rústico y para el suelo urbano, las cuales se presentan a continuación:

Metas Generales adoptadas del Código Municipal

- a) El RIPOT de Santa Isabel será compatible con la política pública y con los planes generales para Puerto Rico, así como con los planes regionales y de otros municipios, particularmente con los planes de los municipios colindantes.
- b) Propiciará, en coordinación con las agencias públicas concernidas, el desarrollo de la infraestructura necesaria para suplir nuevos desarrollos, y promoverán únicamente aquella nueva obra para la cual exista, o sea viable la obtención de la infraestructura necesaria.
- c) Propiciará, en su elaboración y adopción, una amplia participación de la ciudadanía y de los organismos del Gobierno estatal con injerencia.
- d) Propiciará el desarrollo social y económico del municipio.

Metas y Objetivos del Suelo Rústico

El RIPOT de Santa Isabel propiciará el uso y manejo del suelo rústico evitando su lotificación y prohibiendo el proceso urbanizador en dicho suelo. Además, promoverá, entre otros, lo siguiente:

- 1) conservación y uso adecuado de áreas agrícolas, pecuarias, de pesca, madereras o de minería, actualmente en utilización o con potencial de desarrollo para dicho uso;
- 2) protección de recursos de agua superficiales y subterráneos, y su cuenca inmediata, así como los sistemas ecológicos, hábitats de fauna y flora en peligro de extinción, y otros sistemas y recursos naturales de valor ecológico;
- 3) conservación de áreas abiertas para la recreación y disfrute de los habitantes o con potencial de desarrollo para dicho uso;
- 4) conservación y protección de áreas abiertas por razones de seguridad o salud pública, tales como áreas inundables, deslizables o sensibles a movimientos sísmicos;
- 5) conservación de áreas abiertas para permitir el futuro ensanche de áreas urbanas para atender las necesidades de futuras generaciones;
- 6) protección, defensa y conservación de estructuras de interés o valor histórico o arquitectónico, cultural, y arqueológico; y
- 7) coordinación e integración de los aspectos físico-espaciales con las estrategias de desarrollo económico, social, y ambiental diseñadas por el municipio.

Metas y objetivos del Suelo Urbano

El RIPOT de Santa Isabel ordenará el suelo urbano a través de los siguientes objetivos, entre otros, el desarrollo balanceado de usos a través de la ciudad, incorporando usos diversos pero compatibles para lograr comunidades mixtas, donde se posibilite el acceso peatonal a los diferentes usos;

- 1) fortalecimiento de la estructura económica, social y física de cada barrio o vecindario, de acuerdo con sus características particulares;
- 2) protección, defensa y conservación de estructuras de interés o valor histórico o arquitectónico, cultural y arqueológico;
- 3) protección del centro urbano evitando el establecimiento del uso exclusivo de comercios y servicios, fomentando los usos residenciales en dicho sector, y proveyendo, además, para el acercamiento de los usos y las actividades urbanas, para que los mismos sean caminables y tengan acceso a un sistema integrado de transporte colectivo y moderno;
- 4) promoción del desarrollo integral de todas las áreas periferales de la ciudad, incluyendo los suburbios, proveyéndoles la infraestructura social y económica necesaria para que no dependan de las áreas centrales de la ciudad;
- 5) protección de la continuidad del trazado, y la integración física de la ciudad mediante una red vial, que incluya a los suburbios y a otras áreas actualmente desvinculadas;
- 6) rescate y mejora del espacio público del municipio fomentando la protección y desarrollo de áreas verdes, así como la siembra de árboles y vegetación para mejorar la calidad del ambiente de la ciudad;
- 7) desarrollo de sistemas de transportación colectiva, a los fines de agilizar la comunicación y el desplazamiento dentro de la ciudad y entre sus barrios o vecindarios;
- 8) permitir el acceso de los ciudadanos a los espacios públicos de la ciudad, conforme a los reglamentos de acceso;

- 9) armonización de la morfología urbana y la red vial entre municipios, en caso de que haya colindancia de suelos urbanos en los municipios;
- 10) utilización intensa del suelo urbano, incluyendo los suburbios;
- 11) proveer facilidades de recreación activa y pasiva; y
- 12) mejorar la estética de las comunidades y fomentar las expresiones artísticas y decorativas de disfrute público.

Respecto a los suelos urbanizables, el POT de Santa Isabel analizará su situación actual. De existir suelos urbanizables impactados por el desarrollo de actividades, se promoverá reconocer su impacto y proponer el suelo según la característica actual y permitida por la reglamentación vigente.

Metas y Objetivos adoptadas del Memorial del Plan de Uso de Terrenos

De igual manera, el Plan Territorial de Santa Isabel adopta las Metas y Objetivos adoptadas en el Memorial¹ del Plan de Uso de Terrenos, “**Principios Rectores, Metas y Objetivos del Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico**” las cuales son:

Metas:

- ✓ Concentrar el desarrollo y el redesarrollo en las comunidades donde ya existe la infraestructura y está previsto el desarrollo. Objetivos: identificar áreas de desarrollo, el diseño de comunidades compactas, infraestructura adecuada, alternativas de transportación multimodal, vivienda asequible y alternativas de desarrollo económico.
- ✓ Preservar y proteger los recursos naturales, arqueológicos o agrícolas, los suelos rurales y los ambientalmente sensitivos de los efectos adversos de la construcción sin control. Objetivos: promover la

protección del ambiente, la conservación y buena administración de los recursos.

- ✓ Asegurar una calidad de vida deseable en las ciudades, comunidades y vecindarios de forma sostenible y justa.

Objetivos:

- *Alcanzar calidad de vida y sostenibilidad de todas las comunidades*
- *Asegurar que la ciudad tenga una infraestructura adecuada*
- *Ofrecer alternativas de transportación multimodal*
- *Propiciar un desarrollo económico integral y balanceado*
- *Promover participación ciudadana en todos los procesos*
- *Vivienda asequible*
- *Sana administración pública*

Misión y Visión del Municipio de Santa Isabel

El Municipio de Santa Isabel tendrá como objetivo principal contribuir a fortalecer y mantener la actividad económica, social y cultural en todos los sectores para mejorar la calidad de vida de sus residentes. Santa Isabel necesita crear y mantener su imagen de turística que lidera la región norte de Puerto Rico sin descuidar el desarrollo de un ambiente social que estimule el bienestar y calidad de vida de sus residentes, conscientes en el manejo, aprovechamiento y preservación de los recursos naturales de nuestro pueblo. El Municipio busca transformar su centro urbano para que agregue valor a los servicios y atractivos que se ofrece.

El Municipio de Santa Isabel por el mecanismo actual del RIPOT establecerá una nueva visión de futuro el cual contemple todos los riesgos identificados a través de o planes de mitigación y recuperación preparados para garantizar la seguridad de nuestras comunidades y promoverá un compromiso hacia la autogestión comunitaria e iniciativas para la programación de fondos y

financiamiento para proyectos de obras permanentes de infraestructura crítica. Además, entre las iniciativas a futuro están las formaciones de proyectos de empresariales que puedan aportar a la económica local y sean fuente de empleo para todos los residentes de Santa Isabel y pueblos limítrofes. En concepto de los que presentamos de visión hacia el futuro el municipio por medio del siguiente enunciado expresa su visión como lo siguiente:

Visión:

“Consolidar a Santa Isabel como un municipio líder en desarrollo sostenible, reconocido por su planificación estratégica, la conservación de su patrimonio natural y agrícola, el crecimiento de su potencial turístico y económico, y la creación de comunidades seguras, resilientes y prósperas que impulsen el bienestar de todos sus ciudadanos.”

Luego de establecer una visión de hacia dónde nos dirigimos como pueblo debemos identificar la misión del Municipio ante los retos futuros, identificar esas acciones que nos ayuden a encaminarnos hacia esa visión que queremos. La misión del Municipio será la siguiente:

Misión:

“Promover un desarrollo ordenado, sostenible e inclusivo del Municipio de Santa Isabel mediante una planificación territorial responsable que proteja nuestros recursos naturales, fortalezca la actividad económica, fomente la inversión y garantice una alta calidad de vida para las generaciones presentes y futuras.”

Plan de Trabajo

Plan de Trabajo para la Elaboración de la Primera Revisión Integral del Plan de Ordenación Territorial de Santa Isabel

A continuación, se presenta el plan de trabajo para la elaboración de la Primera Revisión Integral del Plan de Ordenación Territorial de Santa Isabel (RIPOT-SI). La RIPOT-SI se trabajará en tres Fases, estas son las siguientes:

Fase I – Enunciación de Objetivos y Plan de Trabajo y Memorial

1. Coordinación con el Municipio y equipo de trabajo

- a. Se han realizado varias reuniones con el equipo de trabajo del municipio (13 de marzo de 2025, 21 de marzo de 2025 ,7 de mayo de 2025). El propósito de dichas reuniones es recopilar información sobre infraestructura física y ambiental del municipio, proyectos programados y no programados, y otra información que sea necesaria para la elaboración de la RIPOT-SI.
- b. Se realizará una presentación al Alcalde y equipo de trabajo del municipio, previo a la vista pública.

2. **Documento Enunciación de Objetivos y Plan de Trabajo** – Marzo de 2025. Contendrá un análisis preliminar de los asuntos críticos a atenderse, y describirá en términos generales la posición del municipio ante estos aspectos. El Plan de Trabajo incluirá la información que se solicitará a cada agencia central, asimismo las fechas preliminares de presentación de las diferentes Fases de la RIPOT-SI al municipio, equipo de trabajo y la Junta de Comunidad. Además, se establecerá un período

de tiempo para recibir sus comentarios previos a la publicación del anuncio de vista pública, y los períodos de revisión de documentos con posterioridad a la vista pública.

3. **Documento Memorial del Plan** – Abril de 2025. El Memorial contendrá los siguientes documentos: Memorial del Plan que incluya, entre otros, una descripción del contenido general de la RIPOT-SI: Documento de inventario, diagnóstico y recomendaciones sobre el desarrollo social, económico y físico de Santa Isabel; y documento de las políticas que incluya: Metas y objetivos establecidos, especificando aquellos relacionados al uso del suelo para cada clasificación del suelo (urbano, urbanizable y rústico). Recomendaciones de desarrollo social, económico y físico del municipio. Determinaciones de políticas para el Programa y la Reglamentación. Mapas para ilustrar gráficamente el desarrollo físico espacial propuesto en la RIPOT-SI. Por último, las estrategias y proyectos de desarrollo social y económico específicos.
4. **Documento Programa del Plan** – Mayo de 2025. El Programa es el complemento del Memorial donde se presentan aquellas obras, proyectos y programas que pretende realizar el Municipio a tono con los objetivos previamente enunciados, la información urbanística analizada y la capacidad municipal. El Programa tiene como objetivo dar a conocer las obras programáticas que se llevarán a cabo durante los próximos años en el territorio Municipal, incluye lo siguiente: Programa de Proyectos, Programa de Vivienda de Interés Social, Programa de Proyectos de Inversión, Programa de Planeamiento, Programa del Suelo Rústico.

Fase III: Plan Final

5. **Reuniones con la Junta de Comunidad** –Agosto-diciembre de 2025. Se realizarán varias reuniones con los miembros de la Junta de Comunidad, para presentarles los documentos Enunciación de Objetivos y Plan de Trabajo y Memorial y recoger sus cometarios. Asimismo, se trabajará con la Junta de Comunidad el Análisis FODA que se incluirá en la RIPO-T-SI. Se realizarán todas las reuniones con la Junta de Comunidad que sean necesarias.
6. **Vista Pública** – febrero de 2026. Se realizará y coordinarán todos los aspectos relacionados a la celebración de la vista pública.

Fase II – Avance del Plan y Plan Territorial Final

1. **Documento Avance del Plan** – Diciembre de 2025. Se preparará el documento Avance, el cual resume e ilustra las decisiones y recomendaciones preliminares más importantes para la RIPO-T-A. En este documento se corregirán los objetivos previamente establecidos en el Memorial y adaptarlos a la nueva visión que se tiene para el municipio. Además de recoger el insumo la ciudadanía por medio de la Participación Ciudadana en las Vistas Públicas y el periodo de comentarios. Este documento, a diferencia de la Fase I, incluye la calificación y clasificación vigente para el municipio y una calificación preliminar propuesta.

Fase III: Plan Territorial Final - mayo de 2026

- a. **Memorial** – Se revisará el Memorial realizado durante Fase I, a la luz de los cambios realizados durante la Fase de Avance del Plan.

- b. **Programa** – Se preparará el documento donde se integran todos los proyectos a realizarse en Aguada, tanto por la Administración Municipal, como por las agencias del gobierno estatal y federal.
- c. **Reglamento y Planos de Ordenación** – Se realizará un ejercicio de analizar el territorio en sus mapas de calificación y clasificación. Esto para actualizarlo y adaptarlos a la realidad actual. Esto podría conllevar Modificaciones Menores al Plan de Usos de Terrenos de Puerto Rico-PUTPR 2015 en caso de ser necesario. En este análisis se tomarán en cuenta las áreas de riesgo, áreas desarrolladas, áreas protegidas, entre otros aspectos importantes. Se adoptará el Reglamento Conjunto de la JP.
 - 1. **Reuniones con la Junta de Comunidad** – abril de 2026. Se realizarán por lo menos 2 reuniones con los miembros de la Junta de Comunidad, para presentarles el documento del Avance y Plan Territorial Final y recoger sus cometarios. El equipo estará disponible para realizar más reuniones de entenderse necesario.
 - 2. **Coordinación municipal** – enero-junio de 2026. Se realizarán reuniones con el municipio y su equipo de para recoger sus impresiones y recomendaciones sobre la realidad municipal, los documentos de Fase II y Fase III, y los mapas trabajados.
 - 3. **Vista Pública** – junio de 2026. Se realizará y coordinarán todos los aspectos relacionados a la celebración de la vista pública.

Adopción y aprobación del Plan Territorial

1. Proceso de Aprobación – octubre de 2026. Se realizarán las presentaciones que se estimen necesarias a la Legislatura Municipal para que apruebe la RIPOT-A. Posteriormente se presentara a la JP para su adopción y finalmente la aprobación por el Gobernador.

- a. **Preparación documento final**- Julio- Agosto 2026. Se prepararán todos los documentos Memorial, Programa y Reglamento y mapas de clasificación y calificación, incluyendo toda la evidencia de la celebración de las vistas públicas, presentaciones a la junta de comunidad y evidencia de publicación de los anuncios. En adición, se presentará documento de Modificación Menor al PUT-PR 2015, si aplica.
 - b. **Visto bueno del Alcalde**- Julio 2026. Se presenta el documento de Fase III: Plan Final al Alcalde, para visto bueno. Posteriormente se envía a la JP, para que confirme que todos los documentos están completos y puedan ser adoptados.
- 2. Aprobación Legislatura Municipal**- octubre 2026. Se realizará una presentación a la Legislatura Municipal sobre la Fase III: Plan Final, ya sea en pleno o en Comisión. Se someterá oficialmente los documentos para su adopción vía ordenanza municipal. El Alcalde preparará carta aprobando el Plan Final para JP.
- a. **Adopción por la Junta de Planificación**- octubre 2026. Una vez entregados los documentos a Secretaria en la Junta de Planificación, se revisará el expediente para corroborar que todo este correcto y someter el expediente a la Oficina del Gobernador.

- b. **Aprobación por la Gobernadora.** A octubre 2026. Se someterá el expediente de la RIPOT-A a la Oficina de la Gobernadora para su aprobación y firma.

Tabla 2. Plan de Trabajo Preliminar

EVENTO	FECHA
FASE I Y II	
Inicio de trabajo entre el Municipio y JP	Marzo 2025
Revisión de expediente y documentos trabajados en fases previas	Marzo 2025
Solicitud de información, inventario de recursos e infraestructura, programas y proyectos a agencias gubernamentales.	Marzo-Abril 2025
Reuniones y trabajo de campo con el equipo de trabajo del Municipio	Marzo-Abril 2025
Reuniones con la Junta de Comunidad	Marzo y Abril 2025
Elaboración de documentos para Fase I y Fase II.	Enero- Abril 2025
Revisión inicial de mapas de clasificación y calificación	Marzo 2025
Revisión de mapas de clasificación y calificación, con posibilidad de modificación menor al PUT.	Marzo y Abril 2025
Presentación de borradores a Junta de Comunidad	Agosto 2025
Proceso de Participación Ciudadana, incluye visto bueno de JP para presentar documentos, invitación a agencias públicas y municipios, avisos de prensa y radio.	Abril-Diciembre 2025
Vista Pública Fase I y II (periodos de comentarios e informes de Oficial Examinador)	Febrero 2026
Evaluación de comentarios de Fases I-II, e inclusión, de ser necesarios y actualización de documentos narrativos.	Julio 2025
FASE III	
Inicio de Fase III, incluye comunicaciones con JP, reuniones y trabajo de campo, inspecciones, entre otros.	Marzo 2026
Revisión de mapas de clasificación y calificación, con posibilidad de modificación menor al PUT.	Noviembre 2025
Reuniones con la Junta de Comunidad y presentación de documentos y mapas.	Marzo-Abril 2026
Proceso de Participación Ciudadana, incluye visto bueno de JP para presentar documentos de Fase III-Plan Final, invitación a agencias públicas y municipios, avisos de prensa y radio, periodos de comentarios e informes de Examinador Oficial.	Abril 2026

Fase III: Plan Final

EVENTO	FECHA
FASE I Y II	
Vista Pública Fase III (periodos de comentarios e informes de Oficial Examinador)	Mayo 2026
Evaluación de comentarios de Fases III, e inclusión, de ser necesarios y actualización de documentos narrativos.	Mayo-Junio 2026
Aprobación Plan Final	
Revisión final de documentos y mapas por el equipo de trabajo y visto bueno del Municipio	Junio 2026
Aprobación del POT Final de Legislatura Municipal	octubre 2026
Adopción del POT Final por JP	octubre 2026
Presentación de Solicitud para aprobación de la gobernadora	octubre 2026
Notificación de la aprobación del POT del Gobernador	A Partir de la Aprobación de la OE

Tabla 3. Cartas Enviadas a las agencias

Agencias/Municipio	Fecha de Envío de Carta	Fecha de Respuesta
Administración de Vivienda Pública (AVP)	21 de marzo de 2025	-
Agencia de Protección Ambiental (EPA)	21 de marzo de 2025	-
Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA)	21 de marzo de 2025	-
Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT)	21 de marzo de 2025	4 de junio de 2025
Autoridad de Energía Eléctrica (AEE)	21 de marzo de 2025	-
Autoridad de los Puertos de Puerto Rico (AP)	21 de marzo de 2025	-
Autoridad de Tierras de Puerto Rico (ATPR)	21 de marzo de 2025	-
Autoridad de Transporte Integrado (ATI)	21 de marzo de 2025	-
Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico (AFI)	21 de marzo de 2025	21 de mayo de 2025
Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda (AFV)	21 de marzo de 2025	
Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM)	21 de marzo de 2025	
DDEC/ Compañía de Fomento Industrial (PRIDCO)	21 de marzo de 2025	10 de junio de 2025
DDEC/ Compañía de Turismo de Puerto Rico (CT)	21 de marzo de 2025	
Departamento de Agricultura (DA)	21 de marzo de 2025	
Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC)	21 de marzo de 2025	
Puerto Rico Industrial Development Company (PRIDCO)	21 de marzo de 2025	

Fase III: Plan Final

Agencias/Municipio	Fecha de Envío de Carta	Fecha de Respuesta
Departamento de la Vivienda (DV)	21 de marzo de 2025	
Departamento de Recreación y Deportes (DRD)	21 de marzo de 2025	-
Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA)	21 de marzo de 2025	
Departamento de Salud (DS)	21 de marzo de 2025	-
Departamento de Seguridad Pública (DSP)	21 de marzo de 2025	22 de mayo de 2025
Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)	21 de marzo de 2025	-
Instituto de Cultura Puertorriqueña de PR (ICP)	21 de marzo de 2025	
Luma Energy in PR	21 de marzo de 2025	-
Negociado de Telecomunicaciones de Puerto Rico	21 de marzo de 2025	20 de mayo de 2025
Oficina Central de Recuperación, Reconstrucción y Resiliencia (COR3)	21 de marzo de 2025	
Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe)	21 de marzo de 2025	-
Oficina Estatal de Conservación Histórica	21 de marzo de 2025	
Genera PR	21 de marzo de 2025	-
Municipio de Corozal	21 de marzo de 2025	-
Municipio de Dorado	21 de marzo de 2025	-
Municipio de Toa Alta	21 de marzo de 2025	-
Municipio de Morovis	21 de marzo de 2025	-
Municipio de Vega Baja	21 de marzo de 2025	

Participación Ciudadana

Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, supra, conocida como el Código Municipal, según enmendada, en su Artículo 6.004, declara política pública del Gobierno de Puerto Rico fomentar la participación de la ciudadanía en el proceso de elaboración y adopción de los Planes de Ordenamiento. El Municipio de Santa Isabel ha coordinado la celebración de dos (2) vistas públicas para el día 13 de marzo de 2026, y presentar los documentos de Fase I y II, según establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico.¹

¹ Ley Núm. 38 de 30 de junio 2017, según enmendada.

La invitación y Aviso de dicha vista es publicada en español y en inglés en periódicos, internet, y pauta radial en una emisora de difusión local de mayor audiencia o cercanía al municipio o municipios afectados, por lo menos en 2 ocasiones en cualquier momento en el horario entre las 7:00am y 7:00pm. Los comentarios en este proceso serán analizados por el equipo de trabajo, y de ser viables, incorporados en la próxima fase a ser compartido en otra vista pública para el Plan Final.

Además, el Municipio, ha identificado otros medios para promover la participación ciudadana:

1. Invitación a través de las redes sociales, en específico Facebook
2. Invitación mediante altoparlantes para promover la participación ciudadana
3. Invitación de los miembros de Junta de Comunidad a otros residentes, visitantes y amigos de Santa Isabel.

Junta de Comunidad

De acuerdo con la Ley 107-2020, supra, Artículo 6.013, el Municipio constituyó su Junta de Comunidad el 20 de mayo de 2025 y está compuesta por siete (7) miembros y quienes son residentes del Municipio.

El 22 de mayo de 2025 el Municipio, por correo electrónico, notificó la constitución y nombramiento a la Junta de Planificación y a la OGPe. La Junta de Directores de la Junta de Comunidad quedó compuesta por los siguientes miembros representativos de las comunidades del municipio, según el listado a continuación:

Tabla 4. Miembros de la Junta de Comunidad del POT de Santa Isabel

Fase III: Plan Final

Miembro
Jose A. Colon Rodriguez
Sídney Rivera
Yellitza I. Ortiz
Bolívar Maldonado
Héctor Montes
Esdras Rivera
Edman Fontánez

Durante la elaboración de la presente fase, la Junta de Comunidad se reunió cuatro veces, según se refleja a continuación:

Tabla 5. Reuniones de Junta de Comunidad de Santa Isabel

Fecha	Lugar	Descripción de la Reunión
10 de septiembre de 2025	Alcaldía	Presentación de Deberes de la Junta y aprobación del reglamento. Orientación de tracto histórico de POT y Plan de Trabajo.
2 de octubre de 2025	Alcaldía	Discusión sobre los mapas de calificación y clasificación. Identificar áreas de desarrollo comercial y de vivienda.
8 de octubre de 2025	Alcaldía	Presentar Fase I: Enunciación de Objetivos, Plan de Trabajo, Memorial y Programa.
29 de octubre de 2025	Alcaldía	Presentar Fase II: Avance y detallar cambios en clasificación. Discutir mapa de propuesta de calificación preliminar Comienzo de discusión sobre el estado actual de las comunidades que da pie al comienzo del análisis FODA
18 de junio de 2026	Alcaldía	Presentar Fase III: Plan Final y detallar cambios en calificación.
16 de julio de 2026	Alcaldía	Presentación y discusión de comentarios para documento de Fase III y mapas propuestos.

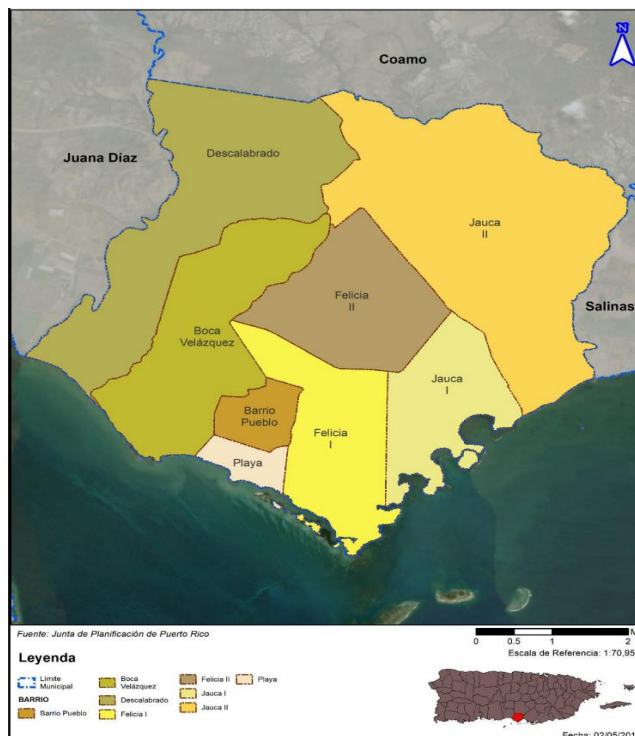
Capítulo 1: Trasfondo Histórico del Municipio

1.1 Localización y Límites Geográficos

Localización y Límites Geográficos

Es conocido como la “Tierra de Campeones” y la “Ciudad de los Potros”. El patrono de los santa isabelinos es Santiago Apóstol. Santa Isabel se extiende a través de 88.9 kilómetros cuadrados (34.2 millas cuadradas) y su población es de 20,291 habitantes (censo 2020). Se encuentra en la costa sur de la Isla. Por el norte limita con Coamo; por el sur, con el Mar Caribe; por el este, con Salinas; y por el oeste, con Juana Díaz. El municipio está organizado en los barrios: Santa Isabel Pueblo, Playa, Boca Velázquez, Descalabrado, Jauca I, Jauca II, Felicia I y Felicia II.

Mapa 1. Barrios de Santa Isabel



Fundación e historia

Durante la época precolombina, este territorio estuvo muy poblado por los taínos debido a la fertilidad del terreno y al fácil acceso a cuerpos de agua dulce y al mar. Como cacicazgo se extendía a través de lo que hoy conocemos como Juana Díaz y Ponce. Por la gran cantidad de yacimientos indígenas, se sabe que existieron poblados indígenas en el barrio Boca Velázquez, en las riberas del río Descalabrado, detrás de la Colonia Useras (en el sector Gabia), cerca de las montañas del barrio Peñuelas, en el Pollar (ahora Reparto la Hacienda en el barrio Jauca), en donde están ubicadas las haciendas Jauca, Alomar y Florida, también en el sector Los Indios y en Cayito en la playa de Santa Isabel.

El territorio que hoy conforma el municipio de Santa Isabel originalmente se conocía como Playa de Coamo o Coamo Abajo y formaba parte de la zona rural de Coamo. La ubicación cerca del mar la hacía muy vulnerable a los ataques de indios caribes y de piratas. Por esta razón, muchos habitantes del área optaban por establecerse en pueblo en vez de en el área de Coamo Abajo. No fue hasta el siglo XVIII que se establecieron en las tierras llanas del sur numerosos hatos para la crianza de ganado vacuno y caballar. También se establecieron algunas haciendas que cultivaban mayormente café y tabaco.

El 22 de mayo de 1841 uno de sus vecinos, Antonio Vélez, a nombre de los demás residentes, solicitó al gobernador de la Isla, Santiago Méndez Vigo, la autorización para fundar un pueblo separado de Coamo. Dicha solicitud se justificó, por la lejanía de la cabecera municipal en Coamo. Un año más tarde, el día 5 de octubre de 1842, se deslindó y se constituyó el pueblo de Santa Isabel. El nombre le fue puesto en honor a Isabel La Católica de España. Para el mismo año, se creó oficialmente la junta de este pueblo, eligiéndose a don Juan José Cabrera como secretario de ésta.

Las obras municipales, cuya construcción era uno de los requisitos para la fundación del pueblo, progresaron lentamente. Desde el 1841, existía una pequeña estructura de madera, donde un sacerdote de Coamo ocasionalmente celebraba misa. No fue hasta el 1870 que comenzó la construcción del templo católico, pero por una serie de inconvenientes de la naturaleza y otros de índole fiscal, la estructura no se completó hasta el 1899. Para el 1853, el pueblo tenía dos calles principales, la Marina y la Culebra, y contaba con 23 casas de madera y 20 bohíos y aún no tenía escuela pública. En 1878, según el cronista Ubeda y Delgado, el municipio tenía 2,225 habitantes. Para ese entonces, estaba compuesto por los barrios: Boca Velázquez, Descalabrado, Felicia, Jauca y Playa.

Para el 1898, su organización había sufrido cambios. Estaba entonces constituido por los barrios: Pueblo, Playa, Felicia, Jauca, Boca Velázquez y Descalabrado. Doce años más tarde, Felicia y Jauca se subdividieron en Felicia I y II, y Jauca I y II. Dicha organización política duró hasta el 1948, cuando la Junta de Planificación de Puerto Rico amplió la zona urbana del municipio sumando parte de los barrios rurales Boca Velázquez, Felicia I y Playa.

En Santa Isabel, se cultivó la caña de azúcar por décadas, gracias a sus fértiles terrenos; ésta se produjo ávidamente hasta la década de los 1980. Para la segunda mitad del siglo XIX, contaba con cuatro haciendas azucareras: Carmen, perteneciente a Manuel Cividanes; Destino, de la Sucesión de Capó; Santa Isabel, de Alomar Hermanos; y Florida, fundada en el 1883 por los hermanos Valdivieso. Desde el 1908 hasta el 1974 operó en el municipio la central Cortada.

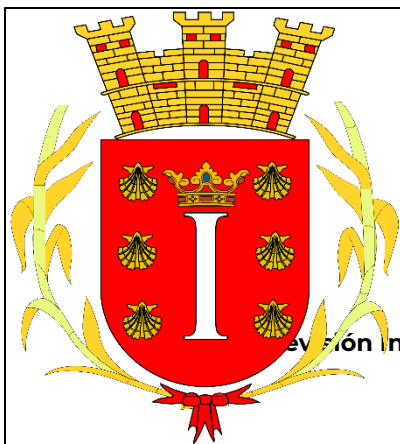
Durante el 1941, los extensos latifundios antes mencionados fueron fraccionados gracias a la Ley de Tierras. Para mediados de 1970, se cosecharon 196,849 toneladas de caña, que produjeron 16,107 toneladas de azúcar. Además, para esta misma época, la Autoridad de Tierras mantuvo el Programa de Productos Vegetales que promovía la cosecha de grandes cantidades de pimientos, pepinillos, tomates y otros frutos.

Para finales del siglo XX, Santa Isabel también contaba con varias fábricas de zapatos, sostenes, bordados y productos enlatados. También cuenta con una industria ecuestre muy prestigiosa. Existen varios potreros de donde han surgido una gran cantidad de ejemplares pura sangre que se utilizan mayormente en el hipismo.

Símbolos

Bandera

La bandera de este municipio está dividida en tres franjas horizontales del mismo ancho: blanca, la superior; amarilla, la central; y roja, la inferior. En el centro, se encuentra el ornamento de los tallos de caña de azúcar. Los colores comparten el mismo significado que el escudo.



Escudo

Los colores del escudo y las figuras que lleva representan el nombre del pueblo, la fecha de su fundación; a su Santo Patrono y a las supremas

autoridades, bajo cuyo gobierno se estableció. Santa Isabel está simbolizada por la “I” latina y por su corona de tipo medieval. Los colores plata y rojo representan la pureza y la caridad, virtudes de la princesa Santa Isabel. El apóstol Santiago está representado por las veneras, denominadas también en la heráldica con los nombres cristianos de conchas de Santiago o conchas de Peregrino, debido a que fueron emblema de romeros, peregrinaciones y santuarios en la Edad Media. En España, las conchas eran identificadas con las famosas peregrinaciones a Compostela y con Santiago Apóstol. Las conchas apuntan, además, a que el territorio de Santa Isabel es rico en yacimientos arqueológicos de los indios taínos. Estos yacimientos, generalmente, son denominados concheros, debido a la abundancia de conchas y caracoles que allí se encuentran.

Además, en el mar que baña el litoral de Santa Isabel, antiguamente, se pescaban en abundancia conchas de perla. Los colores dorado y rojo del escudo y de la corona mural, representan los orígenes españoles de los fundadores de Santa Isabel. La corona mural es el timbre propio de los pueblos y municipios. Los tallos de la caña de azúcar que rodean el escudo aluden al principal producto agrícola de Santa Isabel (antiguamente) y a elementos característicos de su paisaje.

Himno

Por: Víctor R. Blanco Santiago

En un pedazo del sur estás presente
Pueblo Cielo, Pueblo Tierra, Pueblo Mar.
Santa Isabel tú te elevas digno de gracias

Fase III: Plan Final

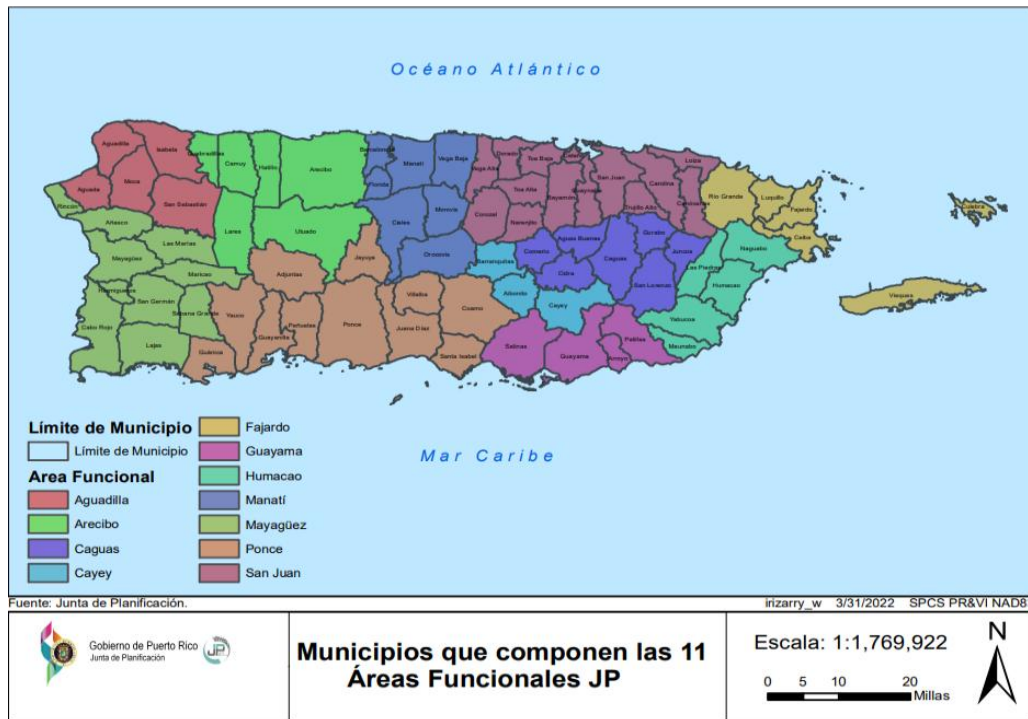
que celebran los que te aman al cantar.
Pueblo Cielo, Pueblo Tierra, Pueblo Mar.
Nuestra gente dulce y maravillosa
se bautiza con las olas de tu encanto.
Eres mi pueblo rico en tierra, fabulosas
eres mi pueblo tierno en gentes de agradar.
Pueblo Cielo, Pueblo Tierra, Pueblo Mar.
Son virtuosos y el Señor está en las mentes
y los niños regocijan el valor
de este nido tan hermoso, tan querido,
que nos brinda el noble arte del amor.
Pueblo Cielo, Pueblo Tierra, Pueblo Mar.
No te puedo jamás, nunca, olvidar
mi corazón se llena de ternura
cuando siento sutil toque en mi existir.
Tomas todo lo de vida en mi fortuna
eres parte de mi vida y soy feliz.
Pueblo Cielo, Pueblo Tierra, Pueblo Mar.

CAPITULO 2: ÁREA FUNCIONAL DE PONCE

Delimitación del Área Funcional

Por medio de la resolución Núm. JP-2014-309, de 5 de agosto de 2015, la Junta de Planificación crea once (11) áreas funcionales con el propósito de establecer un entorno dinámico donde los municipios se interconectan a base de movilidad, dependencia, complementariedad, influencia e interacciones sociales, económicas e industriales. Las áreas funcionales son limitaciones geográficas a una escala supramunicipal con una coparticipación entre las partes (municipios) para garantizar la satisfacción (efectividad) y un equilibrio territorial a niveles intermedios de las necesidades de la población. Es por esto, que las consideraciones para las áreas funcionales se basan en la satisfacción de la población de sus necesidades básicas, tales como fuente de empleos y provisión de mano de obra; oferta y demanda de consumo; prestación de servicios médicos, educativos gubernamentales, entre otros servicios; cooperación, colaboración y coordinación intermunicipal: entre otros criterios. Esta estructura intermedia reconoce la distribución poblacional, las dotaciones y equipamiento de los municipios y de las necesidades y debilidades para lograr una mayor descentralización y un mejor equilibrio social, económico y físico.

Mapa 2. Áreas Funcionales de Puerto Rico



El Área Funcional de Ponce ubica la costa sur de la Isla e incluye once (11) municipios: Adjuntas, Coamo, Guánica, Guayanilla, Jayuya, Juana Díaz, Peñuelas, Ponce, Santa Isabel, Villalba y Yauco. El Área Funcional de Ponce es el segundo polo de atracción más importante luego de la influencia del Área Funcional de San Juan por su área metropolitana. La mejora en la conexión vial ha mejorado la oportunidad de los municipios de la montaña en su desarrollo económico. En esta área funcional todos los municipios cuentan con Plan de Ordenación Territorial aprobado.

El Consorcio C CVS es una alianza compuesta por los municipios de Cayey, Coamo, Villalba y Salinas. Su Misión es llevar al alcance de todos los ciudadanos, gestiones que son necesarias para impulsar el desarrollo social y económico de cada municipio.

Población en el Área Funcional de Ponce

En el año 2020 en el área funcional de Ponce los municipios con mayor población fueron Ponce con 137,007 y Jayuya con Juana Díaz con 46,503; los de mayor población de hombres fueron Ponce con 65,475 y Juana Díaz con 21,999; y los de mayor población de mujeres fueron Ponce con 71,532 y Jayuya con 7,453. En el 2021 los de mayor población fueron Ponce con 135,084 y Juana Díaz con 46,338; los de más hombres fueron Ponce 64,529 y Juan Díaz 24,489; los de más mujeres fueron Ponce con 70,555 y Juana Díaz con 24,489. El mayor cambio de población fue de reducción en La mayor baja en población fue en los municipios de Ponce de -1,923 y Yauco -429. En el único municipio que hubo un aumento de población fue en Coamo de 220.

Esta área funcional fue la segunda en cantidad de población en el 2020 en la Isla, con unos 379,235 habitantes; en el 2021 también fue la segunda en población con unos 375,844 habitantes. Por otro lado, fue la segunda en reducción de población en unos 3,391 habitantes.

Tabla 6. Población Área Funcional De Ponce

Municipios	Población Total 2020	Población Hombres 2020	Población Mujeres 2020	Población Total 2021	Población Hombres 2021	Población Mujeres 2021	Cambio en Población Total 2020-2021
Adjuntas	17,999	8,774	9,225	17,987	8,762	9,225	-12
Coamo	34,730	16,830	17,900	34,950	16,922	18,028	220
Guánica	13,755	6,595	7,160	13,520	6,480	7,040	-235
Guayanilla	17,744	8,368	9,376	17,527	8,243	9,284	-217
Jayuya	14,763	7,310	7,453	14,643	7,242	7,401	-120
Juana Díaz	46,503	21,999	24,504	46,338	21,849	24,489	-165
Peñuelas	20,337	9,811	10,526	20,058	9,665	10,393	-279
Ponce	137,007	65,475	71,532	135,084	64,529	70,555	-1,923
Santa Isabel	20,291	9,750	10,541	20,291	9,725	10,566	0

Fase III: Plan Final

Villalba	22,044	10,630	11,414	21,813	10,480	11,333	-231
Yauco	34,062	16,208	17,854	33,633	15,988	17,645	-429
Área Funcional Ponce	379,235	181,750	197,485	375,844	179,885	195,959	-3,391
Puerto Rico	3,281,538	1,555,294	1,726,244	3,263,584	1,544,936	1,718,648	-17,954

Fuente: Estimados anuales del Censo de la Población de Puerto Rico (1ro de julio de 2021).

Mediana de Edad

En el 2020 en el área funcional de Ponce los municipios con más alta mediana de edad fueron Yauco con 46.7 y Guánica con 45.1; los de más alta mediana en hombres fueron Yauco de 44.8 y Guánica de 43.9; y los de mayor mediana en mujeres fueron en Yauco de 48.4 y Ponce de 46.5. En 2021 los municipios con más alta mediana de edad fueron Yauco de 47.3 y Guánica de 45.6; los de más alta mediana en hombres fueron Yauco de 45.3 y Coamo de 44.7; y los de más alta mediana en mujeres fueron Yauco de 49.1 y Ponce de 47.0. El aumento mayor en mediana de edad en el área funcional fue en el municipio de Coamo de 0.7. En general en el área funcional la mediana de edad aumento un 0.6 esto indica que la población sigue siendo de las más envejecientes de todo Puerto Rico.

Tabla 7. Mediana De Edad Área Funcional De Ponce

Área Funcional de Ponce	Mediana edad 2020	Mediana edad hombres 2020	Mediana edad mujeres 2020	Mediana edad 2021	Mediana edad hombres 2021	Mediana edad mujeres 2021
Adjuntas	43.9	43.1	44.6	44.5	43.7	45.2
Coamo	44.4	43.9	44.9	45.1	44.7	45.6
Guánica	45.1	43.9	46.0	45.6	44.6	46.6
Guayanilla	43.6	42.5	44.6	44.2	43.0	45.2
Jayuya	40.6	39.1	42.0	41.1	39.5	42.6
Juana Díaz	41.9	40.6	42.8	42.4	41.0	43.5
Peñuelas	40.9	40.3	41.5	41.5	40.8	42.2
Ponce	43.5	40.4	46.5	44.1	40.8	47.0
Santa Isabel	40.8	40.3	41.1	41.2	40.8	41.6
Villalba	42.8	41.2	44.1	43.4	41.8	44.8

Fase III: Plan Final

Yauco	46.7	44.8	48.4	47.3	45.3	49.1
Promedio Área Funcional	43.1	40.9	40.7	43.7	42.4	44.9
Puerto Rico	43.8	41.8	45.5	44.2	42.2	46.0

Fuente: Estimados anuales del Censo de la Población de Puerto Rico (1ro de julio de 2020).

Nacimientos

En el área funcional de Ponce en el año 2018 los municipios con mayor cantidad de nacimientos fueron Ponce con 972 y Juana Díaz con 299. La tasa de natalidad más alta fue en Peñuelas de 902.1 y Villalba de 900.4. En 2009 los municipios con más nacimientos fueron Ponce con 966 y Juana Díaz con 289. La tasa de natalidad más alta fue en Jayuya de 835.1 y Villalba de 800.1. De 2018 a 2019 el mayor cambio fue de reducción en natalidad en Peñuelas de 39 y Yauco de 31. En el área funcional en general hubo una baja en la tasa de natalidad de 71.2 por ciento.

Tabla 8. Nacimientos Área Funcional De Ponce

Municipios	2018		2019	
	Nacimientos vivos por Municipio de Residencia de la Madre*	Tasa de Natalidad por 100,000 Habitantes ¹	Nacimientos vivos por Municipio de Residencia de la Madre*	Tasa de Natalidad por 100,000 Habitantes ¹
Adjuntas	114	659.4	99	570.2
Coamo	256	676.4	242	631.3
Guánica	113	727.6	99	643.6
Guayanilla	126	711.3	117	663.9
Jayuya	116	832.8	116	835.1
Juana Díaz	299	671.4	289	646.8
Peñuelas	175	902.1	136	706.5
Ponce	972	730.5	966	732.5
Santa Isabel	162	769.6	139	655.4
Villalba	193	900.4	171	800.1
Yauco	214	632.1	183	545.0
Total Área Funcional	2,740	746.7	2,557	675.5
Puerto Rico	21,426	671.0	20,344	637.0

* Datos Preliminares, sujetos a revisión.

¹ Tasa por 100,000 habitantes

Fuente: Registro Demográfico

Defunciones

En el 2018 los municipios con más defunciones fueron Ponce con 1,422 y Yauco con 370. La tasa de mortalidad más alta fue en Guánica con 1,120.4 y Yauco con 1,093.0. En 2019 la mayor cantidad de defunciones fue en Ponce de 1,422 y en Yauco de 359. La tasa de mortalidad fue más alta en Guánica de 1,176.6 y Ponce de 1,078.2. El mayor cambio en defunciones fue de aumento en Adjuntas en 34 y Santa Isabel de 23.

Tabla 9. Defunciones Área Funcional De Ponce

Municipios	2018		2019	
	Defunciones*	Tasa de Mortalidad por 100,000 Habitantes ¹	Defunciones*	Tasa de Mortalidad por 100,000 Habitantes ¹
Adjuntas	134	775.1	168	967.6
Coamo	290	766.2	273	712.1
Guánica	174	1,120.4	181	1,176.6
Guayanilla	186	1,050.0	165	936.3
Jayuya	116	832.8	111	799.1
Juana Díaz	315	707.3	336	752.0
Peñuelas	166	855.7	162	841.6
Ponce	1,422	1,068.8	1,422	1,078.2
Santa Isabel	170	807.6	147	693.1
Villalba	176	821.0	171	800.1
Yauco	370	1,093.0	359	1,069.2
Área Funcional Ponce	3,519	899.8	3,495	893.3
Puerto Rico	28,979	907.5	29,354	919.1

* Datos Preliminares, sujetos a revisión.

¹ Tasa por 100,000 habitantes

Fuente: Registro Demográfico

Empleo en el Área Funcional de Ponce

Movilidad Geográfica

En el área funcional de Ponce los municipios en que los trabajadores se mantuvieron en su misma casa fueron en Ponce con 126,395 y Juana Díaz con 43,289; donde más se movieron dentro de su municipio fueron en Ponce con 7,865 y Coamo con 1,552; donde más se mudaron a otro municipio fueron en Ponce (2,847) y Juan Díaz (1,324); donde más se mudaron a los Estados Unidos fueron en Ponce (930) y Juana Díaz (424) ; los que más se mudaron al extranjero fueron en Ponce (103) y Guánica (55). Esta área funcional fue la segunda en cuanto a movilidad geográfica de sus trabajadores en 381,799.

Tabla 10. Movilidad Geográfica Área Funcional De Ponce

Municipios	En la misma casa	Se mudó dentro del mismo municipio	Se mudó a otro municipio	Se mudó a los E.U.	Se mudó al Extranjero	Total Movilidad Geográfica
Adjuntas	17,015	591	154	158	0	17,918
Coamo	32,138	1,552	879	379	9	34,957
Guánica	13,908	236	51	18	55	14,268
Guayanilla	17,108	454	263	44	17	17,886
Jayuya	14,088	608	16	91	9	14,812
Juana Díaz	43,289	1,222	1,324	424	43	46,302
Peñuelas	19,682	648	42	128	0	20,500
Ponce	126,395	7,865	2,847	930	103	138,140
Santa Isabel	19,240	538	460	171	0	20,409
Villalba	20,555	623	415	422	0	22,015
Yauco	33,546	735	82	134	95	34,592
Área Funcional	356,964	15,072	6,533	2,899	331	381,799
Puerto Rico	3,072,591	117,811	72,803	24,809	3,814	3,291,828

Fuente: Indicadores de la Encuesta sobre la Comunidad de Puerto Rico a cinco años 2017-2021.

Ingreso Per Cápite

Dentro del área funcional de Ponce los municipios con mayor ingreso per cápita fueron Ponce con \$12,323 y Santa Isabel con \$12,308. Los de menor ingreso per cápita fueron Guánica de \$7,489 y Adjuntas de \$7,527.

Tabla 11. Ingreso Per Cápite Área Funcional De Ponce

Municipios	Ingreso Per Cápite (dólares)
Adjuntas	7,527
Coamo	11,454
Guánica	7,489
Guayanilla	9,273
Jayuya	7,859
Juana Díaz	10,721
Peñuelas	10,237
Ponce	12,323
Santa Isabel	12,308
Villalba	12,179
Yauco	10,231
Promedio Área Funcional	10,146
Puerto Rico	14,047

Fuente: Indicadores de la Encuesta sobre la Comunidad de Puerto Rico a cinco años 2017-2021, Estimados.

Condición de Empleo

En el área funcional de Ponce los municipios de mayor población de 16 años o más fueron Ponce con 116,592 y Juana Díaz con 38,738. Los de mayor población en la fuerza laboral fueron Ponce con 42,606 y Juana Díaz con 17,899. De estos los de más trabajadores en la fuerza laboral civil fueron Ponce con 42,547 y Juana Díaz con 17,796; y en las fuerzas armadas en Juana

Díaz con 103 y Ponce con 59. Esta área funcional fue la segunda con mayor cantidad de población de 16 años o más disponibles para trabajar con 320,673.

Tabla 12. Condición De Empleo En El Area Funcional De Ponce

Municipio	Población de 16 años o más	Fuerza laboral	Fuerza laboral civil	Fuerzas Armadas
Adjuntas	15,051	5,754	5,754	0
Coamo	29,581	11,763	11,724	39
Guánica	11,802	4,416	4,416	0
Guayanilla	14,897	5,636	5,636	0
Jayuya	12,182	4,292	4,292	0
Juana Díaz	38,738	17,899	17,796	103
Peñuelas	16,886	6,670	6,670	0
Ponce	116,592	42,606	42,547	59
Santa Isabel	17,110	8,362	8,311	51
Villalba	18,348	7,858	7,856	2
Yauco	29,486	11,471	11,471	0
Área Funcional Ponce	320,673	126,727	126,473	254
Puerto Rico	2,797,936	1,238,879	1,236,011	2,868

Fuente: Indicadores de la Encuesta sobre la Comunidad de Puerto Rico a cinco años 2017-2021.

Empleo y Desempleo

En los municipios que más personas estuvieron empleadas fueron Ponce con 37,102 y Juana Díaz con 14,114; y desempleadas en Ponce 5,445 y Juana Díaz con 3,682. Los de mayor tasa de desempleo fueron Guánica con 34.1 por ciento y Adjuntas con 24.6 por ciento.

Esta área funcional fue la segunda con cantidad de trabajadores desempleados con unos 20,199. También fue la segunda con la tasa de desempleo más alta de 18.3 por ciento.

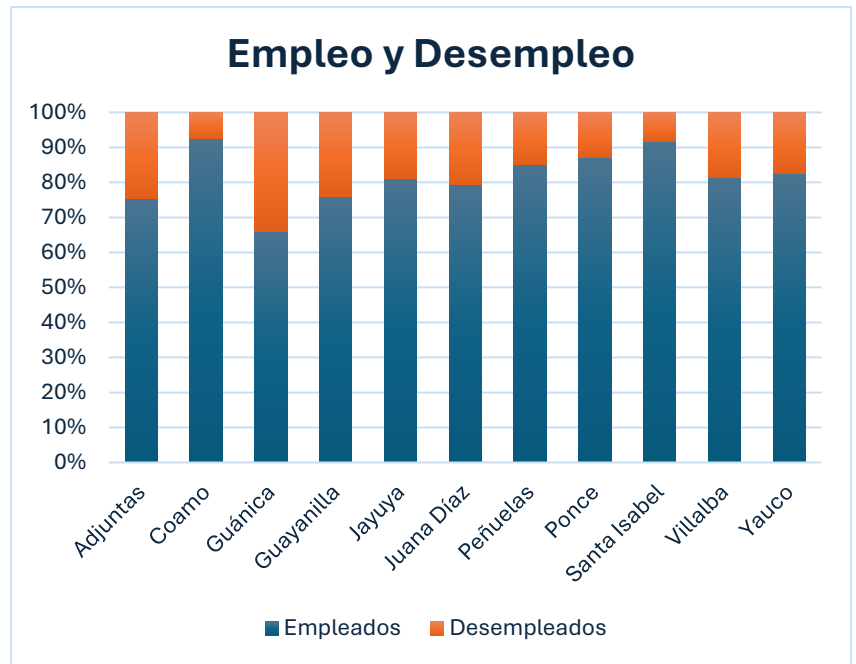


Tabla 13. Empleo Y Desempleo En El Área Funcional De Ponce

	Empleados	Desempleados	Tasa de Desempleo
Adjuntas	4,336	1,418	24.6%
Coamo	10,866	858	7.3%
Guánica	2,911	1,505	34.1%
Guayanilla	4,290	1,346	23.9%
Jayuya	3,486	806	18.8%
Juana Díaz	14,114	3,682	20.7%
Peñuelas	5,684	986	14.8%
Ponce	37,102	5,445	12.8%
Santa Isabel	7,614	697	8.4%
Villalba	6,392	1,464	18.6%
Yauco	9,479	1,992	17.4%
Área Funcional Ponce	106,274	20,199	18.3%
Puerto Rico	1,055,843	180,168	14.6%

Fuente: Indicadores de la Encuesta sobre la Comunidad de Puerto Rico a cinco años 2017-2021

Empleo por Industrias

En el área funcional de Ponce las industrias que más trabajadores emplearon fueron en Servicios educativos, cuidado de la salud y asistencia social con 27,693; y comercio al detal con 13,278. Por otro lado, la industria que menos empleo produce en el Área Funcional, de acuerdo con los datos provistos por el Censo 2020 es la industria relacionada a la Información, la cual genero 1,066 empleos equivalente a un 1% de los empleos entre todas las industrias., seguido de la industria relacionada al Comercio al por mayor, generando 1,857 empleos. Por último, la industria relacionada a Agricultura, silvicultura, caza y pesca, y minería. Esta genero un total de 3,231, lo que equivale a un 3% de los empleos entre todas las industrias.


Tabla 14. Empleo Por Industrias Área Funcional De Ponce

Municipios	Agricultura, silvicultura, caza y pesca, y minería	Construcción	Manufactura	Comercio al por mayor	Comercio al detal	Transportación, almacenaje y servicios públicos	Información	Finanzas y seguros, bienes raíces, alquiler y arrendamiento	Servicios profesionales, científicos, gerenciales, administrativos y de manejo de residuos	Servicios educativos, cuidado de la salud y asistencia social	Artes, entretenimiento, recreación, hospedaje y servicios de alimentos	Otros servicios, a excepción de la administración pública	Administración pública
Adjuntas	388	279	329	26	505	123	0	232	401	1,080	173	313	487
Coamo	536	389	1,778	87	1,132	172	115	462	976	2,575	682	800	1,162
Guánica	33	76	199	9	438	123	0	30	335	980	132	149	407
Guayanilla	116	249	310	52	448	306	16	70	256	1,205	318	279	665
Jayuya	142	7	904	31	462	140	12	0	169	720	217	154	528
Juana Díaz	714	837	1,819	501	2,018	377	102	376	1,160	3,234	1,135	691	1,150
Peñuelas	101	506	834	44	693	249	14	21	538	1,314	428	258	684
Ponce	324	1,702	3,530	628	5,068	994	605	1,531	3,039	10,697	3,863	1,927	3,194
Santa Isabel	452	580	1,517	202	603	50	105	185	727	1,741	577	160	715
Villalba	231	616	1,034	82	696	70	85	184	418	1,568	350	194	864
Yauco	194	418	978	195	1,215	431	12	276	631	2,579	742	419	1,389
Área Funcional Ponce	3,231	5,659	13,232	1, 857	13,278	3,035	1,066	3,367	8,650	27,693	8,617	5,344	11,245
Puerto Rico	13,961	61,066	93,426	30,294	141,799	39,935	16,979	57,381	110,734	239,516	99,748	60,148	90,856

Fuente: Indicadores de la Encuesta sobre la Comunidad de Puerto Rico a cinco años 2017-2021.

Características Físico-Naturales en el Área Funcional de Ponce

Topografía

Los municipios que componen el área funcional de Ponce se ubican en la Llanura Costanera del Sur, a excepción de Coamo, Villalba Jayuya y Adjuntas los cuales se localizan en la vertiente sur de la Cordillera Central. De un total de 390,597 cuerdas de terrenos, hay 154,007 cuerdas (39,43 por ciento) de topografía escarpada con pendientes mayores de 35 grados de inclinación. La susceptibilidad a deslizamientos en la parte sur resulta en fragilidad y pérdidas de infraestructura y propiedad inmueble.

Carso

El área funcional tiene 13,664.83 cuerdas reguladas por el Plan y Reglamento para las Áreas Especiales del Carso (PRAPEC).

Hidrografía

Las cuencas que se encuentran en el área funcional de Ponce son: Cuenca del Río Coamo, Cuenca del Río Bucaná, Cuenca del Río Grande de Añasco, Cuenca del Río Guayanilla, Cuenca del Río Grande de La Plata, Cuenca del Río Portugués, Cuenca del Río Grande de Manatí, Cuenca del Río Tallaboá, Cuenca del Río Inabón, Cuenca del Río Yauco, Cuenca del Río Jacaguas, Cuenca del Río Loco y Cuenca del Valle de Lajas.

Embalses

El Área Funcional de Ponce se encuentran los embalses Luchetti, Guayo, Garzas, Toa Vaca y Guayabal.

Bosque Estatales, Reservas Naturales y Refugios de Vida Silvestre

El Área Funcional de Ponce cuenta con gran cantidad de terrenos conservados bajo bosques estatales y reservas naturales siendo una de las áreas funcionales con mayor cantidad de terrenos protegidos. El AFP tiene nueve (9) bosques estatales, cuatro (4) reservas naturales y dos (2) refugios de vida silvestre. A continuación, se presenta una breve descripción de estos:

Reserva Natural Punta Petrona

Esta reserva está localizada en el Municipio de Santa Isabel y consiste en bosques de mangle y diferentes cayos donde habitan especies como el manatí y tortugas marinas. Esta reserva fue designada en 1979 y abarca 572 cuerdas. Sirve de hábitat a más de 53 especies de aves endémicas y migratorias. Además de ser un área de alto valor ecológico, es una de las áreas más productivas para la pesca comercial y deportiva de la región sur (DRNA, 2024).

Reserva Natural de Punta Cucharas

Se encuentra localizada en el Municipio de Ponce y consiste en bosques de mangle, dunas, una laguna de agua salina llamada Las Salinas y una sección de aguas abiertas del Mar Caribe. Fue designada en el 2008 y comprende 295 cuerdas de terreno y áreas sumergidas en el Municipio de Ponce. Es un área importante para las aves, algunas especies presentes son: charrancito, gaviota chica y chorlo marítimo (DRNA, 2024).

Reserva Natural Caja de Muertos

La reserva se compone de los cayos Caja de Muertos, Cayo Morrillito, Cayo Berbería y sus corales circundantes. Pertenece al Municipio de Ponce. Reserva Natural de Parguera Esta reserva se localiza en el Municipio de Lajas e incluye cayos e isletas bajo la jurisdicción de Guánica y Cabo Rojo. Esta reserva consiste en ecosistemas de mangles, lagunas saladas, cayos y arrecifes de coral. Además, tiene una bahía bioluminiscente llamada Bahía Fosforecente.

Refugio de Vida Silvestre del Embalse Luchetti

Este embalse se encuentra en el Municipio de Yauco y cubre aproximadamente 238 cuerdas. Fue construido en 1952 para la generación de energía, riego y abasto de agua potable. Es un lugar propicio para la pesca recreativa y otras actividades al aire libre. Además, cuenta con un área recreativa con baños, duchas, gazebos, área de acampar, estacionamiento, rampa para botes y un área de escamar peces (DRNA, 2024).

Bosque de Aguirre

Este bosque consiste en 2,464 cuerdas de manglares localizadas en los Municipios de Guayama y Santa Isabel. Es un bosque subtropical seco que rodea la cuenca hidrológica de la Bahía de Jobos y además posee parcelas de terreno en Bahía Jauca en Santa Isabel.

Bosque de Guánica

El Bosque Estatal de Guánica está localizado en costa suroeste de Puerto Rico y abarca los pueblos de Guánica, Guayanilla, Yauco, Peñuelas y Ponce, aunque en los municipios de Peñuelas y Ponce se encuentran solamente islotes. Tiene una extensión de aproximadamente 11,000 cuerdas (4,400 ha.) que incluyen 8 millas náuticas marinas y 21 Km. de costa. En el 1919 mediante

una proclama se estableció el Bosque Estatal de Guánica. Debido a su importancia la Junta de Planificación lo designo Reserva Forestal en el 1985. Por su complejidad, riqueza natural y su importancia científica, en el 1981, la Organización de las Naciones Unidas (ONU), para el programa de la Organización de Educación Científica y Cultural (UNESCO) le otorgó la distinción de ser la segunda Reserva Biosférica Internacional en Puerto Rico.

Bosque de Toro Negro

Establecido en el año 1942, el Bosque Estatal de Toro Negro cubre aproximadamente 8,200 cuerda entre los municipios de Juana Díaz, Ponce, Jayuya, Orocovis y Ciales. Es uno de los bosques estatales más grandes de Puerto Rico. Cuenta con 18 kilómetros de veredas, mediante la cuales se pueden apreciar los impresionantes paisajes de la Cordillera Central y recorrer los diferentes tipos de bosque presentes en la región (bosque de tabonuco, de granadillo, de palma de sierra y el bosque enano) (DRNA, 2024).

Bosque Estatal y Refugio de Vida Silvestre Embalse Cerrillos

Los terrenos que rodean el Embalse Cerrillos comprenden más de 200 cuerdas en el Municipio de Ponce. Esta área originalmente fue designada como bosque estatal en 1975. En 1982 se comenzó la construcción del embalse, que hoy día es uno de los principales abastos de agua potable en la región sur. En 1999, el área fue también designada como Refugio de Vida Silvestre (DRNA, 2024).

Bosque Estatal Tres Picachos

El Bosque Estatal Tres Picachos fue establecido en 1999 con el propósito de proteger aproximadamente 5,300 cuerdas de terrenos entre los municipios de Ciales y Jayuya, a una elevación entre 380 a 1,205 metros sobre el nivel del mar. Este bosque forma parte de un corredor biológico a lo largo de la

Cordillera Central; es una zona de transición entre formaciones de roca caliza y de origen volcánico (DRNA, 2024).

Bosque del Pueblo

Originalmente establecido como Bosque Estatal Las Vegas, el Bosque del Pueblo se estableció gracias a una iniciativa comunitaria para proteger sus terrenos de la explotación minera a cielo abierto entre los años 1980 y 1995. Actualmente, es administrado mediante un acuerdo de comanejo entre el DRNA y la entidad comunitaria Taller de Arte y Cultura de Adjuntas (DRNA, 2024).

Bosque Estatal La Olimpia

El Bosque La Olimpia cubre una extensión aproximada de 472 cuerdas en el Municipio de Adjuntas. El mismo colinda con el Bosque Escuela La Olimpia, manejado por la organización Casa Pueblo y es hábitat importante del guaraguo de bosque y el falcón de sierra. Este bosque es administrado mediante un acuerdo de co-manejo con la entidad comunitaria Taller de Arte y Cultura de Adjuntas (DRNA, 2024).

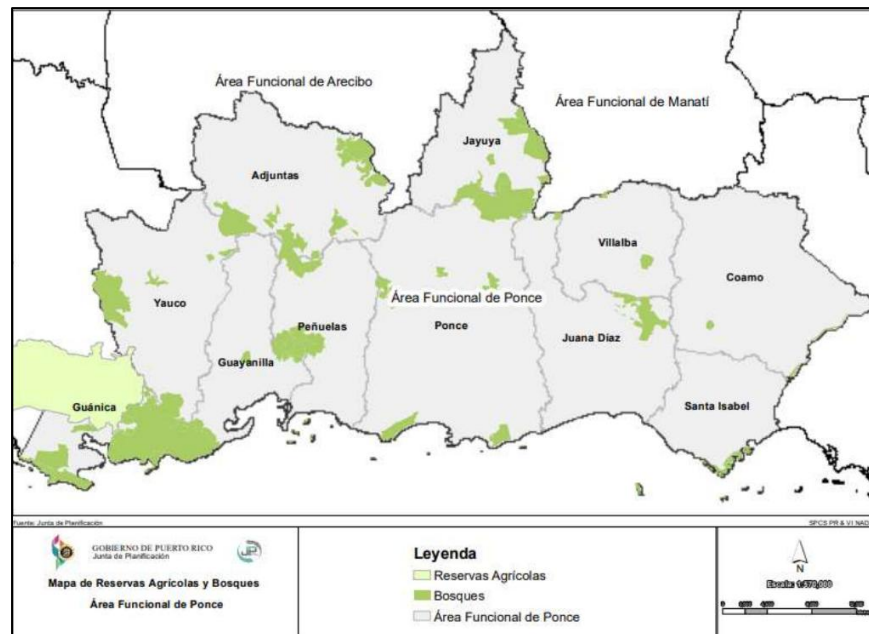
Bosque Estatal de Guilarte

Al igual que otras áreas protegidas ubicadas a lo largo de la Cordillera Central, este bosque se estableció con el propósito de proteger las cuencas hidrográficas de los principales ríos de Puerto Rico. Guilarte cubre aproximadamente 5,000 cuerdas, divididas en varios segmentos entre los municipios de Yauco, Adjuntas y Peñuelas, a una elevación entre 790 y 1,200 metros sobre el nivel del mar (DRNA, 2024).

Bosque Estatal Susúa

El Bosque Susúa fue establecido en 1935 y se compone de 3,341 cuerdas en la región suroeste de la Cordillera Central, entre los municipios de Sabana Grande y Yauco. Es considerado como un bosque húmedo subtropical. La vegetación original de este bosque fue cortada casi completamente para cultivo, pastoreo, madera y combustible antes de su designación. Desde entonces se ha dado un proceso de sucesión secundaria mediante prácticas de manejo forestal que ha permitido su restauración (DRNA, 2024).

Mapa 3. Reservas y osques del Área Funcional de Ponce



Zonas Inundables

Los municipios en el Área Funcional de Ponce que tienen mayor área inundable en los mapas FIRM son Ponce (12,383) y Juana Díaz (7,761). Los niveles de inundación base recomendados (ABFE, por sus siglas en inglés), muestran el nivel de inundación que toda nueva construcción o mejora

sustancial, debe considerar, siendo los municipios de Ponce (15,127) y Juana Díaz (8,350) los de mayor inundabilidad.

Al comparar los mapas FIRM y los nuevos mapas ABFE de FEMA los municipios en el Área Funcional de Ponce en que más aumentaron las zonas de inundación fueron Coamo con 82.97 por ciento, Adjuntas con 40.69 por ciento y Jayuya con 34.27 por ciento.

Reservas de terrenos y recursos

- Reserva Natural Punta Petrona
- Reserva Natural de Punta Cucharas
- Reserva Natural Caja de Muertos
- Reserva Natural de Parguera

Playas

- Balneario Playa Santa, Guánica
- Balneario de Caña Gorda, Guánica
- Playa Pública de Ponce
- Playa Pública de Santa Isabel

Zonas de Interés Turístico (ZIT)

- ZIT de Ponce
- ZIT Coamo

Zonas Históricas (ZH)

- Zonas Históricas de Ponce
- Zona Histórica de Coamo

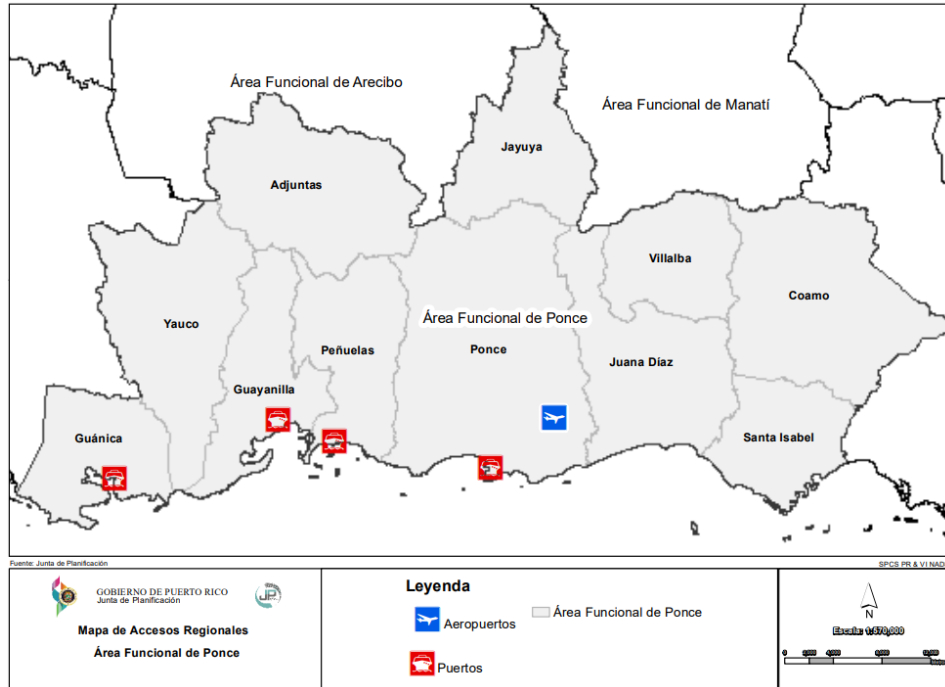
Características Infraestructura Física

Accesos Regionales

Los accesos al Área Funcional de Ponce son por tierra, mar y de forma aérea; ya que existen instalaciones de carreteras, autopistas, puertos y aeropuertos. En el Municipio de Ponce se localiza el aeropuerto Mercedita que cuenta con una pista de 8,000 pies de largo en un predio de 275 acres. Brinda servicios a pasajeros que viajen a las ciudades de Orlando y Nueva York. El aeropuerto inició operaciones en 1939 como un aeródromo para regar los cañaverales de las Empresas Serrallés. En términos de puertos marítimos se encuentra el Puerto de Ponce, Puerto de Peñuelas, Puerto de Guayanilla y Puerto de Guánica.

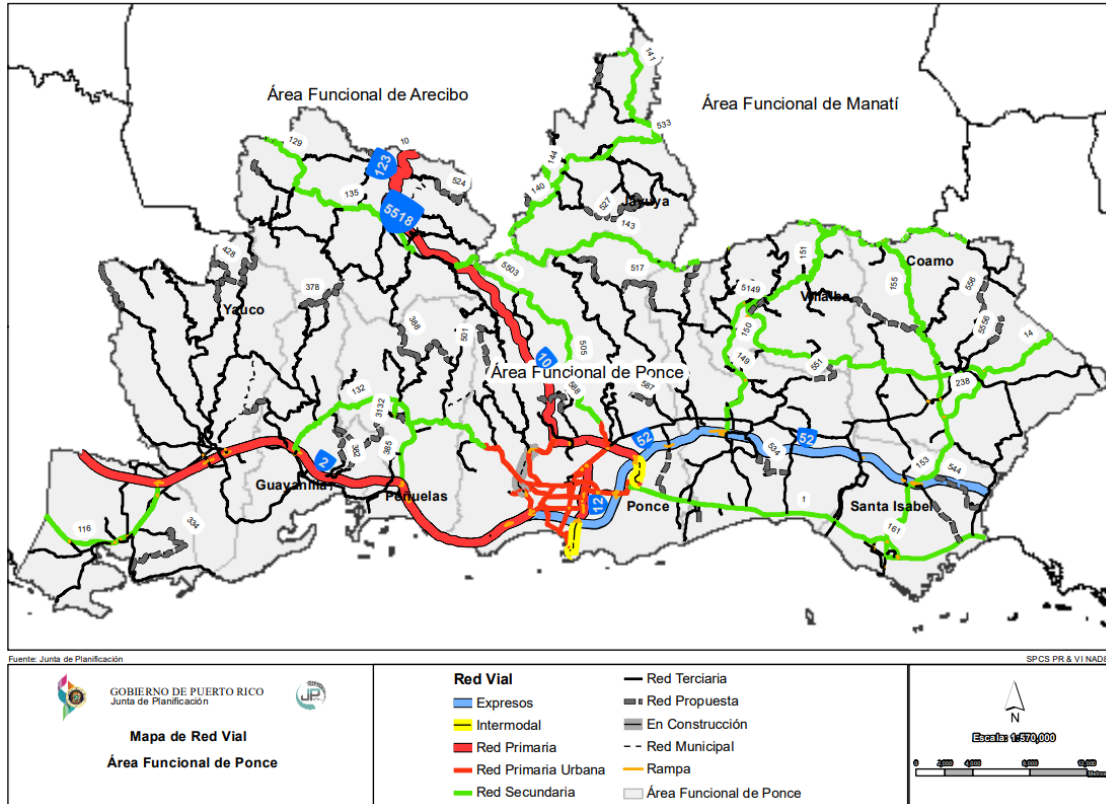
El Puerto de Ponce tiene 8 muelles con diferentes calados y tres (3) grúas para el manejo de contenedores. Es un puerto que maneja carga, pasajeros y cruceros. El puerto de Guánica brinda servicio de remolcadores y prácticos de puerto las 24 horas del día. Empresas como Panamerican Fertilizer descarga materia prima y urea para la elaboración de fertilizantes y otras operaciones comerciales y la empresa Progranos maneja la operación de granos. Los puertos de Guayanilla – Tallaboa (Peñuelas) son utilizados en las operaciones de descarga y carga de químicos y asfalto, manejo de combustibles fósiles y químicos y descarga y carga de gas propano por tuberías a tanques. Las compañías Demaco y Better Roads y Pro-Caribe son usuarios de estos puertos. El puerto de mayor importancia es el de Ponce por su potencial de desarrollo para el área, así como por su importancia para la transportación internacional y el turismo.

Mapa 4. Accesos Regionales AF-Ponce



En términos de transportación terrestre las carreteras principales son PR-52, PR-2, PR-1 y PR-10. La PR-52 es en la actualidad la principal vía de acceso a la Región Metropolitana de los municipios del sur. Esta vía empieza en San Juan y termina en Ponce, cruzando por municipios de la zona central este de la Isla y de la costa sur. Anterior a esta vía, se utilizaba la PR-1 que conectaba el Municipio de Ponce con la Capital. Aún hoy ésta es una importante vía de rodaje que conecta los centros urbanos de los municipios. La carretera PR-2 es la ruta principal de conexión entre los municipios costeros al oeste y norte de la Isla, iniciando en San Juan y dando toda la vuelta al oeste y sur de la Isla hasta llegar a Ponce. Esta carretera es la principal vía de conexión en los municipios del suroeste de la Isla. Finalmente, la PR-10 es la vía principal para que los municipios en la zona central puedan conectarse con Ponce. El fin último de esta vía es que se puedan conectar el Municipio de Ponce al Municipio de Arecibo, pero falta la construcción de una sección de la vía en los municipios de Adjuntas y Utuado para culminar esta obra.

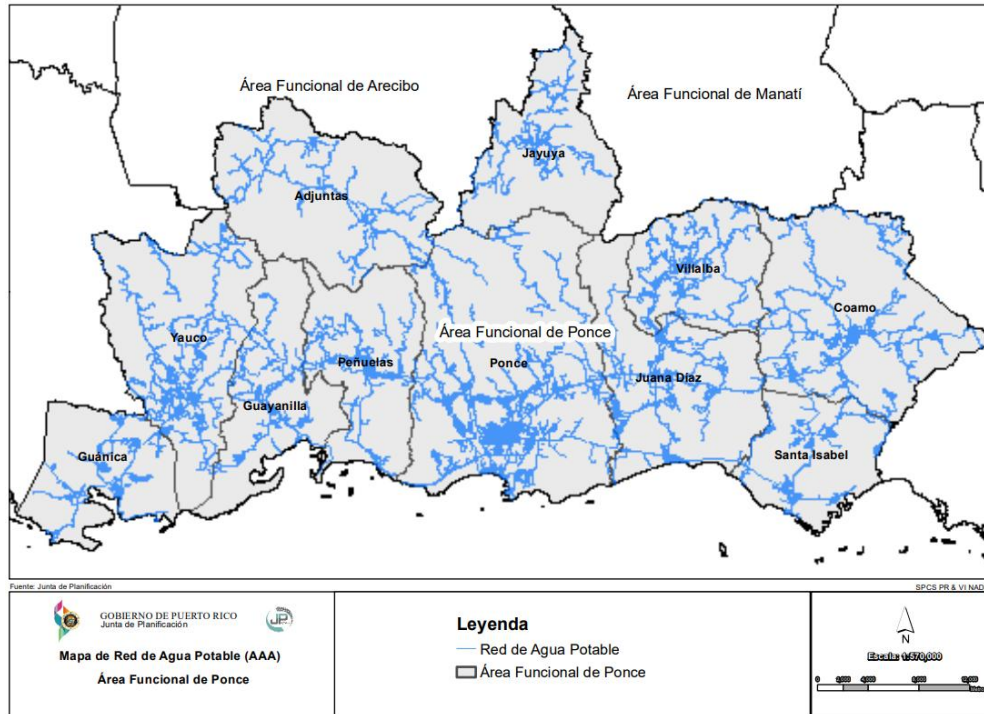
Mapa 5. Red Vial AF-Ponce



Agua y Alcantarillado

Los servicios de agua y alcantarillado en Puerto Rico son provistos por la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA). El Área funcional de Ponce obtiene su agua de veintiocho (28) plantas de filtración. En términos del servicio de alcantarillado sanitario, el AF de Ponce cuenta con ocho (8) plantas de tratamiento.

Mapa 6. Agua Potable AF-Ponce

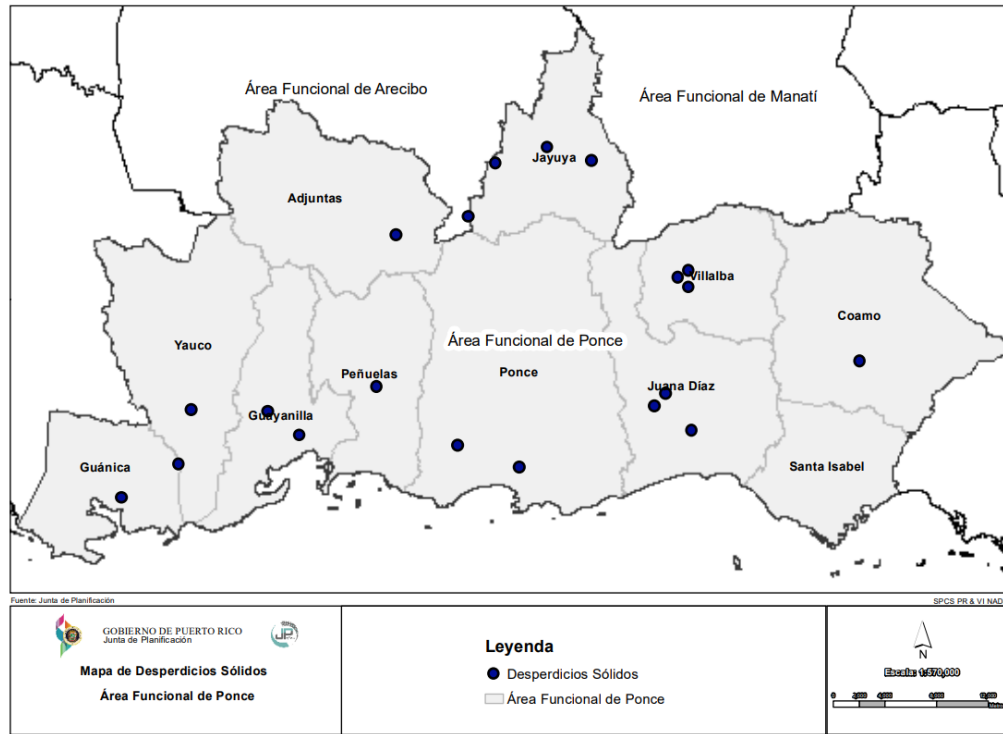


Desperdicios Sólidos

En el Área Funcional de Ponce operan tres (3) sistemas de rellenos sanitarios de desperdicios domésticos y uno (1) que se encuentra en proceso de cierre. Los sistemas que aún se encuentran operando son: Sistema de Relleno Sanitario de Ponce, Sistema de Relleno Sanitario de Jayuya y el Sistema de Relleno Sanitario de Yauco. El Sistema de Relleno que se encuentra en proceso de cierre es el de Juana Díaz. Además de estos sistemas de relleno, en el Municipio de Peñuelas se encuentra “Peñuelas Valley Landfill” que es un vertedero industrial que recibe desperdicios líquidos no peligrosos de varias industrias como la farmacéutica, los cuales solidifican para disponer de ellos. Las operaciones se manejan en un valle de 1,200 cuerdas. EC Waste es el ente privado que opera el vertedero e indica que este opera desde el 1999 pero desde el 2005 recibe material proveniente de las cenizas del carbón “fly ash”, “bed ash” y desde el 2015 Agremax. Este último producto generado por AES

Puerto Rico. También en este municipio operaba el “Ecosystems Landfill” que era un vertedero de desperdicios peligrosos que cerró operaciones.

Mapa 7. Infraestructura de Desperdicios Sólidos AF-Ponce

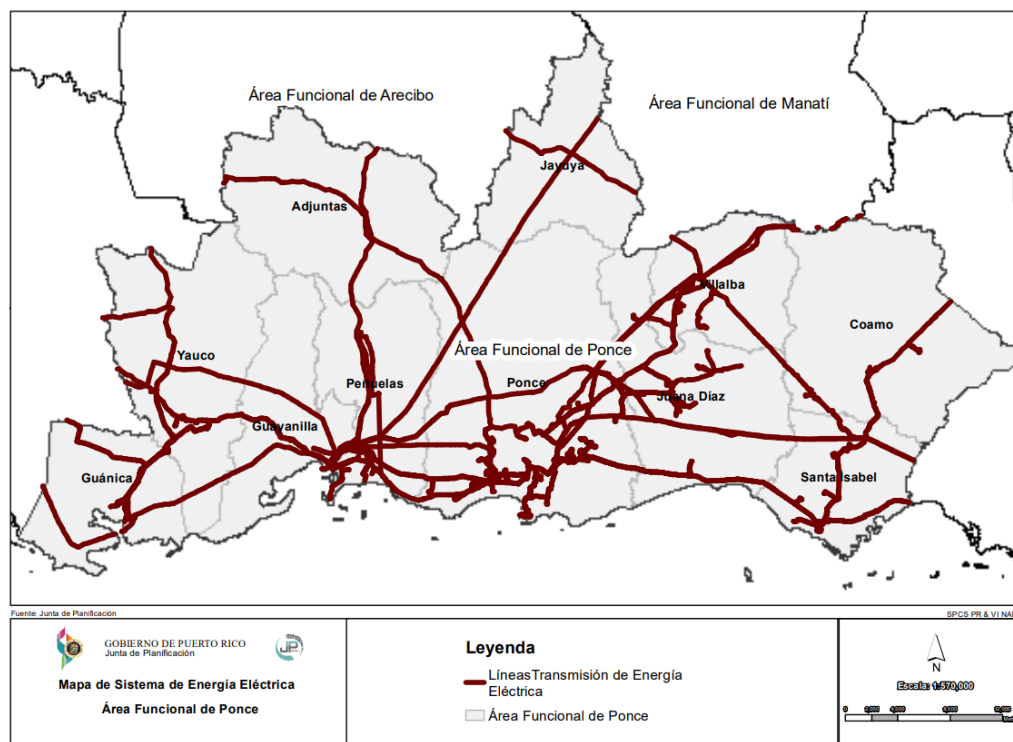


Sistema de Energía Eléctrica

El Área Funcional de Ponce es una sumamente importante en términos de generación de energía eléctrica para todo Puerto Rico. En términos de generación, el AFP cuenta con Costa Sur en Guayanilla, que, por medio de quema de combustibles, genera 576 Megavatios; Eco Eléctrica en Peñuelas, que con la quema de gas natural produce 495 Megavatios de energía. Además de estas dos importantes localizaciones de generación, el AFP genera por medio de fuentes renovables 5 Megavatios en las hidroeléctricas de Yauco y Garzas y 4 Megavatios en la finca solar de Coto Laurel. Dentro del inventario de distribución, el Área Funcional de Ponce cuenta con 40

subestaciones, cuatro (4) líneas de 230 kilovatios, cuatro (4) líneas de 115 kilovatios y once (11) líneas de 38 kilovatios.

Mapa 8. Infraestructura de Energía Eléctrica AF-Ponce



CAPÍTULO 3: EL MUNICIPIO EN LA ACTUALIDAD

En el presente capítulo se realizará un análisis geográfico, económico y social del Municipio en general. Entre la información que podemos encontrar se encuentra información de la fisiografía, clima, análisis socioeconómico con cada una de las variables a nivel de barrios, infraestructura en general, entre otros temas de interés.

Características Físico-Ambientales del Municipio

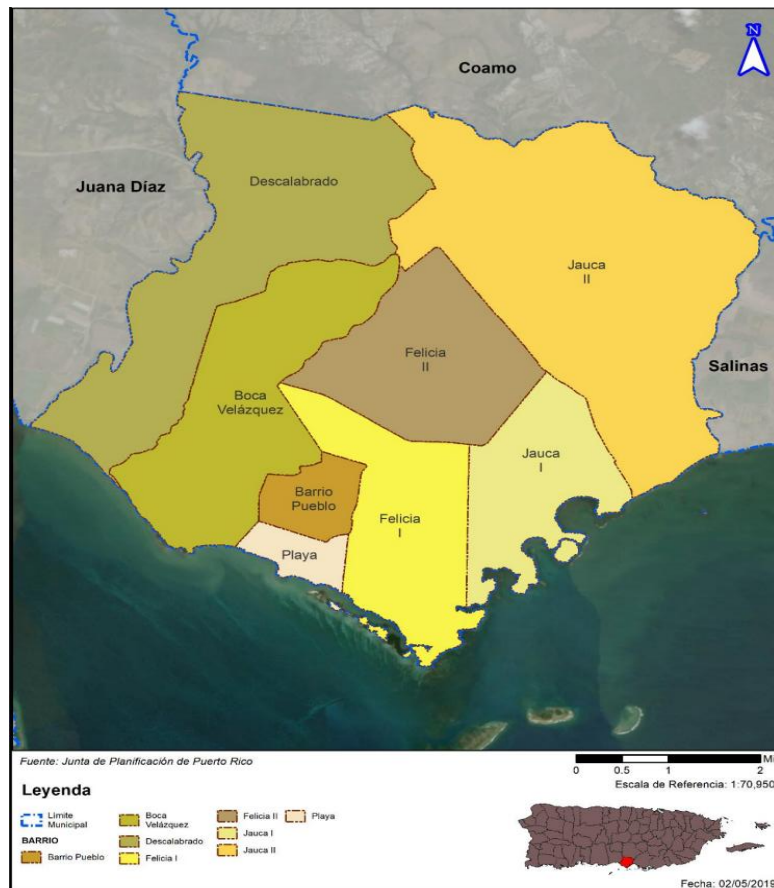
Las características físico-ambientales de un municipio se refieren a las condiciones naturales y geográficas que lo distinguen. Estas características incluyen aspectos como el relieve, el clima, la hidrografía, la flora, la fauna y la calidad del aire y del agua.

Descripción general del municipio

Geográficamente, el Municipio de Santa Isabel está localizado entre las áreas conocidas como la Llanura Aluvial Ponce-Patillas y el Llano Costanero del Sur, al sur de la Cordillera Central y de la Sierra de Cayey. Al norte, en municipio colinda con Coamo, al este con Salinas y al oeste con el Municipio de Juana Díaz. El área territorial del municipio se extiende aproximadamente 34.1 millas cuadradas. De igual modo, forman parte de su territorio las puntas conocidas como Cayito, Petrona y Águila, así como también los cayos, saber: Barbería, Cabazuzos y Caracoles, y el islote llamado Los Puercos. El conocimiento sobre el relieve en el área a evaluar es indispensable para el desarrollo de este plan. Por tal motivo, es importante tener un claro conocimiento de del significado relieve. En general, el relieve es la configuración del terreno en términos de diferencias de elevación y de pendientes dentro de un área determinada y, en consecuencia, la

distribución regional de las distintas formas resultantes. A su vez, el estudio del relieve nos ofrece un aspecto general del lugar, el escenario y los elementos que constituyen el conjunto en su totalidad; factores que resultan de suma importancia en la preparación del Plan de Ordenación Territorial. Entre algunos de los elementos que mantienen una conexión íntima con el relieve encontramos el clima, la vegetación y los suelos. No obstante, se observa que todos estos elementos difieren en sus manifestaciones, dependiendo de su presencia, ya sea en regiones llanas o en regiones montañosas. Aún los elementos geográficos que se desarrollen mediante la intervención humana, como por ejemplo los campos de cultivo, vías de comunicación y ciudades, tienen una expresión distinta según el relieve de la región o área en la que se encuentran ubicados.

Mapa 9. Mapa de Barrios, Santa Isabel



Topografía

Como sabemos, topográficamente el suelo de Puerto Rico es escarpado y su superficie está cubierta en su mayor parte por colinas y montañas. Se puede establecer, a modo de estimado, que un 40% de la Isla está cubierta por la zona montañosa, un 35% por lomas y el restante 25% por llanuras. Igualmente, podemos observar que Santa Isabel, se encuentra situado enteramente en la llanura sur, con un relieve llano, poco accidentado y de bajas elevaciones. Su mayor elevación se alcanza en el Cerro las Cuevas, al noreste del barrio Jauca II y se encuentra a menos de 300 metros (984 pies) sobre el nivel del mar. Como sabemos, topográficamente el suelo de Puerto Rico es escarpado y su superficie está cubierta en su mayor parte por colinas y montañas. Se puede establecer, a modo de estimado, que un 40% de la Isla está cubierta por la zona montañosa, un 35% por lomas y el restante 25% por llanuras. Igualmente, podemos observar que Santa Isabel, se encuentra situado enteramente en la llanura sur, con un relieve llano, poco accidentado y de bajas elevaciones. Su mayor elevación se alcanza en el Cerro las Cuevas, al noreste del barrio Jauca II y se encuentra a menos de 300 metros (984 pies) sobre el nivel del mar.

Elevaciones aún menores podemos encontrar al norte del Lago Coamo. El pequeño Cerro del Muerto (Boca Velázquez) tiene poco menos de 100 metros (328 pies) de altura sobre el nivel del mar.

Hacia el sur del Municipio el relieve es llano con tierras de aluvión, constituidos por un largo proceso de depósitos sedimentarios como consecuencia de las corrientes e inundaciones. Estas tierras de aluvión son sumamente fértiles muy adecuadas para la agricultura, razón por la cual ésta

es una actividad muy común en el Municipio desde el Siglo 18 y por lo cual se le conoce a Santa Isabel como la Ciudad de la Tierra Fértil.

Hacia la costa se destacan varios accidentes topográficos característicos de esta zona: la Bahía Jauca, las puntas Cayito, Petrona y Águila, los Cayos Berbería, Cabezazos y Caracoles; y la Isla Puerca. Además, cuenta con áreas de mangles que son parte del Bosque de Aguirre.

Hidrografía

El agua para consumo y riego provienen de los ríos que forman su sistema hidrográfico, a saber: Río Jueyes (lo limita con Salinas), el Río Coamo (desemboca en el Mar Caribe al oeste de la playa de Santa Isabel y que al mismo tiempo atraviesa por todo su territorio), el Río Cayeres (nace en el Barrio Jauca II y desemboca en la Bahía de Rincón), el Canal Juana Díaz, que le cruza de este a oeste y el Río Coamo. Este último río forma el lago Coamo, el cual tuvo una capacidad original de 2,927 acres/pie (poco más de 3 y medio millones de metros cúbicos), sin embargo, actualmente se encuentra muy sedimentado, resultando en una reducción en su capacidad.

El agua para consumo y riego provienen de los ríos que forman su sistema hidrográfico, a saber: Río Jueyes (lo limita con Salinas), el Río Coamo (desemboca en el Mar Caribe al oeste de la playa de Santa Isabel y que al mismo tiempo atraviesa por todo su territorio), el Río Cayeres (nace en el Barrio Jauca II y desemboca en la Bahía de Rincón), el Canal Juana Díaz, que le cruza de este a oeste y el Río Coamo. Este último río forma el lago Coamo, el cual tuvo una capacidad original de 2,927 acres/pie (poco más de 3 y medio millones de metros cúbicos), sin embargo, actualmente se encuentra muy sedimentado, resultando en una reducción en su capacidad.

Litoral Costanero

Las playas de Puerto Rico constituyen un recurso costero de gran importancia debido a su valor económico, recreativo y turístico. En Puerto Rico, todas las playas permanecen legalmente abiertas debido a que son consideradas como bienes de dominio público. Por lo tanto, la conservación, mantenimiento y protección de las playas es responsabilidad de todos sus usuarios. Por su parte el Municipio de Santa Isabel, por su localización geográfica, posee varios sectores de playa.

Las playas de Puerto Rico constituyen un recurso costero de gran importancia debido a su valor económico, recreativo y turístico. En Puerto Rico, todas las playas permanecen legalmente abiertas debido a que son consideradas como bienes de dominio público. Por lo tanto, la conservación, mantenimiento y protección de las playas es responsabilidad de todos sus usuarios. Por su parte el Municipio de Santa Isabel, por su localización geográfica, posee varios sectores de playa.

En primer lugar, la conocida como Playa Cortada tiene una configuración angosta, con una composición de arena gruesa y oscura. Las estructuras establecidas



que bordean la orilla son *Lugar: Playita Cortada* mayormente construidas de una variedad de materiales, los cuales incluyen restos de antiguas construcciones y de muchos otros residuos. La comunidad, debido a su ubicación, se encuentra susceptible al peligro de erosión, inundaciones repentinas y daños causados por el oleaje debido a su cercana proximidad al mar. Estos eventos se pronostica pueden ocurrir en un futuro. Al este de la playa existe un área de zona de manglar.

A lo largo de la orilla del frente de mar en el Sector Playita existe un muro de cemento vertical, con una altura de alrededor 1.5 metros, el cual sirve para proteger las viviendas de bajo costo que se ubican frente al mar. Existe una carretera que corre a lo largo de toda la comunidad.



Lugar: Bahía de Jauca

Las estructuras se encuentran situadas en un área propensa a inundaciones, por lo que merece un estudio detallado y la necesidad de establecer encaminar proyectos para prevenir o reducir el impacto

del peligro natural. Cabe señalar que en todo el frente marino de Santa Isabel esta bordeado de playas de gran atractivo. La playa más popular en la costa del municipio queda ubicada en el Barrio Jauca y es conocida como la Playa Claveyina.

Agricultura

La base económica de Santa Isabel gira alrededor de la producción y procesamiento de productos avícolas, vegetales, legumbres y farináceos, la manufactura de ropa y productos análogos, equipo y componentes eléctricos e instrumentos profesionales y científicos, así como en los servicios y programas gubernamentales. El tamaño de las fincas, su tenencia, localización, topografía y productividad han determinado por años las actividades económicas principales del Municipio, así como también la localización de los asentamientos humanos. El ingreso anual total a nivel municipal se estima en más de unos \$100 millones. La fuerza trabajadora gira alrededor de 6,300 personas de las cuales unas 4,700 se encuentran

empleadas y unas 1,600 se encuentran desempleadas. La tasa de desempleo está cerca de un 25%.

La base económica de Santa Isabel gira alrededor de la producción y procesamiento de productos avícolas, vegetales, legumbres y farináceos, la manufactura de ropa y productos análogos, equipo y componentes eléctricos e instrumentos profesionales y científicos, así como en los servicios y programas gubernamentales. El tamaño de las fincas, su tenencia, localización, topografía y productividad han determinado por años las actividades económicas principales del Municipio, así como también la localización de los asentamientos humanos. El ingreso anual total a nivel municipal se estima en más de unos \$100 millones. La fuerza trabajadora gira alrededor de 6,300 personas de las cuales unas 4,700 se encuentran empleadas y unas 1,600 se encuentran desempleadas. La tasa de desempleo está cerca de un 25%.

Las tres (3) principales producciones agrícolas en el Municipio son: la avícola que representa el 10% de la región agrícola de Ponce y el 5% de todo Puerto Rico, la de vegetales y legumbres, que representa el 33% de toda la Isla y el 50% de la región agrícola de Ponce y la producción de farináceos que representa el 25% de todo Puerto Rico y el 50% de la región agrícola de Ponce.

Los datos presentados demuestran que el Municipio de Santa Isabel tiene un sector agrícola competitivo, productivo, diversificado y pujante. El mismo es el resultado de un esfuerzo combinado del sector público y privado de más de una década en la que se han dirigido esfuerzos a desarrollar una economía agrícola moderna.

La base establecida tiene que ser fortalecida por medio del mejoramiento y ampliación de la infraestructura de apoyo y servicio a la agricultura tales como calificación agrícola que proteja y expanda los terrenos para uso agrícola, ampliar el número de pozos, bombas, canales de distribución, maquinaria y equipo, almacenes, semillas, carreteras de acceso, préstamos y subsidios agrícolas.

Ello debe ayudar no sólo a aumentar la sustitución de importaciones en aquellos renglones en que el Municipio tiene ventajas comparativas, sino también a abrir mercados de exportación en la Región del Caribe y en los propios Estados Unidos. Esto requiere de parte del Departamento de Agricultura y agencias adscritas al mismo la coordinación con el Municipio para el desarrollo de un plan de mejoras capitales para el territorio.

Características de Infraestructura Física Municipal

La infraestructura se refiere a los equipamientos y dotaciones existentes en el Municipio y que son necesarias en la prestación de servicios básicos, y que comprenden: la energía eléctrica, agua potable, alcantarillado sanitario, servicio telefónico, sistema vial, sistema de transporte, y la disposición de los desperdicios sólidos. De igual manera, comprende también la infraestructura que favorece el bienestar y desarrollo de los residentes por medio de la educación, salud, instituciones gubernamentales, seguridad, instalaciones recreo-deportivas y el inventario de asociaciones cívicas-recreativas como parte indispensable del desarrollo económico. En la siguiente sección se abarcará de forma general la infraestructura física, en relación con proyectos puntales estos ubicaran en la Sección del Programa de Actuación sonde específica con más detalles cada proyecto programado.

Muelles y Atracadores

El Municipio de Santa Isabel sólo cuenta con un (1) muelle para las actividades comerciales de carácter liviano. El mismo está ubicado en el barrio Playa, en el Proyecto conocido popularmente como la Villa Pesquera. También, el municipio cuenta con dos (2) atracaderos que sirven de recreación. Estos atracaderos están ubicados en el área del malecón uno y en el centro náutico del sur, ambos en el barrio Playa de Santa Isabel. Existen, también, pequeños atracaderos privados con fines comerciales en el barrio Playa. Asimismo, varios habitantes poseen pequeños atracaderos aledaños a sus propiedades para fines particulares. De estos últimos, se encuentran tres (3) en el barrio Playa y dos (2) en el barrio Jauca.

El Municipio de Santa Isabel sólo cuenta con un (1) muelle para las actividades comerciales de carácter liviano. El mismo está ubicado en el barrio Playa, en el Proyecto conocido popularmente como la Villa Pesquera. También, el municipio cuenta con dos (2) atracaderos que sirven de recreación. Estos atracaderos están ubicados en el área del malecón uno y en el centro náutico del sur, ambos en el barrio Playa de Santa Isabel. Existen, también, pequeños atracaderos privados con fines comerciales en el barrio Playa. Asimismo, varios habitantes poseen pequeños atracaderos aledaños a sus propiedades para fines particulares. De estos últimos, se encuentran tres (3) en el barrio Playa y dos (2) en el barrio Jauca.

Proyecto de la Villa Pesquera

Anteriormente, los pescadores de Santa Isabel contaban con una pequeña villa pesquera que no suplía las necesidades reales de las actividades relacionadas con la pesca. Con el propósito de incentivar esta industria, el gobierno municipal gestionó la construcción de las instalaciones conocidas

como Villa Pesquera. El desarrollo está localizado al oeste de la Comunidad Playa para promover una cooperativa de pescadores. Las instalaciones cuentan con un muelle, servicio de combustible, servicio de reparación y mantenimiento, restaurante y kioscos de venta. También, existe el proyecto del Centro Náutico del Sur con el propósito de promover la recreación de deportes acuáticos y las instalaciones cuentan con un muelle, rampa y áreas verdes. La empresa Santa Isabel Nautical Center provee los servicios de piezas de botes, restaurantes, atracadero, renta de embarcaciones, rampa y atracadero terrestre.

Anteriormente, los pescadores de Santa Isabel contaban con una pequeña villa pesquera que no suplía las necesidades reales de las actividades relacionadas con la pesca. Con el propósito de incentivar esta industria, el gobierno municipal gestionó la construcción de las instalaciones conocidas como Villa Pesquera. El desarrollo está localizado al oeste de la Comunidad Playa para promover una cooperativa de pescadores. Las instalaciones cuentan con un muelle, servicio de combustible, servicio de reparación y mantenimiento, restaurante y kioscos de venta. También, existe el proyecto del Centro Náutico del Sur con el propósito de promover la recreación de deportes acuáticos y las instalaciones cuentan con un muelle, rampa y áreas verdes. La empresa Santa Isabel Nautical Center provee los servicios de piezas de botes, restaurantes, atracadero, renta de embarcaciones, rampa y atracadero terrestre.

Infraestructura Vial – Santa Isabel

Carreteras Estatales

- PR-1 (Carretera Central)
 - Conecta Santa Isabel con Salinas (este) y Juana Díaz (oeste).
 - Vía principal de acceso para tránsito local y distribución comercial.
- PR-52 (Autopista Luis A. Ferré)
 - Principal vía rápida entre Ponce y San Juan; cruza por el norte de Santa Isabel.
 - Tiene accesos limitados desde el municipio, pero es vital para conexión regional.
 - Alta capacidad y velocidad, clave para el transporte de mercancías y acceso rápido a servicios regionales.
- PR-153
 - Conecta Santa Isabel con Coamo por el norte.
 - Importante para la agricultura, ya que sirve como eje de transporte de productos y acceso a fincas.
- PR-546 y PR-553
 - Vías secundarias estatales que atraviesan zonas rurales y agrícolas.

Carreteras Municipales

- Red vial interna en el casco urbano
- Vías hacia barrios rurales (Jauca, Playa, Felicia, Descalabrado)
 - Son clave para el acceso a zonas agrícolas, costeras y residenciales dispersas.

- Caminos agrícolas y de acceso a fincas
 - Generalmente sin pavimentar o en condiciones precarias.
 - Importantes para la operación diaria de la actividad agrícola (caña, plátano, hortalizas).

Infraestructura de Acueductos y Alcantarillados- Santa Isabel

Agua Potable

- Fuente principal de agua:
 - Santa Isabel recibe agua potable a través de sistemas operados por la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA).
 - El suministro proviene en gran parte del embalse Toa Vaca, ubicado en Villalba, conectado a la planta de filtración de Juana Díaz, que también abastece a otros municipios del sur.
- Cobertura:
 - Alta cobertura en zonas urbanas y barrios densamente poblados.
 - En la región sur, que incluye Santa Isabel, aproximadamente 174,680 abonados tienen agua potable, equivalente al 94 % de los clientes de la AAA en dicha región
 - En comunidades rurales (por ejemplo, sectores de Felicia, Jauca y Playa) pueden existir sistemas de acueductos comunitarios o intermitencias en el servicio.
- **Condiciones del sistema:**
 - Algunas tuberías de distribución son antiguas, con pérdidas significativas por fugas.
 - Problemas de presión inestable en sectores bajos y costeros.
 - Interrupciones frecuentes en el servicio durante eventos climáticos o por mantenimiento.

Plantas de Tratamiento

- Planta de filtración principal:
 - Santa Isabel no cuenta con su propia planta principal de filtración de agua potable dentro del municipio.
 - Depende de la planta de tratamiento de Juana Díaz (sistema regional), operada por la AAA.
- Plantas de tratamiento de aguas residuales:
 - Existen sistemas de alcantarillado y una planta de tratamiento secundaria de aguas negras, ubicada en la zona costera, cerca del sector Playa.
 - Esta planta trata las aguas servidas del casco urbano y zonas aledañas.
 - No todas las comunidades están conectadas al sistema de alcantarillado; algunas dependen de pozos sépticos

Alcantarillado Sanitario

- Cobertura:
 - Buena en el casco urbano y zonas adyacentes (Santa Isabel Pueblo, urbanizaciones principales).
 - Cobertura limitada o inexistente en sectores rurales y costeros (Felicía, Playa, Jauca, Descalabrado), donde predominan sistemas sépticos individuales.
- Problemas comunes:
 - Sistemas sépticos en comunidades rurales pueden estar sobrecargados o mal mantenidos, generando filtraciones al subsuelo.

- Olores, desbordamientos y contaminación de cuerpos de agua cercanos tras lluvias fuertes.
- En algunos casos, se reporta mezcla de aguas pluviales con aguas negras por deficiencias en infraestructura.

Infraestructura Eléctrica – Santa Isabel

Líneas de Transmisión

- Líneas 100 y 200 (38 kV)
 - Rehabilitadas desde PR-1 entre Salinas y Santa Isabel: incluyen ~54 postes de acero y más de 50,000 pies de cable. Proporcionan redundancia crítica tras huracán María
- Líneas de transmisión 4800 y 8500
 - Reparadas junto con el transformador, aumentan capacidad y mejoran confiabilidad para la región.

Subestación Santa Isabel

- Subestación principal del municipio con:
 - Nuevo transformador trasladado desde Maunabo, en operación desde octubre de 2024.
 - Conecta al menos 5 subestaciones regionales (Salinas, Coamo, Aibonito) para sostener el servicio de más de 24,000 clientes.
 - Incluye banco de capacitadores para estabilizar voltaje y reguladores específicos en zonas vulnerables como Jaucas.

Líneas de Distribución

- Alimentadores nuevos y reubicados
 - Uno en Jaucas y otro en Salinas para mejorar calidad de servicio.
- Distribución local mediante líneas aéreas de media y baja tensión, con puntos críticos en zonas rurales como Jauca, Playa y Descalabrado por postes antiguos, cables expuestos y mayor incidencia de interrupciones.

Clientes Conectados

- La subestación y líneas de Santa Isabel dan servicio a unos 24,000 clientes residenciales y comerciales, incluyendo conexiones en Coamo, Aibonito y Salinas.

Finca de Molinos de Viento – Santa Isabel Wind

- Santa Isabel Wind, desarrollada por Pattern Energy, fue la primera instalación eólica comercial de PR, completada en 2012
- Cuenta con 44 turbinas Siemens Gamesa de 2.3 MW, totalizando una capacidad instalada de ≈ 101.2 MW
- Provee energía para aproximadamente 80,000 personas y entrega a PREPA bajo contrato de 20 años
- Reduce emisiones en más de 180,000 tCO₂/año
- Opera en 21 cuerdas y también ha impulsado mejoras agrícolas y comunitarias locales.

Sistema de Salud – Santa Isabel

Centros de atención en el municipio

- Centro San Cristóbal – Santa Isabel
 - Ubicado en Bo. Felicia 2 (Carretera 153 esquina PR-52).
- Santa Isabel Medical Center
 - Centro de salud primaria ubicado en Calle Hostos #89 Final; ofrece atención bajo planes como Mi Salud.
- Laboratorios clínicos
 - Varios laboratorios para análisis clínicos: Oasis, San Blas, Porta Caribe, Centro Médico San Cristóbal, entre otros
- Centro de Salud y Bienestar Dra. Tamara Berríos
 - Ofrece medicina general, acupuntura y terapia hormonal complementaria
- Clínica WIC (programa nutricional para mujeres, niños y familias)
 - Ubicada en Hostos Final, ofrece educación nutricional, suplementos y pruebas de laboratorio

Hospital más cercano

- Centro Médico Episcopal San Lucas (Ponce)

Atributos Turísticos y Culturales

Museos y patrimonio cultural

- Museo Indígena: Exhibe artefactos taínos y evidencia arqueológica local, resaltando los orígenes precolombinos del municipio.
- Plaza de los Fundadores y Casa de Piedra: Espacios urbanos con valor histórico que reflejan la fundación del municipio y arquitectura tradicional.

- Hacienda Alomar (Ruinas): Antigua hacienda de azúcar, restaurada como vestigio histórico agrícola e industrial
- Monumento a Camarero: Estatua en honor al famoso caballo pura sangre que alcanzó éxitos históricos, celebrando la tradición ecuestre local
- Iglesia Santiago Apóstol: Construcción del siglo XIX con valor arquitectónico y espiritual, ubicada cerca de la plaza central

Playas y cuerpos de agua

- Playa Jauca: Aguas poco profundas y ambiente tranquilo, ideal para nadar y disfrutar en días laborables
- Playa Clavellina: Similar a Jauca, con buenos accesos desde La Isla Puerca mediante bote
- Malecón de Santa Isabel: Paseo costero con restaurantes, vistas panorámicas y espacio para chinchorro; punto central para actividades sociales.

Ríos, bosques y reservas

- Río Descalabrado (y otros caños): Atraviesa zonas rurales y crea áreas verdes donde los residentes a veces realizan sesiones fotográficas
- Bosque Estatal de Aguirre / Punta Petrona: Extenso manglar y humedales protegidos, ideales para observación de naturaleza, manglares y kayak
- Cayos y pequeñas islas: Cayo Caracoles, Cabezazos y Alfeñique forman parte del reservorio natural, accesibles en bote desde Jauca y el malecón.

Monumentos y arquitectura

- Antigua estructura de Useras: Almacén histórico de ladrillo, muestra la infraestructura previa a la era estadounidense

- Ruinas de Central Cortada: Vestigio de la industria azucarera, con arquitectura industrial colonial

Festivales y cultura

- Fiestas Patronales de Santiago Apóstol (julio): Celebraciones tradicionales con procesiones, música, juegos, artesanos y comida
- Agroferia de Santa Isabel (abril): Muestra agrícola con productos locales, guías de fincas y promoción del turismo rural
- Carnaval de Baloncesto, Carnaval El Pino, Festival del Pavo, Festival del Mango, Carnaval del Cemí: Eventos en varios barrios durante el año.

Rutas gastronómicas y chinchorreo

- **El Malecón:** Línea de restaurantes con mariscos frescos, mofongo y cocina local.
- **Turismo agrícola con chinchorreo:** Recorridos por fincas (cebolla, pimienta, girasol), con degustaciones y conocimiento agrícola.

Rutas y actividad al aire libre

- **Senderos y rutas rurales:**
 - Ruta “El Babote” (3.5 km): caminata costera.
 - Kayak por Cayos Cabezazos: recorriendo manglares y cays
 - Moto trail “Los Molinos” (15 km): zona rural de Buenos Aires
- **Estadio y deportes locales:**
 - Estadio Luis Guillermo Moreno: sede de los Potros de Santa Isabel; experiencia de béisbol local

Inventario de activos municipales

Una instalación crítica proporciona servicios y funciones esenciales para una comunidad, especialmente durante y después de la ocurrencia de un evento natural. Algunos ejemplos de instalaciones críticas que requieren una consideración especial incluyen:

1. Estaciones de policía, estaciones de bomberos, instalaciones críticas de almacenamiento de vehículos y equipos, y centros de operaciones de emergencia necesarios para las actividades de respuesta a inundaciones antes, durante y después de una inundación;
 2. Instalaciones médicas, incluyendo, pero sin limitarse, a: hospitales, residencias (asilos u hogares) de ancianos, bancos de sangre y servicios de salud, incluyendo aquellos que almacenan documentos médicos de vital importancia, propensos a tener ocupantes que puedan padecer de impedimentos físicos para evitar lesiones o la muerte durante una inundación; Escuelas y centros de cuidado diurno, especialmente si se designan como refugios o centros de evacuación;
 3. Estaciones de generación de energía y otras instalaciones públicas y privadas de servicios de salud que sean vitales para mantener o restaurar servicios normales a zonas impactadas antes, durante o después de un evento natural;
 4. Plantas de tratamiento de aguas y aguas residuales;
 5. Estructuras o instalaciones que produzcan, utilicen o almacenen materiales altamente volátiles, inflamables, explosivos, tóxicos y/ o reactivos al agua;
 6. Sistemas de rellenos sanitarios o instalaciones de desperdicios sólidos.
- En cumplimiento con los requisitos de actualización del Plan del Municipio de Santa Isabel, se identifican aquellas estructuras que sirven como activos del municipio. De modo tal que, se realiza un inventario

de aquellos activos municipales que sirven como instalaciones e infraestructura de naturaleza crítica, toda vez que proveen servicios a la comunidad y su funcionamiento es indispensable para proveer servicio continuo a la comunidad.

Tabla 15. Inventario de activos municipales

Nombre del activo	Coordenadas o dirección física	Uso o función del activo
Policía Municipal OMME	Carr. 538 km 0.2, Santa Isabel	Policía
Bomberos de Puerto Rico	Carr. 153, Santa Isabel	Bomberos
Policía de Puerto Rico	Carr 538 km 0.3, Santa Isabel	Policía
CDT Santa Isabel Medical Center	Calle Hostos, final carr. 153, Santa Isabel	Hospital
CDT San Cristóbal	Carr. 153, esquina PR 52 Bo. Felicia II, Santa Isabel	Hospital
Jardín de los Milagros	Carr. 538 km 0.2, Santa Isabel	Centro de Envejeciente
Hogar Luz y Vida	Carr. 543, Bo. Peñuelas #165, Santa Isabel	Centro de Envejeciente
Escuela SU. Pedro Meléndez Santiago	Calle Libertad Bo. Playita Cortada, Santa Isabel	Refugio
Escuela Elvira M. Colón	Carr. 5538, Santa Isabel	Refugio
Escuela Martin G. Brumbaugh	Calle Eugenio María de Hostos #33, Santa Isabel	Refugio

Fuente: Junta de Planificación de Puerto Rico 2019 y Comité de Planificación 2019

Características Demográficas y socioeconómicas Municipal

Las características demográficas y socioeconómicas son esenciales para entender el comportamiento de la sociedad a través del territorio. En base a los patrones y cambios socioeconómicos podemos planificar el territorio con mayor juicio y definir estrategias para mejorar las condiciones de vida y fortalecer carencias en el Municipio que hayan sido factor para posibles pérdidas de población, viviendas o condiciones de pobreza representadas a nivel municipal.

Perfil de los Asentamientos Poblacionales

Los principales asentamientos poblacionales del Municipio son: Santa Isabel-Pueblo, Las Ollas, Playa, Jauca, Parcelas Peñuelas, El Ojo (mejor conocido por el nombre de Paso Seco), Playita Cortada, Villa del Mar (conocido como Villa Pulga) y Boca Velázquez y las urbanizaciones Praderas del Sur, Valle Costero y Villa Serena.

Únicamente, el barrio Pueblo de Santa Isabel tiene carácter de asentamiento urbano; el resto de los barrios son considerados asentamientos rurales, con excepción de las urbanizaciones desarrolladas en la periferia del barrio Pueblo. El asentamiento más antiguo del municipio es el barrio Pueblo, siendo éste el origen del Municipio. El resto de los asentamientos rurales son producto de la Ley Número 26 de 1941, mediante la cual se establecía la parcelación de tierras con el objetivo de instaurar comunidades rurales.

Población y demografía

Desde la fundación de Santa Isabel en el año 1842, con vecinos del Municipio de Coamo, se estima que para el año 1872, el número de habitantes ascendió a 2,138 personas, según La Gaceta, el periódico oficial del Gobierno. En el 1899 se efectuó el primer Censo de los Estados Unidos y se estima que la población ascendió a 4,858 personas. No obstante, en el 1980, el municipio experimentó un incremento de población, alcanzando la cifra de 19,853 habitantes. Su crecimiento más dramático fue entre la década de 1900 y 1910. El incremento representó un cambio positivo de 43.2%. En el año 2000, Santa Isabel figuró como el decimocuarto (14) municipio más pequeño de los 78 municipios, en términos poblacionales.

El Municipio de Santa Isabel está dividido en ocho (8) barrios. En el año 1878, sus barrios eran Pueblo, Felicia, Jauca, Playa, Boca Velázquez y Descalabrado. No obstante, en el año 1899, según el Censo de ese año, los barrios Felicia y Jauca se fragmentaron en Felicia I y Felicia II, y Jauca I y Jauca II. Actualmente, los residentes de Jauca II usan el nombre común de Peñuelas para su barrio.

El barrio con más población a través de los años ha sido el mismo centro tradicional, es decir Santa Isabel-Pueblo. Su población en el año 1960 ascendió a 4,712 personas. Esta cifra representó un 32% de la población total (véase, Tabla 7, Población por Barrio) del municipio. En el año 1990, la población del barrio Pueblo ascendió a 6,623 habitantes o el 34% del total de la población de Santa Isabel. Posteriormente, en el año 2000, la población del barrio Pueblo disminuyó a 6,326, cifra que representaba el 29.2% del municipio. Estos datos subrayan y evidencian el patrón de concentración de la población en el centro tradicional o barrio Pueblo de Santa Isabel.

El barrio que más población ha perdido es el barrio Felicia I. Desde el año 1940 al 1960, el referido barrio perdió 61% de su población. Desde el año 1960, su población ha bajado de 516 personas a 362 personas para el año 2000. Por su parte, el barrio que ha experimentado el crecimiento más dramático lo es Boca Velázquez, en el cual se estima que los habitantes aumentaron en más del doble en los últimos cincuenta (50) años, de 917 personas en el año 1960 a 2,299 en el año 2000.

Población por Sexo – Barrios de Santa Isabel

La población del municipio de Santa Isabel fue de 20,064 habitantes según la Encuesta de la Comunidad 2019-2023. Para Puerto Rico la población fue de 3,254,885 en el mismo periodo. Por tanto, la población de Santa Isabel representa el 0.6% de la población total de Puerto Rico. La siguiente tabla presenta los datos de población total y población por sexo para los barrios de Santa Isabel y Puerto Rico. Se puede observar que el barrio con mayor cantidad de población es Jauca 2; con 4,795 habitantes. Esto es un 24% de la población total del municipio de Santa Isabel. Por el contrario, el barrio Felicia 1 cuenta con la menor población del municipio de Santa Isabel con 3% con 557 habitantes.

Tabla 16. Población por Sexo para Santa Isabel, 2019-2023

Barrio	Población	Hombre	Mujer
Boca Velázquez	1,832	736	1,096
Barrio Pueblo	3,686	1,734	1,952
Descalabrado	3,220	1,712	1,508
Felicia 1	557	304	253
Felicia 2	4,035	1,824	2,211
Jauca 1	1,388	833	555
Jauca 2	4,795	2,305	2,490
Playa	551	179	372
Santa Isabel	20,064	9,627	10,437
Puerto Rico	3,254,885	1,540,987	1,713,898

Fuente: Censo Federal, Encuesta sobre la Comunidad de Puerto Rico 2019-2023

En términos de distribución de la población por sexo, el 47.6% de la población de Puerto Rico es hombre o unos 1,578,318 habitantes. Por tanto, el 52.4% de la población o unos 1,740,129 habitantes es mujer. El municipio de Santa Isabel tiene una proporción similar a la de Puerto Rico. La población masculina representa el 48. % (9,627 habitantes) de la población mientras que la población femenina representa el 52% (10,437 habitantes) de la población.

Mediana de Edad por Sexo – Barrios de Santa Isabel

La mediana en la distribución de edad provee una tendencia en la madurez de la población. Mientras más alto el valor de la mediana, más “envejecida” se proyecta la población. La mediana de edad para Puerto Rico es de 41.7 años, con una población de varones (39.8 años) levemente más joven que la población de mujeres (43.4 años).

La siguiente tabla presenta la mediana de edad por sexo para los barrios de Santa Isabel y Puerto Rico. De los datos se desprende que la población del municipio de Santa Isabel presenta una mediana de edad de 41.1 años y cuando lo vemos segregado por hombres y mujeres, estos cuentan con 40.3 años y 42.2 años respectivamente.

Tabla 17. Mediana de Edad por Sexo para Barrios de Santa Isabel, 2019-2023

Barrio	Mediana de Edad	Hombre	Mujer
Boca Velázquez	34.6	31.5	43.2
Barrio Pueblo	44.9	40.8	49.3
Descalabrado	40.3	36.1	41.8
Felicia 1	42.5	42.7	42.3
Felicia 2	38.0	39.4	33.8
Jauca 1	55.5	55.0	59.2
Jauca 2	38.4	39.1	38.3
Playa	29.3	29.4	28.0
Santa Isabel	41.1	40.3	42.2
Puerto Rico	3,254,885	1,540,987	1,713,898

Fuente: Censo Federal, Encuesta sobre la Comunidad de Puerto Rico 2019-2023

Cuando observamos los datos por sexo, el barrio Jauca 1 cuenta con la mediana de edad masculina más alta del municipio con 55.5 años, al igual que la mediana de edad femenina más alta con 59.2 años. Por el contrario, el barrio Playa cuenta con la mediana de edad masculina más baja del municipio con 29.4 años al igual que la mediana de edad femenina más baja con 28.0 años.

Fuerza Laboral, Empleo y Desempleo – Barrios de Santa Isabel

Esta sección aborda el tema de la fuerza laboral, el empleo y el desempleo en los barrios de Santa Isabel y Puerto Rico. La Tabla presenta los datos de la Encuesta sobre la Comunidad de Puerto Rico 2019-2023 sobre la población apta para trabajar (16 años o más), fuerza laboral, empleo y desempleo. De la tabla se desprende que la población apta para trabajar fue de 16,959 en Santa Isabel y de 2,787,925 para Puerto Rico. De dicha población apta para trabajar, no todos trabajan, la fuerza laboral es aquellos que están activamente en el mercado de trabajo ya sea trabajando en un empleo o buscando un empleo. Se observa que la fuerza laboral para Santa Isabel y Puerto Rico fue de 8,148 personas y 1,269,847 personas respectivamente. Sin embargo, lo que nos ayuda a realizar un mejor análisis son los datos como porcentajes o tasas. Por tal razón la siguiente tabla presenta los datos de porciento de fuerza laboral, porciento de empleo, porciento de desempleo y tasa de desempleo.

Tabla 18. Condición de Empleo para Barrios de Santa Isabel, 2019-2023

Barrio	Población de 16 años o más	En la fuerza laboral / Porciento	Empleada / Porciento	Desempleada / Porciento	Tasa de Desempleo
Boca Velázquez	1,399	707 50.5%	633 45.2%	74 5.3%	10.5%
Barrio Pueblo	3,254	1,146 35.2%	1,041 32.0%	105 3.2%	9.2%
Descalabrado	2,711	1,241 45.8%	1,079 39.8%	134 4.9%	11.0%
Felicia 1	473	205 43.3%	197 41.6%	8 1.7%	3.9%
Felicia 2	3,370	1,688 50.1%	1,616 48.0%	72 2.1%	4.3%
Jauca 1	1,317	584 44.3%	569 3.2%	15 1.1%	2.6%
Jauca 2	4,042	2,397 59.3%	2,308 57.1%	68 1.7%	2.9%
Playa	393	180 45.8%	156 39.7%	24 6.1%	13.3%
Santa Isabel	16,959	8,148 48.0%	7,599 44.8%	500 2.9%	6.2%
Puerto Rico	2,787,925	1,269,847 45.5%	1,113,397 39.9%	153,090 5.5%	12.1%

Fuente: Censo Federal, Encuesta sobre la Comunidad de Puerto Rico 2019-2023

La fuerza laboral para Santa Isabel y Puerto Rico fue de 48.0%, y 45.5% respectivamente. Cuando observamos esta variable a nivel de barrios, se observa que el barrio con el mayor porcentaje de fuerza laboral fue Jauca 2 con 59.3% y el barrio con menor fuerza laboral fue Barrio Pueblo con 35.2%. Esta fuerza laboral se divide entre personas empleadas y personas desempleadas. Las personas empleadas como porcentaje de la fuerza laboral en Santa Isabel fueron el 44.8%. Para Puerto Rico esta proporción fue de 39.9%.

En términos de los desempleados, las personas sin empleo como porcentaje de la fuerza laboral en Santa Isabel fueron el 2.9% y 5.5% para Puerto Rico. Cuando se observa estas variables a nivel de barrios, se observa que el barrio con el mayor porcentaje de personas empleadas fue Playa con 6.1%. Por otro lado, los barrios con menor porcentaje de personas desempleadas lo son Felicia, Jauca 1, y Jauca 2 con 1%.

Finalmente, otro indicador importante en la economía lo es la tasa de desempleo. En ésta se toma el número de desempleados entre la fuerza laboral. Los datos de la Tabla demuestran que la tasa de desempleo para Santa Isabel fue del 6.2% mientras que para Puerto Rico fue del 12.1%. Cuando se observa el desempleo a nivel de barrios, se observa que el barrio con la mayor tasa de desempleo fue Playa con 13.3%.

Empleo por Sector Industrial – Barrios de Santa Isabel y Puerto Rico

La economía en su conjunto cuenta con diferentes sectores industriales de producción. El municipio de Santa Isabel cuenta con 7,599 personas empleadas en los diferentes sectores industriales. Esto representa un 0.7% de la población empleada de Puerto Rico que alcanza 1,113,397 personas.

La siguiente tabla evidencia que la industria que generó mayor empleo en Santa Isabel durante el periodo fueron los servicios educativos, cuidado de la salud y asistencia social con un total de empleo de 20.7%. Por otro lado, el sector que generó menos empleo en Santa Isabel durante el periodo fue el de sector de informática con un 1.9%. A nivel de Puerto Rico, el sector que más empleo generó fue también el sector de los servicios educativos, cuidado de la salud y asistencia social con un total de empleo de 23.3% y el que menos generó empleo fue la agricultura con 1.4%.

Gráfica 2. Empleos por Industrias a nivel de Municipio



Fuente: Censo Federal, Encuesta sobre la Comunidad de Puerto Rico 2019-2023

Tabla 19. Empleo por industrias, Santa Isabel 2019-2023

Industria	Santa Isabel	Puerto Rico
Población civil empleada de 16 años o más	7,599	1,113,397
Agricultura, silvicultura, caza y pesca, y minería	623	14,956
	8.2%	1.3%
Construcción	586	70,695
	7.7%	6.3%
Manufactura	1,406	100,582
	18.5%	2.8%
Comercio al por mayor	183	30,944
	2.4%	2.7%
Comercio al detal	725	147,231
	9.5%	13.2%
Transportación, almacenaje y servicios públicos	183	43,097
	2.4%	3.9%
Información	145	17,890
	1.9%	1.6%
Finanzas y seguros, y bienes raíces y alquiler y arrendamiento	250	62,395
	3.3%	5.6%
Servicios profesionales, científicos, gerenciales, administrativos y de manejo de residuos	799	121,743
	10.5%	10.9%
Servicios educativos, cuidado de la salud y asistencia social	1,570	240,689
	20.7%	21.6%
Artes, entretenimiento, recreación, hospedaje y servicios de alimentos	288	106,310
	3.8%	9.5%
Otros servicios, a excepción de la administración pública	239	67,680
	3.1%	6.1%
Administración pública	602	89,185
	7.9%	8.0%

Fuente: Censo Federal, Encuesta sobre la Comunidad de Puerto Rico 2019-2023

Condición de la Pobreza – Barrios de Santa Isabel y Puerto Rico

El nivel de vida en Santa Isabel es predominantemente en condición de pobreza cuando lo evaluamos con respecto al nivel de pobreza de Puerto Rico. Según se desprende de la Tabla, el municipio de Santa Isabel presenta un nivel de pobreza mayor al del 45.7% en su población. Este umbral de 40% se menciona como punto de comparación ya que el nivel de Puerto Rico fue de 41.6%

Esta Tabla presenta los datos de la Encuesta sobre la Comunidad de Puerto Rico 2015-2019 para los ocho (8) barrios de Santa Isabel y Puerto Rico. Los datos demuestran que el porcentaje de menores de 18 años que viven bajo el nivel de pobreza fue de 55.6% para Puerto Rico. Esta misma variable reflejó un 56% para el municipio de Santa Isabel. Por otro lado, el 44.2% de la población de 60 años en adelante se encuentra en condiciones de pobreza.

De estos datos se desprende, también, que el 44.2% de la población para la cual se determinó el estado de pobreza es masculino y el 47.2% de esta población es femenino.

Tabla 20. Condición de Pobreza, Santa Isabel 2019-2023

Barrio	Población para la cual se determina el estado de pobreza	Menos de 18 años	18-64 years	60 años en adelante	Masculino	Femenino
Boca Velázquez	1,192 65.1%	404 93.3%	548 51.6%	240 71.2%	428 58.2%	764 69.7%
Barrio Pueblo	2,259 61.3%	525 96.9%	1,412 66.8%	322 31.3%	1,033 59.6%	1,226 62.8%
Descalabrado	1,722 53.5%	453 68.8%	987 48.0%	282 55.8%	973 56.8%	749 49.7%
Felicia 1	298 53.5%	68 57.1%	165 45.5%	65 86.7%	161 53.0%	137 54.2%
Felicia 2	1,219 30.2%	78 9.0%	802 31.4%	339 54.9%	514 28.2%	705 31.9%
Jauca 1	606 43.8%	41 57.7%	417 46.3%	148 36.0%	328 39.6%	278 50.1%
Jauca 2	1,566 32.7%	384 43.8%	1,078 31.1%	104 24.0%	761 33.1%	805 32.4%
Playa	307 55.7%	129 81.6%	166 54.2%	12 13.8%	52 29.1%	255 68.5%
Santa Isabel	9,169 45.7%	2,082 56.0%	5,575 43.5%	1,512 43.2%	4,250 44.2%	4,919 47.2%
Puerto Rico	1,340,637 41.6%	300,465 55.6%	753,694 38.6%	286,478 39.2%	600,365 39.4%	740,272 43.5%

Fuente: Censo Federal, Encuesta sobre la Comunidad de Puerto Rico 2019-2023

Mediana del Ingreso del Hogar; Mediana del Ingreso Familiar e Ingreso per Cápita - Barrios de Santa Isabel y Puerto Rico

En todas las categorías de ingresos, Santa Isabel está por debajo de los niveles de Puerto Rico según se presenta en la siguiente tabla. La diferencia más marcada en términos absolutos es en la mediana de ingresos familiares. El ingreso per cápita para el municipio de Santa Isabel es de \$15,896, lo cual representa una diferencia de \$898 en comparación con Puerto Rico.

Tabla 21. Mediana del Ingreso del Hogar; Mediana del Ingreso Familiar e Ingreso per Cápita de Santa Isabel y Puerto Rico, 2019-2023

Tipo de ingreso	Santa Isabel	Puerto Rico	Diferencia
Per cápita	\$ 15,896	\$ 16,794	\$898
Mediana hogares	\$ 23,197	\$ 25,096	\$1,899
Mediana familia	\$ 26,793	\$ 30,876	\$4,083

Fuente: Censo Federal, Encuesta sobre la Comunidad de Puerto Rico 2018-2022

La siguiente tabla presenta, el ingreso mediano del hogar, el ingreso mediano de la familia y el ingreso per cápita para los barrios de Santa Isabel y Puerto Rico. En términos de la mediana del ingreso del hogar, el barrio con mayor ingreso fue Boca Velázquez con \$23,972. Por otro lado, el barrio con menor mediana de ingreso del hogar fue Barrio Pueblo con \$11,795. En términos de la mediana del ingreso de la familia, el barrio con mayor ingreso fue Playa con \$48,043. Por otro lado, el barrio con menor mediana del ingreso de la familia fue Boca Velázquez con \$15,202.

Tabla 22. Mediana del Ingreso del Hogar; Mediana del Ingreso Familiar e Ingreso per cápita

Barrio	Mediana del ingreso del hogar (en dólares)	Mediana del ingreso de la familia (en dólares)	Ingreso per cápita (en dólares)
Boca Velázquez	\$13,640	\$15,202	\$23,972
Barrio Pueblo	\$15,217	\$22,762	\$11,795
Descalabrado	\$20,191	\$21,966	\$15,071
Felicia 1	\$23,958	\$21,250	\$14,312
Felicia 2	\$33,818	\$34,849	\$14,786
Jauca 1	\$18,807	\$23,507	\$16,900
Jauca 2	\$35,328	\$35,600	\$17,752
Playa	-	\$48,043	\$12,348
Santa Isabel	\$23,197	\$26,793	\$15,896
Puerto Rico	\$20,539	\$24,979	\$12,914

Fuente: Censo Federal, Encuesta sobre la Comunidad de Puerto Rico 2019-2023

Aspectos Económicos

Uno de los primeros escritos sobre Santa Isabel lo produjo Fray Iñigo Abbad, allá para el año 1777 en su Historia Geográfica y Civil de la Isla de Puerto Rico y en el cual narra que, “Coamo Abajo (hoy Santa Isabel) era un enorme llano con árboles frutales, silvestres y medicinales. Ante tanta riqueza agrícola, las Centrales Azucareras (en aquel tiempo rústicos ingenios movidos por bueyes) y luego movidos a vapor no se dejaron esperar apareciendo en este siglo, cinco ingenios: el de Palé, el de Capó, el Ingenio Alomar, el Ingenio Florida y el Ingenio Las Mercedes luego llamada la Central Cortada...”

Uno de los primeros escritos sobre Santa Isabel lo produjo Fray Iñigo Abbad, allá para el año 1777 en su Historia Geográfica y Civil de la Isla de Puerto Rico y en el cual narra que, “Coamo Abajo (hoy Santa Isabel) era un enorme llano con árboles frutales, silvestres y medicinales. Ante tanta riqueza agrícola, las Centrales Azucareras (en aquel tiempo rústicos ingenios movidos por

bueyes) y luego movidos a vapor no se dejaron esperar apareciendo en este siglo, cinco ingenios: el de Palé, el de Capó, el Ingenio Alomar, el Ingenio Florida y el Ingenio Las Mercedes luego llamada la Central Cortada...”

La base económica para la época del 1841 era la agricultura, teniendo como producto principal la caña de azúcar. Para ese año, trabajaban cuatro trapiches, tres de hierro y uno de madera. De igual modo, el café ocupaba una parte importantísima en la producción económica de este lugar. En este entonces, las haciendas producían azúcar, melao y ron. Además, a las tareas de carácter agrícola, existía un grupo de ciudadanos, en los cuales se encontraban: tres carpinteros, dos albañiles, un zapatero, un tahonero, un ladrillero y nueve comerciantes de pueblo.

Hasta mediados de la década del año 1940, la economía de Santa Isabel continuaba basándose, principalmente en la agricultura. La caña de azúcar, el tabaco y los frutos menores eran los productos principales. Podemos mencionar los talleres de molienda llamados Capó, Florida y Alomar como algunos de los principales. Entre estos, el antiguo Alomar acaparaba el mercado de Ponce y San Juan. Santa Isabel a su vez contaba con un muelle de embarque, el cual tenía nombradía porque estaba protegido de fuertes marejadas que a manera de rompeolas defendían los dos islotes. Todo este ejercicio de tráfico marítimo producía en cadenas, nuevas destrezas y oficios.

CAPITULO 4: Análisis Urbanístico

Marco Conceptual

La planificación es el proceso de estructurar una serie de acciones con el propósito de cumplir determinados objetivos. Esto también significa la anticipación a eventos que pueden representar una amenaza u oportunidades para así reducir los impactos negativos de dichas amenazas e impulsar los positivos. El proceso de planificación no solo se caracteriza por definir un programa de acción, sino también minimizar los daños y maximizar la eficiencia a través de la formulación de estrategias. Las estrategias son planes para dirigir un asunto compuestos de una serie de acciones planificadas que ayudan a tomar decisiones y a conseguir los mejores resultados posibles. Esto se hace teniendo en cuenta su propósito general y establecer un marco conceptual donde este se adapte y transforme al dinamismo en que se encuentre.

Planificación Estratégica

Para la elaboración de esta sección se optó por utilizar como concepto principal la planificación estratégica pues esta se enfoca en llevar a cabo un proceso sistemático que permite el desarrollo e implementación de planes, con el fin de alcanzar los objetivos propuestos. Asimismo, la planificación estratégica es poder formular, implantar y evaluar un conjunto de decisiones, que se deben desarrollar de una forma interfuncional para que los objetivos propuestos sean alcanzados. Para lograr alcanzar los objetivos se lleva a cabo un proceso de identificar una o más ventajas competitivas, además de formular y poner en marcha estrategias donde se puedan crear o preservar sus ventajas en función de la visión y misión, los objetivos, el ambiente y sus recursos disponibles y las presiones. Esta herramienta requiere la capacidad

de observación y análisis ante los desafíos donde se aprovechen al máximo las oportunidades generadas de las condiciones externas e internas de una organización.

Gráfica 3. Planificación Estratégica



La planificación es un proceso participativo que se da producto de la participación ciudadana, además ofrece un claro sentido de lo que es la misión, permite guiar las decisiones sobre qué oportunidades y amenazas considerar, y cuáles no utilizar. Un plan estratégico efectivo, eficaz y eficiente ayuda a balancear estas tres fuerzas, a reconocer potencialidades y limitaciones, a aprovechar los desafíos y a encarar los riesgos existentes y futuros. Aunque el producto no va a resolver todos los retos presentados, permitirá trazar una línea de propósitos que sirva de guía para el desarrollo de las estrategias a elaborarse en el Capítulo del Programa.

Esta sección se divide en siete (7) etapas de análisis:

1. **Visión y Misión** - Identifica los propósitos y límites del municipio. Es la declaración fundamental que le da el carácter constitutivo a la organización y a su acción. La misión determina la estructura de la

organización, los criterios de asignación de recursos, las posibilidades de desarrollo de las personas, entre otros.

2. **Análisis de las Condiciones Existentes** – es la identificación de factores externos o internos más allá de la organización que condicionan su desempeño.
3. **Análisis de las Condiciones Futuras** – es la identificación de los factores externos e internos proyectados en un futuro cercano.
4. **Análisis FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas)**
 - Identifica las oportunidades, y amenazas que inciden en el funcionamiento y operación de la organización (municipio). Es decir, los aspectos positivos y negativos que impiden el desarrollo. Asimismo, se identifican las potencialidades, que surgen de la combinación de las fortalezas y oportunidades identificadas, las cuales señalan las líneas de acción más prometedoras para la organización. Esto busca mejorar la eficiencia, productividad y competitiva en el quehacer permanente de la organización.
5. **Marco Conceptual** – La conceptualización se orientará de un modo estratégico para el territorio donde se concentrará su atención en delinear mecanismos conducentes a reducir los impactos socioespaciales y medioambientales derivados de las prácticas de ocupación humana del suelo. La jurisdicción municipal será tratada por el Plan como una entidad altamente integral que deberá perseguir (estratégicamente) un mayor nivel de competitividad estructural y funcional mediante la ampliación de la diversidad de su conjunto de ofrecimientos para estimular el tránsito de una economía sustentada

en un proceso y lógicas industriales a un sistema de ordenación postindustrial más congruente con las tendencias globales y con el gobierno central, y de este modo crear condiciones favorables al capital para la inversión en el territorio de zonas cualificadas para este propósito.

6. **Metas y Objetivos Estratégicos** - Son los logros que se quiere alcanzar en un periodo de tiempo determinado. Deben guardar relación con la misión y el análisis externo e interno realizado. Si se ha logrado un buen listado de las debilidades y fortalezas, junto con las oportunidades y amenazas, a través del análisis FODA, su análisis combinado puede entregar un adecuado panorama dentro del cual determinar los objetivos estratégicos. La enunciación de las metas y objetivos vinculadas a la clasificación de suelo y las propuestas generales del manejo del suelo serán discutidas en el Capítulo 5: Condiciones de los Suelos y Políticas.
7. **Determinación de Estrategias** – Las estrategias son las actividades por realizarse en un determinado plazo y expresan una combinación de tiempo y recursos físicos, humanos y financieros, orientados a producir un cambio en la gestión, que permita alcanzar uno o más de las metas y los objetivos formulados. El Programa de Actuación, Capítulo 6, tiene como objetivo dar a conocer las obras programáticas que se llevarán a cabo durante los próximos años en el territorio Municipal. En esta parte del Plan Territorial se presentan las líneas de acción programáticas basadas en una serie de proyectos en desarrollo o propuestos por diversas entidades gubernamentales, incluyendo las corporaciones públicas y las propuestas de la ciudadanía en general.

Plan Integral de Desarrollo Estratégico Sostenible (PIDES-PR)

El Plan Integral de Desarrollo Estratégico Sostenible, denominado PIDES-PR, adoptado el 4 de mayo de 2010 por la Junta de Planificación y aprobado por el Gobernador de Puerto Rico el 16 de agosto de 2010 y ratificado por la Asamblea Legislativa, mediante la Orden Ejecutiva Núm. OE-2010-038. El Plan Integral tuvo la encomienda de crear un consenso multisectorial para la formulación de la visión y misión que guiará el desarrollo del Uso del Suelo de Puerto Rico para los próximos diez (10) años, fundamentada en tres (3) pilares fundamentales: económico, físico – ambiental, estructural y social.

Visión: Puerto Rico será un país justo, democrático, sostenible y próspero. Juntos lograremos enaltecer la calidad de vida de cada residente y visitante mediante la implantación de un modelo de desarrollo socioeconómico sostenible basado en la educación como piedra angular y apoyado de:

- *Pilar Económico* - Una economía globalmente competitiva con sectores locales fuertes en las diferentes industrias como uno de sus ejes principales de desarrollo.
- *Pilar Físico Infraestructural y Ambiental* - Un ambiente balanceado entre el desarrollo ordenado y la conservación de nuestros recursos naturales.
- *Pilar Social* - Un desarrollo social integral basado en el reconocimiento de la familia y la comunidad como las estructuras que apoyarán el desarrollo integral del individuo como ser social.

Acercamiento al Marco de Referencia

La conceptualización se orientará de un modo estratégico para el territorio donde se concentrará su atención en delinear mecanismos conducentes a reducir los impactos socioespaciales y medioambientales² derivados de las prácticas de ocupación humana del suelo. La jurisdicción municipal será tratada por el Plan como una entidad altamente integral que deberá perseguir (estratégicamente) un mayor nivel de competitividad estructural y funcional mediante la ampliación de la diversidad de su conjunto de ofrecimientos para estimular el tránsito de una economía sustentada en un proceso y lógicas industriales a un sistema de ordenación postindustrial más congruente con las tendencias globales y con el gobierno central, y de este modo crear condiciones favorables al capital para la inversión en el territorio de zonas cualificadas para este propósito.

Desarrollo Sostenible

El concepto desarrollo sostenible aparece por primera vez oficialmente en 1987 en el Informe Brundtland (Comisión Mundial del Medio Ambiente y Desarrollo, 1987) sobre el futuro del planeta y la relación entre medio ambiente y desarrollo. Se entiende como aquel desarrollo que satisface las necesidades presentes sin poner en peligro la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades. Para este existen múltiples interpretaciones del concepto y todas coinciden en que, para lograrlo, las medidas a considerar deben ser viables económicamente, respetar el medio ambiente y ser equitativas a nivel social. No obstante, este concepto se puede dividir fácilmente en tres dimensiones, la *dimensión económica*, la *dimensión social* y la *dimensión ecológica*.

² Se promoverá la conservación de las áreas que poseen valor natural y la protección de los lugares de belleza paisajista.

Lo que hizo que el movimiento global por el desarrollo sostenible fuera diferente de otros esfuerzos medioambientales que lo precedieron fue el reconocimiento de la interrelación entre los elementos críticos del desarrollo económico, de la política social y de la protección medioambiental" (Cooper, 1999). La interpretación integrada de estas tres dimensiones en el concepto de desarrollo sostenible supone considerar el sistema económico dentro de los sistemas naturales, y no por encima de ellos. Todos los agentes sociales, que intentan lograr la sostenibilidad a largo plazo, y el propio sistema natural, establecerán los límites del sistema medioambiental, como por ejemplo el consumo máximo posible de recursos naturales. Luego aparecen los instrumentos económicos, no como determinantes, sino como un camino para lograr la solución más eficiente. Sin embargo, en la búsqueda de un desarrollo sostenible global y en la toma de decisiones se debe considerar también reducir las diferencias sociales entre seres humanos para eliminar las actuales desigualdades e inequidades, tanto dentro de cada país como entre países. Por esta razón es crucial llevar a cabo el proceso de planificación y ordenación del territorio teniendo como principio el marco conceptual de sostenibilidad donde se puedan satisfacer todas las necesidades de la sociedad sin poner en riesgo nuestros recursos naturales a través de la ordenación territorial. Los principios aceptados internacionalmente bajo el concepto del turismo sostenible son:

- Minimizar los impactos, ambientales y sociales.
- Aumentar la conciencia y el respeto por el ambiente y la cultura.
- Ofrecer experiencias positivas tanto para los visitantes como para los anfitriones.
- Ofrecer beneficios financieros directos para la conservación.
- Proveer beneficios financieros y participación real para la población local.

- Aumentar la sensibilidad de los turistas hacia el país anfitrión en su clima político, cultural y social

Programa de Calles Completas

La Ley para Declarar la Política Pública sobre la Adopción del Concepto de Calles Completas, Ley Número 201 de 16 de diciembre de 2010, surge en torno a la necesidad de construir vías de transporte seguras que propicien la actividad humana y faciliten el acceso a todos por igual. El Programa de “Calles Completas” se establece para crear comunidades habitables y amigables para transitar de forma segura y libre de caminar por ellas sin sentir amenazas e inconvenientes donde todas las personas, no importa su edad, habilidad o modo de transporte, se sienten seguras y bienvenidas en las calles. Ayuda a dotar con infraestructura adecuada y segura al peatón, ciclista y usuarios de transporte colectivo, procura mejorar las aceras, rampas, cruces peatonales, uso de ciclovías, ensanche de algunas calles o carreteras, identifica áreas críticas para el peatón y ciclista, entre otras. Propone eliminar las barreras que representan un riesgo para la movilidad de los peatones, ciclistas y personas con discapacidad y fomentar la participación privada en el desarrollo de instalaciones de ciclistas y peatones.

Plan de Movilidad Ciclista y Peatonal

A través de la ACT se aprobó en el 2018 el Plan de Movilidad Ciclista y Peatonal. El Plan establece que guiará los esfuerzos estatales y locales para aumentar el uso de la bicicleta y el caminar como alternativas de transportación, promover el desarrollo de infraestructura ciclista y peatonal y reducir los riesgos de accidentes con peatones y ciclistas. Crear una infraestructura orientada a ciclistas, peatones, vehículos privados y

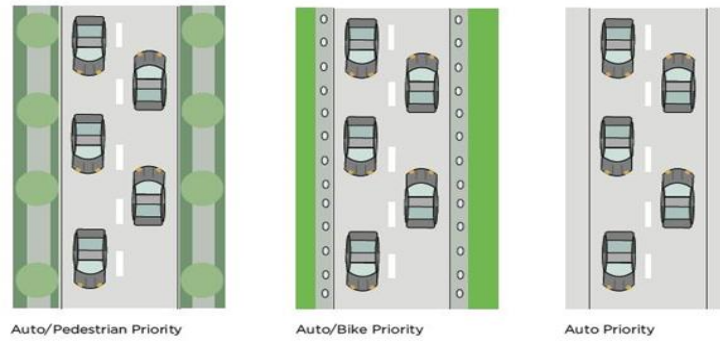
transportación colectiva por toda el área del Centro Urbano Tradicional y áreas circundantes impulsara al municipio de Aguada como uno con mayor movilidad. Es importante que el municipio de Maricao se proyecte como uno que posee infraestructura segura para todos alrededor de todo el territorio y que permita una mejor convivencia entre peatones, ciclistas, conductores y transporte público. Esto permite que haya un mejor desarrollo en el municipio alrededor de estas calles bien diseñadas, pero también permite haya uno disfrute de estas de manera segura y de inclusión para todos.

Parte de realizar este ejercicio de implantar la Ley Número 201 sobre la Adopción del Concepto de Calles Completas es identificar qué aspectos en el municipio deben ser mejorados para lograr un cambio en la infraestructura vial. Para lograr un mejor diseño es importante reconocer las calles existentes y cómo podemos integrar los conceptos de calles completas como mejorar las aceras para la seguridad de todos, mantener una integración segura entre peatones, ciclistas y vehículos de motor, mayor iluminación y rotulación, entre otros aspectos a considerar. Para esto es importante visitar el Plan de Movilidad Ciclista y Peatonal para mayor detalle en los diseños para todo tipo de vías.

Gráfica 4. Diseños para carreteras rurales



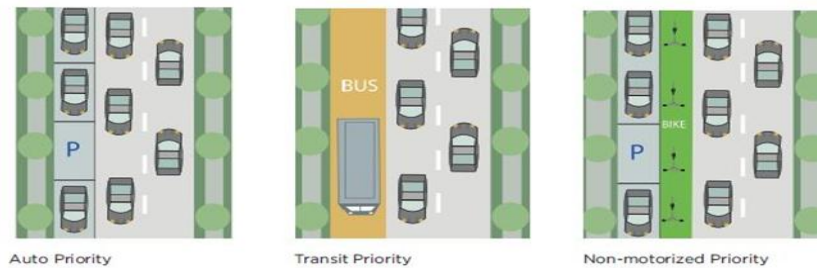
Gráfica 5. Diseños para orientación del tránsito en carreteras rurales



Gráfica 6. Diseño de calles completas para los centros urbanos



Gráfica 7. Diseño de calles vecinales con alternativas para todo tipo de Transporte



Agroturismo

El Agroturismo se reconoce como una forma de turismo alternativo cuya esencia se fundamenta en el conjunto de actividades organizadas por agricultores como complemento del desarrollo de su actividad principal. Esta actividad surge y se vincula a la propia actividad agraria donde el agricultor es el organizador de la actividad y resultan abarcadoras la heterogeneidad y la complejidad del mundo real, sus características medioambientales, proyectos, actores sociales y el acceso a los recursos del campo. La Organización Mundial del Turismo (OMT), citada por Barrera (2006), define el Turismo Agrario como una modalidad que se realiza en explotaciones agrarias (granjas o plantaciones), donde los actores complementan sus ingresos con alguna forma de turismo en la que, por lo general, facilitan alojamiento, alimentación y oportunidad de familiarización con trabajos agropecuarios. Estas actividades han sido consideradas en los últimos años como una estrategia para dinamizar el desarrollo de las zonas rurales por su capacidad de contribuir a la generación de ingresos a los productores agropecuarios y por la posibilidad de vincular a los turistas con las propias tradiciones del lugar en un intento de presentar los valores relacionados con la agricultura que se convierten en elementos patrimoniales de interés turístico.

Turismo Sostenible

El ecoturismo, según Ceballos Lascuráin, es aquella modalidad turística, ambientalmente responsable, consistente en viajar o visitar áreas naturales sin perturbar, con el fin de disfrutar, apreciar y estudiar los atractivos naturales de dichas áreas, así como cualquier manifestación cultural que puedan encontrarse allí, a través de un proceso que promueve la

conservación, tiene un bajo impacto ambiental y cultural; y propicia un involucramiento activo y socio-económico benéfico de las poblaciones locales. Asimismo, en la Declaración de la Cumbre Mundial del Ecoturismo, celebrada en Montreal, Canadá, en 2002, se reconoció que “el Ecoturismo abraza los principios del turismo sostenible en relación con los impactos económicos, sociales y medioambientales del turismo. Se adhiere, asimismo, a los principios específicos siguientes que lo diferencian del más amplio concepto de turismo sostenible: Contribuye activamente a la conservación del patrimonio natural y cultural; incluye a las comunidades locales en su planificación, desarrollo y explotación y contribuye a su bienestar; interpreta el patrimonio natural y cultural del destino para los visitantes; se presta mejor a los viajeros independientes, así como a los circuitos organizados para grupos de tamaño reducido”. El ecoturismo es cónsono con la implantación de un nuevo modelo económico basado sobre un desarrollo sostenible, debido a que esta modalidad, bien planificada y manejada correctamente, no propicia el deterioro de la calidad física y biológica de las áreas naturales públicas y privadas con alto valor ecológico. El turismo dirigido a apreciar la naturaleza alcanza entre el cuarenta por ciento y sesenta por ciento del turismo internacional. El ecoturismo representa una de las opciones más importantes en los planes de desarrollo sostenible de un país, entre otras modalidades.

De acuerdo con la Ley de Política Pública para el Desarrollo Sostenible de Turismo en Puerto Rico, Ley Núm. 254 de 30 de Noviembre de 2006, el Turismo Sostenible debe dar un uso óptimo a los recursos ambientales por ser un elemento fundamental del desarrollo turístico, manteniendo los procesos ecológicos esenciales y ayudando a conservar los recursos naturales y la diversidad biológica. Asimismo, respetar la autenticidad sociocultural de las comunidades anfitrionas, conservar sus activos culturales arquitectónicos

y naturales, así como sus valores tradicionales, y contribuir al entendimiento y a la tolerancia intercultural a través de la educación. Debe asegurar actividades económicas viables a largo plazo, que reporten a todos los agentes beneficios socioeconómicos bien distribuidos, entre los que se encuentran oportunidades de empleo estables y de obtención de ingresos y servicios sociales para las comunidades anfitrionas, y que contribuyan a la reducción de la pobreza. El logro de un turismo sostenible es un proceso continuo y requiere un seguimiento constante de los impactos, para introducir las medidas preventivas o correctivas que resulten necesarias. El turismo sostenible debe reportar también un alto grado de satisfacción a los turistas y representar para ellos una experiencia significativa, que los haga más conscientes de los problemas de la sostenibilidad y fomente en ellos unas prácticas turísticas sostenibles.

Nuevas Competencias

El propósito de esta sección es presentar los instrumentos de implantación estructurados por el Reglamento de las Nuevas Competencias Para Viabilizar el Desarrollo Urbano (Reglamento de Planificación Número 21). Estas nuevas competencias hacen factible los procesos de gestión estratégica delineados para el municipio bajo este Plan de Ordenación. Bajo las nuevas competencias quedan consignados cinco (5) niveles de actuación determinantes para el funcionamiento de las autonomías municipales las cuales pueden ser implantadas de modo particular, así como en bloques, conforme a lo dispuesto por la administración municipal. Esta sección presenta el propósito de cada competencia.

A. Dedicación de Terrenos para Usos Comunes

Establecer entre los propietarios de los terrenos incluidos en un Plan de Ensanche o Plan de Área una distribución equitativa del requerimiento de terrenos para usos comunales identificados en dicho Plan así como establecer los detalles substantivos y procesales para el ejercicio por los Municipios Cualificados de la facultad de requerir la dedicación de terrenos para usos y facilidades comunales como condición para la aprobación de desarrollo para aquellos terrenos que estén dentro del área sujeta al Plan de Ensanche o Plan de Área.

B. Exacción por Impacto

Propiciar que el nuevo crecimiento y desarrollo aprobado para construcción dentro de las áreas de servicio identificadas por las Agencias Estatales de Infraestructura y los Municipios cualificados como que están sujetas a un programa de exacción por un impacto de acuerdo a un Plan de Usos de Terrenos o Plan de Ordenación, paguen su participación equitativa de los costos de la infraestructura y los usos comunales diseñados para prestar servicio al nuevo crecimiento y desarrollo y así evitar efectos acumulativos negativos sobre la calidad de vida de los desarrollos existentes.

C. Transferencia de Derechos de Desarrollo

Proteger, preservar y mejorar los recursos agrícolas, ambientales e históricos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y distribuir las cargas y beneficios a los diferentes propietarios dentro de un Plan e implantar las metas, políticas y objetivos de la Junta de Planificación y de los Planes de Ordenación de los Municipios cualificados del Estado Libre Asociado, al brindarle a los propietarios de terrenos designados para preservación o protección una alternativa al desarrollo de los

mismos mediante la cual dichos propietarios puedan derivar un uso económicamente beneficioso, sin alterar recursos y valores públicos importantes.

D. Eslabonamientos

Aumentar la disponibilidad de vivienda de interés social y evitar la sobrepoblación y el deterioro de la vivienda de interés social existente, al requerirle a los desarrollos de alta rentabilidad, como condición para la aprobación de sus proyectos, que reemplacen la vivienda de interés social desplazada por el nuevo desarrollo, que construyan vivienda de interés social o que realicen una aportación a un fondo para vivienda de interés social.

E. Reparcelación

Facilitar un desarrollo y redesarrollo del terreno ordenado y bien planificado, de modo que los patrones inadecuados e ineficientes de tenencia de terrenos y la distribución anticuada e ineficiente de las parcelas, no sean obstáculos para el uso, desarrollo o redesarrollo efectivo del terreno.



Análisis De Fortalezas, Oportunidades, Debilidades Y Amenazas – (FODA)

Este análisis es una herramienta de planificación utilizada para conocer la situación real en que se encuentra el Municipio de Santa Isabel, y permite planificar estrategias de futuro al analizar sus características internas y la situación externa. Este ejercicio es esencial en la planificación estratégica de todo plan de ordenación territorial. El Municipio de Santa Isabel identificó en la siguiente tabla los factores claves internos y bajo control (Fortaleza y Debilidades) en comparación con los factores claves externos o ajenos (Oportunidades y Amenazas).

Fortalezas	Oportunidades
TURISMO - Playas accesibles y naturales como Playa Jauca y Playa Malecón de Santa Isabel, ideales para turismo interno y ecoturismo. - Malecón de Santa Isabel con restaurantes y vistas al mar, punto clave para el turismo gastronómico y recreativo. - Riqueza cultural con celebraciones como las Fiestas Patronales y festivales que promueven la identidad del pueblo. - Acceso a la costa sur y cercanía a otros destinos turísticos del sur como Ponce, Salinas y Guayama.	TURISMO - Desarrollo del ecoturismo y turismo cultural con base en la playa, la agricultura y la pesca. - Promoción de Santa Isabel como destino gastronómico del sur, aprovechando productos locales. - Creación de rutas temáticas (ruta agrícola, ruta del mar, festivales) para atraer visitantes. COMERCIO - Impulso a emprendedores locales con fondos DDEC, CDBG-DR, y SBA. - Expansión del comercio electrónico y plataformas de entrega para productos agrícolas y artesanales.



COMERCIO • Presencia de comercios locales consolidados, incluyendo colmados, ferreterías, panaderías, tiendas agrícolas, entre otros. • Zona comercial en crecimiento gracias a su ubicación estratégica en la PR-1 y PR-52 (autopista). • Apoyo a emprendedores locales mediante ferias, actividades y cooperativas. INFRAESTRUCTURA • Acceso directo a la Autopista PR-52 y a rutas principales que conectan con Ponce, Salinas, Juana Díaz y Coamo. • Presencia de instalaciones deportivas (complejos, canchas, estadio), educativas (escuelas públicas, Head Start) y de salud (CDTs, farmacias). • Infraestructura agrícola desarrollada, incluyendo sistemas de riego y almacenes de productos. RECURSOS NATURALES • Suelos altamente fértiles, ideales para la producción agrícola a gran escala. • Costa marina con ecosistemas marinos y manglares que ofrecen potencial para el ecoturismo y conservación ambiental. • Presencia de ríos y quebradas, como el Río Descalabrado,	• Creación de mercados agrícolas permanentes o virtuales para productores locales. INFRAESTRUCTURA • Fondos federales y estatales para reconstrucción y desarrollo (ARPA, CDBG, FEMA). • Inversión en infraestructura verde y resiliente (energía solar, riego inteligente). • Proyectos de infraestructura vial en colaboración con el gobierno central. RECURSOS NATURALES • Conservación y valorización del litoral costero con miras al ecoturismo y educación ambiental. • Proyectos de reforestación y restauración de manglares y humedales. • Iniciativas de economía circular vinculadas a recursos naturales (reciclaje agrícola, compostaje). AGRICULTURA • Modernización agrícola con tecnologías de riego inteligente, drones y agricultura de precisión. • Apoyo a cooperativas agrícolas y cadenas de valor locales. • Inversión en productos agroindustriales con valor
--	---



que aportan valor ecológico e hídrico. AGRICULTURA • Reconocido como la “Capital de la Agricultura” por su producción de hortalizas, frutas y entre otros. • Producción significativa de melones, tomates, pimientos, plátanos y otros cultivos comerciales. • Presencia de fincas grandes y medianas con uso de tecnología moderna y sistemas de riego eficientes. • Cooperativas y asociaciones agrícolas que fortalecen la economía rural y fomentan el empleo. ASPECTOS SOCIALES • Comunidad con identidad y sentido de pertenencia, fuerte cultura de colaboración y organización comunitaria. • Bajo nivel de criminalidad relativo comparado con otros municipios de la región sur. • Presencia de líderes comunitarios activos y organizaciones sin fines de lucro que gestionan proyectos sociales y educativos. ASPECTOS ECONÓMICOS • Economía diversificada: agricultura, pequeñas industrias, comercio y servicios. • Industrias agroalimentarias y procesadoras ubicadas en la	añadido (jugos, salsas, conservas). ASPECTOS SOCIALES • Desarrollo de programas para retención de talento joven, como educación técnica y agroempresarial. • Iniciativas comunitarias de autogestión y economía solidaria. • Mayor acceso a fondos para proyectos culturales, deportivos y comunitarios. ASPECTOS ECONÓMICOS • Potencial de atraer industrias verdes o tecnológicas a bajo costo operativo. • Inversión privada mediante alianzas público-privadas o incentivos gubernamentales. • Participación en planes regionales de desarrollo económico (Sur Central).
--	---



región sur y en el corredor agrícola de Santa Isabel. • Potencial para desarrollo de energías renovables, particularmente energía solar, por su clima soleado constante. • Participación en el desarrollo económico regional (región sur-central) que busca atraer inversiones y nuevas industrias.	
Debilidades	Amenazas
TURISMO • Infraestructura turística limitada: escasa presencia de hoteles, hostales o centros turísticos formales. • Poca promoción externa del municipio como destino turístico en comparación con pueblos costeros vecinos. • Falta de servicios turísticos organizados, como guías certificados, recorridos estructurados o señalización. COMERCIO • Dependencia del comercio informal y de pequeña escala sin respaldo financiero estable. • Fuga de consumidores hacia municipios vecinos con centros comerciales más desarrollados (Ponce, Salinas). • Falta de incentivos fuertes para atraer nuevas inversiones comerciales.	TURISMO • Competencia de otros destinos costeros más desarrollados, como Cabo Rojo o Rincón. • Impacto del cambio climático en playas y recursos costeros. • Desinterés institucional en promover el turismo interno a nivel regional. COMERCIO • Aumento de precios y costos operativos que afectan negocios locales. • Dependencia del comercio informal no regulado. • Cierre de pequeños negocios ante recesiones económicas o desastres.



INFRAESTRUCTURA - Deficiencias en el mantenimiento de carreteras secundarias y caminos rurales. - Carencia de infraestructura moderna para manejo de residuos sólidos y reciclaje. - Falta de centros hospitalarios de alta complejidad o servicios médicos especializados. RECURSOS NATURALES - Degradación costera por erosión y falta de conservación activa. - Vulnerabilidad ante eventos extremos como marejadas ciclónicas, inundaciones o sequías. - Contaminación potencial de cuerpos de agua por uso intensivo de agroquímicos. AGRICULTURA - Dependencia excesiva de monocultivos y baja diversificación agrícola. - Falta de sucesión generacional: muchos jóvenes no están interesados en seguir en la agricultura. - Desgaste de suelos en algunas zonas por años de cultivo intensivo sin manejo regenerativo.	INFRAESTRUCTURA - Eventos catastróficos que afecten la infraestructura crítica (huracanes, terremotos). - Deterioro progresivo de estructuras públicas por falta de mantenimiento. - Limitada capacidad municipal para ejecutar grandes obras sin apoyo externo. RECURSOS NATURALES - Salinización del suelo y del agua subterránea por intrusión marina. - Contaminación ambiental por uso intensivo de fertilizantes. - Pérdida de biodiversidad en zonas costeras y agrícolas. AGRICULTURA - Competencia de productos importados a menor precio. - Desinterés de las nuevas generaciones en el trabajo agrícola. - Dependencia de insumos importados (semillas, fertilizantes, combustible). ASPECTOS SOCIALES - Fuga de cerebros y emigración juvenil continua. - Aumento de enfermedades crónicas sin acceso
--	--



ASPECTOS SOCIALES • Pérdida poblacional progresiva y envejecimiento demográfico. • Altos niveles de dependencia del gobierno (asistencia social, ayudas federales). • Limitadas oportunidades culturales y recreativas permanentes para jóvenes. ASPECTOS ECONÓMICOS • Falta de diversificación económica, con fuerte concentración en el sector primario. • Poca presencia de industrias manufactureras o tecnológicas. • Altos niveles de desempleo estructural y subempleo.	adecuado a servicios médicos. • Debilitamiento del tejido comunitario en sectores vulnerables. ASPECTOS ECONÓMICOS • Inestabilidad económica del país que desincentiva la inversión. • Reducción de fondos federales en el futuro. • Ausencia de una política económica municipal clara y sostenida.
--	---

Recomendaciones Municipio de Santa Isabel- Basado en FODA

1. Desarrollo urbano con enfoque territorial

- Actualizar su Plan de Ordenamiento Territorial (POT) con enfoque costero y agrícola para balancear usos de suelo entre vivienda, producción, conservación y turismo.
- Zonificar el litoral costero para proteger áreas vulnerables y designar zonas para ecoturismo y comercio marítimo sostenible.
- Impulsar la reutilización de estructuras abandonadas o subutilizadas en el casco urbano como espacios de innovación, cultura o turismo.

2. Gestión integral de recursos naturales y resiliencia climática

- Establecer un Plan de Adaptación al Cambio Climático local, centrado en:
 - Restauración de manglares y barreras naturales para protección costera.
 - Promoción de agricultura regenerativa y conservación de suelos.
- Invertir en infraestructura verde urbana (árboles, corredores ecológicos, parques inundables).
- Crear un sistema de alerta temprana y planes comunitarios de manejo de riesgos ante sequías, inundaciones o huracanes.

3. Promoción del desarrollo económico sostenible

- Zonas de Desarrollo Económico Especial para atraer inversiones en sectores verdes: agroindustria, energías renovables, manufactura ligera.
- Fomentar alianzas público-comunitarias con cooperativas agrícolas y empresas sociales para fortalecer cadenas de valor locales.
- Promover un mercado agrícola urbano permanente en el centro del pueblo, como nodo económico, turístico y social.

4. Impulso al turismo rural, agrícola y costero

- Diseñar un Plan Maestro de Turismo Municipal, con acciones como:
 - Ruta agroturística que conecte fincas, centros de producción, playas y el malecón.
 - Apoyo a eco-hostales familiares y experiencias turísticas guiadas.
 - Señalización y diseño de marca territorial ("Santa Isabel Natural", por ejemplo).
- Crear un Centro de Visitantes / Casa del Agricultor, como punto de entrada al turismo rural.

5. Rehabilitación y modernización de infraestructura clave

- Reconstrucción y mantenimiento de caminos rurales y agrícolas.
- Instalación de microredes solares en instalaciones públicas críticas.
- Creación de ciclovías y senderos rurales que conecten espacios verdes y agrícolas.
- Gestionar fondos (CDBG-DR, ARPA, DDEC) para desarrollar un Centro Integrado de Servicios de Salud Primaria y Especializada.

6. Fortalecimiento comunitario y capital humano

- Desarrollar un Centro de Formación Técnica y Agroempresarial para jóvenes, con enfoque en:
 - Agricultura tecnológica.
 - Energía renovable.
 - Servicios turísticos y economía social.
- Estimular la participación comunitaria mediante:
 - Presupuestos participativos en barrios agrícolas o costeros.
 - Talleres de resiliencia comunitaria y planificación participativa.
- Crear redes de liderazgo juvenil y programas de repoblación vinculados a vivienda asequible y empleo local.

7. Gestión estratégica y gobernanza local

- Establecer una Oficina Municipal de Planificación Estratégica y Desarrollo Sostenible, que articule:
 - Planeación urbana.
 - Proyectos estratégicos.
 - Captación de fondos.
- Elaborar y monitorear un Plan Estratégico Municipal 5–10 años, con indicadores de impacto en empleo, productividad, salud ambiental y calidad de vida.
- Crear un Observatorio Municipal de Desarrollo y Participación Ciudadana, en colaboración con universidades y sociedad civil.

Integración regional

- Participar activamente en alianzas regionales (Sur Central) para proyectos compartidos:
 - Infraestructura vial y energética.
 - Promoción turística conjunta.
 - Gestión de residuos.
 - Corredores agrícolas regionales.

Condiciones Existentes

Tendencias de Desarrollo

El Municipio de Santa Isabel presenta una tendencia futura de desarrollo donde ubica el CUT en el Barrio Pueblo al sur del municipio y las zonas residenciales de intensidad intermedia y alta densidades cercanas a la zona urbana. Actualmente la mayoría de los proyectos residenciales se están proyectando hacia los suelos al norte en el Barrio Jauca II donde hay una huella de Suelo Urbano de acuerdo con el PUT-PR 2015. Asimismo, cerca de la

PR-52 se ha llevado a cabo un desarrollo comercial y residencial aprovechando los Suelos Urbanos ubicados en esa área.

Análisis de Presión de Desarrollo en el Territorio

En respuesta a la creciente presión de desarrollo en Santa Isabel, es crucial enfocar los esfuerzos en la creación de nuevas viviendas asequibles y en la densificación de las zonas urbanas existentes. La expansión urbana sin control puede llevar a la fragmentación del territorio y a un uso ineficiente del suelo, exacerbando problemas de infraestructura y aumentando los costos de servicios públicos. Para evitar estos impactos negativos, la planificación territorial debe priorizar la densificación de las áreas urbanas existentes, promoviendo un desarrollo vertical y compacto que optimice el uso del suelo y de los recursos disponibles.

El desarrollo de viviendas asequibles es una estrategia clave para mantener la equidad social en un contexto de alta demanda inmobiliaria. Es fundamental identificar terrenos subutilizados dentro de las zonas urbanas actuales que puedan ser reurbanizados o revalorizados para proyectos de vivienda que sean accesibles para las poblaciones de ingresos medios y bajos. Esto no solo ayudará a mitigar el desplazamiento de comunidades vulnerables debido al encarecimiento del suelo, sino que también contribuirá a la revitalización de áreas deterioradas, fomentando un entorno urbano más dinámico y cohesionado. Además, es esencial integrar la densificación con una mejora de las infraestructuras existentes. Esto implica actualizar y ampliar los servicios públicos, como el transporte, el abastecimiento de agua, y la gestión de residuos, para soportar una mayor densidad poblacional sin comprometer la calidad de vida. La planificación debe incorporar también espacios verdes y

áreas recreativas dentro de estos proyectos de densificación, asegurando que el entorno construido se mantenga saludable y habitable.

El éxito de estas iniciativas dependerá en gran medida de la colaboración entre el sector público y privado, así como de la implementación de políticas de zonificación que incentiven la construcción de viviendas asequibles en áreas estratégicas. También es crucial que los planes de densificación se alineen con las necesidades y deseos de la comunidad, lo que requiere un proceso de planificación participativa en el que los residentes tengan voz en el desarrollo de su entorno urbano.

En resumen, la densificación de las zonas urbanas y el desarrollo de vivienda asequible no solo son respuestas necesarias a la presión de desarrollo en el Municipio, sino también oportunidades para crear una ciudad más inclusiva, sostenible y resiliente ante los desafíos futuros.

CAPITULO 5: Condiciones de los Suelos y Políticas Públicas

Condiciones Futuras

Para llevar a cabo un análisis sobre las condiciones futuras en el Municipio, se toma en consideración el comportamiento de la actividad inmobiliaria, en cuanto, al dinamismo de los usos del suelo y la posible presión de desarrollo generada por las consultas de ubicación, transacciones, permisos vigentes y propuestos.

Análisis de Consultas y Permisos

Para conocer el comportamiento y desarrollo urbano del Municipio de Ciales, se analizan las determinaciones finales, permisos y transacciones relacionadas de manera directa o indirecta al desarrollo y usos de terrenos o estructuras. Además, se toma en consideración cualquier trámite realizado que incida en la operación de un negocio en Puerto Rico emitido por la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe), a través de su director ejecutivo, los Profesionales Autorizados, Inspectores Autorizados, cualquier otro facultado en la Ley o a quien el director ejecutivo de la Oficina de Gerencia de Permisos delegue tal facultad, según aplique.

A su vez se realiza un análisis sobre las consultas de variación en uso, construcción y consultas de ubicación, las cuales incluyen las de mejoras públicas y de impacto regional o supra regional que hayan sido evaluadas y emitidas por la OGPe o la Junta Adjudicativa, según sea el caso. Se incluye al análisis, también, los cambios de calificación o recalificación directa de solares y transacciones de terrenos públicos, que hayan sido evaluados por la Junta de Planificación, quien emite la determinación final. Los reportes utilizados

para llevar a cabo el análisis sobre el Municipio de Ciales fueron extraídos del Portal Electrónico de Radicación de Permisos (Single Business Portal) el 19 de mayo de 2025.

Luego de realizar un análisis sobre los tramites radicados en el SBP durante el periodo de 2014-2024 para Ciales se observa que el trámite con mayor crecimiento ha sido el Permiso Único (PU), que pasó de 1 solicitud en 2015 a un pico de 285 en 2020, manteniéndose alto en 2021 (233) y 2022 (157). El Permiso de Construcción Consolidado (PCOC) también ha tenido un aumento sostenido desde 2016, alcanzando su mayor volumen en 2022 (41). Esto podría indicar una recuperación o expansión de obras privadas o municipales, posiblemente con fondos federales tras desastres naturales. Las Pre-Consultas (PCD, PCE, PCL, PCM, PCI, PCR) han aumentado en diversidad y frecuencia, sobre todo entre 2020 y 2023. Esto indica una mayor planificación previa a proyectos, especialmente en aspectos legales, ambientales y de infraestructura.

Por otro lado, la Determinación de Cumplimiento Ambiental vía Exclusión Categórica (DEC) ha sido uno de los trámites más frecuentes desde 2015, con un máximo de 68 solicitudes en 2016. Aunque ha disminuido ligeramente, sigue siendo constante, reflejando esfuerzos por cumplir con regulaciones ambientales. Certificaciones como CPI (Prevención de Incendios) y CSA (Salud Ambiental) fueron comunes hasta 2019, luego desaparecen en 2020–2024. Por último, el trámite PRA (Permiso de Rótulos) ha sido constante, pero bajo, lo que refleja actividad comercial moderada en cuanto a señalización en locales.

Tabla 23. Tipo de Permisos Otorgados 2015-2024, Radicados en el SBP, Ciales

Siglas	Tramite	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
ACP	Autorización de Corte, Poda, Trasplante y Siembra de Árboles	1	2								
API	Autorización de Planos de Inscripción	22	33	15	7	15	9	14	1	8	2
ARC	Autorización de Rectificación de Cabida		3	1	1	5	1	1	1	4	5
ASE	Autorización de Servicio	18	32	5							
CCO	Consulta de Construcción	1	1		1	1		1	2		
CIS	Certificación de Instalación de Sistemas	4	11	17	4	14					
CPI	Certificado Prevención de Incendios	36	40	31	26	11				4	
CSA	Certificado de Salud Ambiental	35	41	30	32	12					
CUB	Consulta de Ubicación					2	1	7	3	2	1
DEA	Determinación de Evaluación Ambiental		2	1	1	2	3	2	3		
DEC	Determinación de Cumplimiento Ambiental vía Exclusión Categórica	63	68	50	43	1	25	61	54	42	24
LOT	Lotificación Ministerial	6	10	7	6	5	6	7	3	4	
PAU	Permiso para Almacenamiento de Aceite Usado	1									
PCD	Pre-Consulta - Departamento de Evaluación de Cumplimiento Ambiental			1		1	1				
PCE	Pre-Consulta - Edificabilidad		1		1	1	1	3	1	20	2
PCI	Pre-Consulta - Infraestructura				1						1
PCL	Pre-Consulta - Legal	1					3	15	13	5	2
PCM	Pre-Consulta - Medioambiente				1		6	10	12		
PCO	Permiso de Construcción	25	20	10	13						
PCOC	Permiso de construcción consolidad		4	1	1	9	20	19	41	27	9



PCR	Pre-Consulta - Recomendaciones sobre Uso		1					3			
PCT	Permiso de Corteza Terrestre		1	1	1	2		3			
PCU	Permiso de Urbanización	19	20	8	3	2	2	1	2		
PGC	Permiso General Consolidado	1	2								
PGE	Permiso para Generadores de Electricidad	5	6	8	10	4		18			1
PGO	Permiso General Para Otras Obras							1			
PIE	Permiso de Actividad Incidental a una Obra de Infraestructura Exenta de la Aprobación de OGPe		1								
PRA	Permiso para la Instalación de Rótulos y Anuncios	1	3	1	2	1	1	1	1		
PRR	Solicitud de Prórroga o Reapertura	3	2	2			1	4	2		
PU	Permiso único	1	1	9	15	127	285	233	157	91	27
PUA	Autorización escrita expedida por la OGPe en la cual un Ingeniero a Arquitecto Licenciado al amparo de la Ley de Certificaciones de Planos o Proyectos, certificará con su firma que el uso solicitado por el comerciante es ministerial; el uso está permitido			2	3	5	6	4	4	2	
PUS	Permiso de Uso	80	54	32	12	31	10	14	25	12	9
REA	Recomendación Ambiental		2	1	2	2	4	3	6	1	2
SRU	Solicitud de Recomendación - Recomendaciones de Uso		2		1	1		1		2	2
SDR	Solicitud de Reconsideración	4	2	4	2	2	1	2		3	

Tabla 24. Trámites en Expediente digital 2016-2022

Año	Siglas	Trámite	Status
2016	JGT	Transacción de Terrenos	Adjudicado (llego al final)
2016	JGT	Transacción de Terrenos	Adjudicado (llego al final)
2016	JPU	Consulta de Ubicación	Adjudicado (llego al final)
2016	JPU	Consulta de Ubicación	Adjudicado (llego al final)
2016	JPU	Consulta de Ubicación	Adjudicado (llego al final)
2016	JPU	Consulta de Ubicación	Adjudicado (llego al final)
2016	JPU	Consulta de Ubicación	Adjudicado (llego al final)
2019	JPU	Consulta de Ubicación	No Adjudicado (llego al final)
2022	JGT	Transacción de Terrenos	No Adjudicado (llego al final)

CAPÍTULO 6: Condiciones de los Suelos

El Código Municipal de Puerto Rico (Ley 107 del 2020) en el Libro VI- Planificación y Ordenamiento Territorial, en su Artículo 6.007 señala que una de las principales funciones de los planes territoriales es el dividir el suelo municipal en tres categorías, que son Suelo Urbano, Suelo Urbanizable y Suelo Rústico.

Tabla 25. Principales Clasificaciones de Suelo

Tipo de Suelo	Categorías	Descripción
Suelo Urbano	Suelo Urbano	SU
Suelo Urbanizable	Suelo Urbano Programado	SUP
	Suelo Urbano No Programado	SUNP
Suelo Rústico	Suelo Rústico Común	SRC
	Suelo Rústico Especialmente Protegido	SREP

El Suelo Urbano (SU) es el tipo de suelo ya impactado y el principal a considerar para promulgar los proyectos de desarrollo urbano residencial y comercial Intermedia y de alta densidad. El suelo urbanizable se subdivide en dos (2) categorías: Suelo Urbanizable Programado (SUP) y Suelo Urbanizable No Programado (SUNP). En Suelo Urbanizable Programado (SUP) es el suelo que prevé el suelo será urbanizado en un periodo de 4 años y requerirá de un programa de ensanche para su ejecución. El Suelo Urbanizable No Programado (SUNP) será el tipo de suelo contemplado a urbanizar en un

periodo de 4-6 años luego de la vigencia del PT. El SUNP se establecerá luego de la aprobación de un plan de ensanche que permita justificar la conversión de SUNP a SUP. Los suelos urbanizables deben tener un plan de ensanche que guíe el proceso urbanizar estos terrenos con los distritos de calificación y usos adecuados. En el Suelo Rústico existen dos categorías que son: Suelo Rústico Común (SRC) y Suelo Rústico Especialmente Protegido (SREP). El SRC es el tipo de suelo no contemplado para ser urbanizado, como tal es un suelo destinado para uso agrícola, agropecuario y como una forma de categorizar áreas previamente impactadas por comunidades aisladas o informales. El SREP es el tipo de suelo no contemplado para ser urbanizado por su especial ubicación, topografía, valor estético, arqueológico o ecológico, recursos naturales únicos u otros atributos, se identifica como un terreno que nunca deberá utilizarse como suelo urbano. El SREP es muy especial por sus distintos componentes y la morfología tan sensitiva a la actividad humana que representa este suelo. Por lo que la Ley 107 de 2020 y en conformidad con el Plan de Uso de Terrenos establece que debido a la naturaleza de este suelo debe dividirse en subcategorías que pueden identificar las propiedades únicas con las que cuenta.

El SREP se subdivide en las siguientes categorías y subcategorías:

Tabla 26. Categorías de Suelo Especialmente Protegido

Categorías	Sub-Categoría	Descripción
SREP-A	SREP-AP	Suelo con capacidad agrícola y con paisajes de alto interés turísticos.
	SREP-AH	Suelo con capacidad agrícola y recursos hídricos de interés presentes
	SREP-AE	Suelo con capacidad agrícola y con ecosistemas ecológicos de alto interés
SREP-E	SREP-EP	Suelo ubicado en ecosistemas sensitivos y provee un paisaje incalculable
	SREP-EH	Suelo ubicado en ecosistemas sensitivos y recursos hídricos importantes.
	SREP-EA	Suelo ubicado en ecosistemas sensitivos y potencial agrícola.
SREP-H	-	Suelos con destinados para su protección permanente debido a su importancia en recursos hídricos
SREP-P	-	Suelos ubicados en áreas naturales protegidas con un paisaje único y de alto interés turístico

Clasificación de Suelos para el Municipio de Santa Isabel

La clasificación de suelo del PUTPR se hizo bajo el marco regulatorio de la ley 81 de 1991, conocida como Ley de Municipios Autónomos de P.R. El Municipio de Santa Isabel en su mayoría está clasificado como Suelo Rústico Especialmente Protegido Agrícola con un 66.57% del territorio.

Clasificación de Suelos Urbanos (SU)

La clasificación de Suelos Urbanos se concentra en el Barrio Pueblo hacia el Barrio Boca Velázquez. También hay una concentración de Suelo Urbano en el Barrio Jauca y Felicia III al norte del municipio. De estos, el barrio con mayor concentración de Suelo Urbano es Barrio Pueblo. El SU en todo el territorio tiene una extensión de 1,464.24 cuerdas aproximadamente, correspondiente al 6.49% del total de ocupación.

Clasificación De Suelo Rústico Común (SRC)

Alrededor de unas 2,462.52 cuerdas, correspondiente al 10.92% del total de ocupación se ha identificado como SRC. Entre los criterios para la clasificación se tomaron en consideración las condiciones de inundabilidad, terrenos con un uso o potencial agrícola, forman parte del sistema de mogotes, áreas boscosas y áreas con diversidad escénica. Por otro lado, estos suelos no cuentan con toda la infraestructura necesaria para sostener un posible desarrollo urbano.

Clasificación Suelo Rústico Especialmente Protegido (SREP)

Bajo la categoría de SREP se ubican preliminarmente las áreas que se considera ubican en zonas donde se localizan yacimientos arqueológicos, reservas agrícolas, reservas naturales, y ecológicamente sensitivas como en la zona costera al norte del territorio, y las cuencas de los ríos. Asimismo, tomando en consideración la Reserva Natural Punta Petrona. Estos terrenos requieren para ello una evaluación extensa sobre la presencia de elementos críticos de la fauna y flora para su preservación.

El total de los suelos ubicados en Suelo Rústico Especialmente Protegido y sus subcategorías comprende aproximadamente 17,429.04 cuerdas equivalentes a un 77.29% del territorio municipal. Estos terrenos comprenden aquellos suelos clasificados como: Suelo Rústico Especialmente Protegido (SREP) con un 0.31%, Suelo Rústico Especialmente Protegido Agrícola (SREP-A) con un 66.57%, Suelo Rústico Especialmente Protegido Ecológico y Agrícola (SREP-EA) con 0.24%, Suelo Rústico Especialmente Protegido de Paisaje (SREP-P) con 0.03%, Suelo Rústico Especialmente Protegido Ecológico (SREP-E) con 11.38%.

Vial y Agua

Se destinan 1,112.07 cuerdas, el 4.93% del territorio en infraestructura vial y unas 54.24 cuerdas o sea el 0.24% del territorio en agua.

Mapa 10. Clasificación Vigente para Santa Isabel PUT-PR 2015

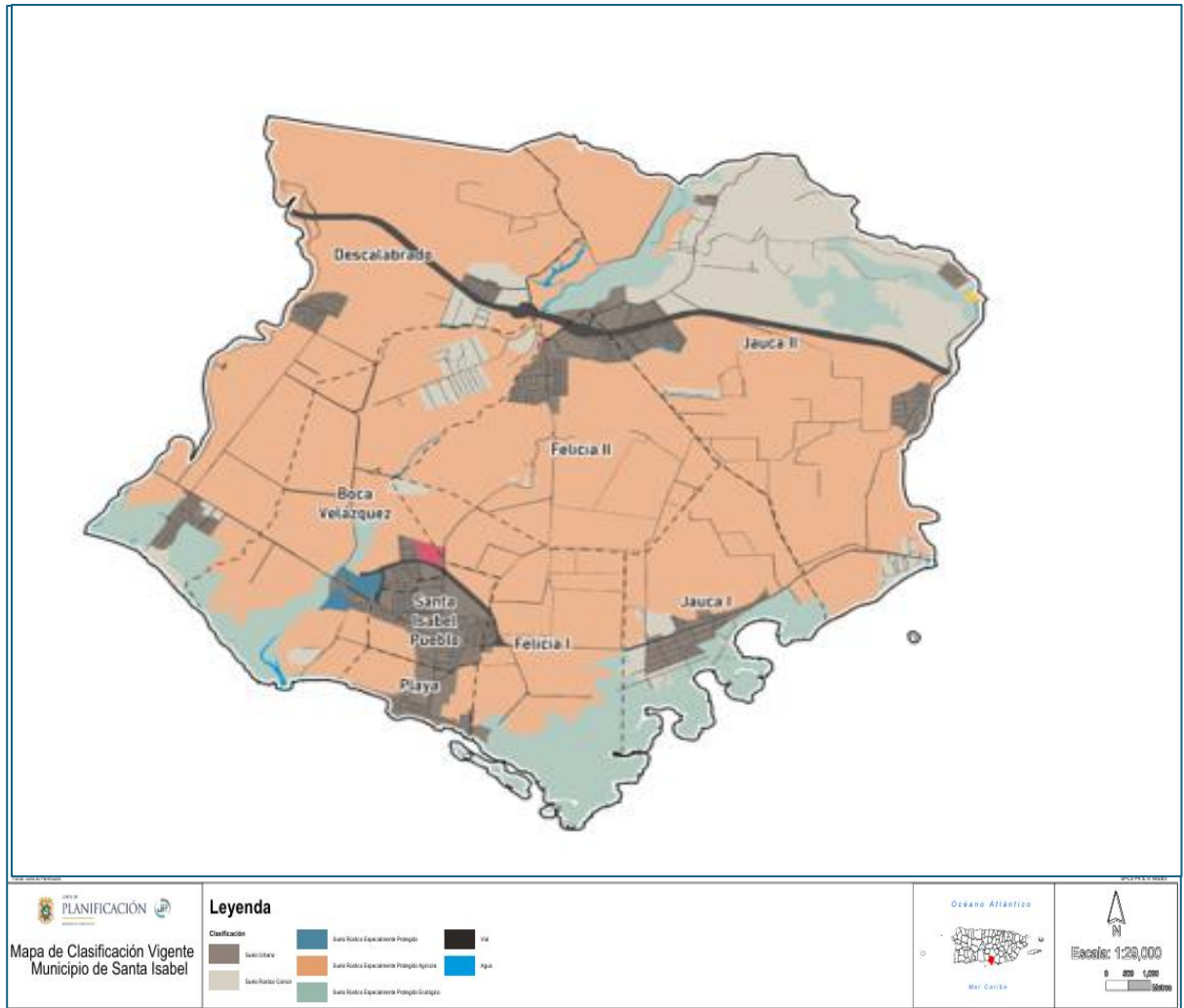


Tabla 27. Distribución de la Clasificación Vigente PUT-PR 2015 para Santa Isabel

Clasificación	Nombre	Cuerdas	Por ciento
SU	Suelo Urbano	1,464.24	6.49%
SUP	Suelo Urbano Programado	29.51	0.13%
SNP	Suelo Urbano No Programado	-	0.00%
SRC	Suelo Rústico Común	2,462.52	10.92%
SREP	Suelo Rústico Especialmente Protegido	69.33	0.31%
SREP-A	SREP con Valor Agrícola	14,787.73	66.57%
SREP-AE	SREP con Valor Agrícola y Ecológico	-	0.00%
SREP-AH	SREP con Valor Agrícola e Hídrico	-	0.00%
SREP-P	SREP con Valor de Paisaje	6.45	0.03%
SREP-E	SREP con Valor Ecológico	2,565.53	11.38%
SREP-EA	SREP con Valor Ecológico y Agrícola	-	0.00%
SREP-EP	SREP con Valor Ecológico y de Paisaje	-	0.00%
SREP-EH	SREP con Valor Ecológico e Hídrico	-	0.00%
Subtotal, SREP y Subcategorías		17,429.04	77.29%
Elementos Geográficos			
Agua		54.24	0.24%
Sistema Vial		1,112.07	4.93%
TOTAL		22,552.63	100.00%

Fuente: Sistemas de Información Geográfica, Junta de Planificación, 2025

Propuesta de enmienda a la clasificación del suelo

En la siguiente fase de avance se estará trabajando en unas propuestas de enmiendas necesarias a la clasificación de suelos para que las inconsistencias que pueda haber y que se estarán trabajando puedan atemperar a la realidad del uso de la parcela distrito de calificación bajo la reglamentación actual.

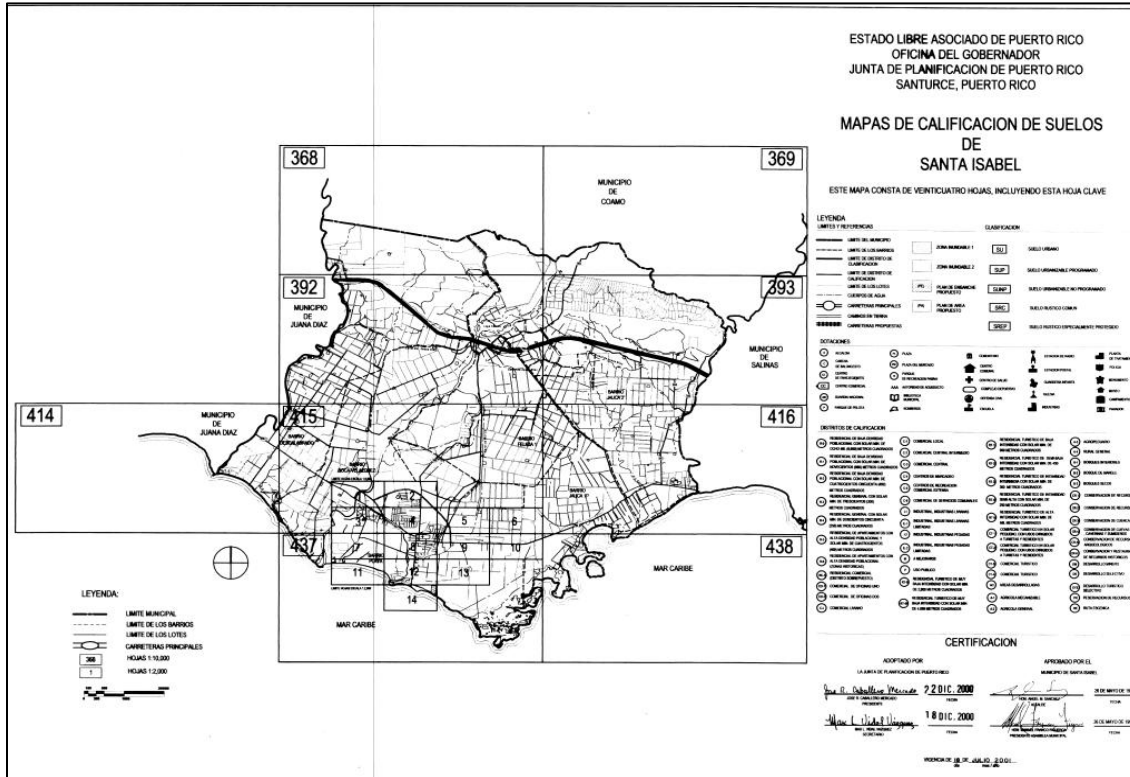
Calificación Vigente

Tabla 28. Calificación de Suelos Vigente de Santa Isabel

Calificación	Descripción	Cuerdas	Porcentaje (%)
AD	Área Desarrollada	2,848,809.05	3.20%
A-G	Agrícola General	2,791,031.40	3.14%
AGUA	Cuerpo de agua	210,191.83	0.24%
A-P	Agrícola Productivo	8,444,746.91	43.22%
C-I	Comercial Intermedio	125,774.36	0.14%
CR-C	Conservación de Cuencas	561,779.28	0.63%
DT-G	Dotacional General	981,257.75	1.10%
DT-P	Dotacional Parque	93,867.35	0.11%
DTS	Distrito Turístico Selectivo	317,677.49	0.36%
I-L	Industrial Liviano	152,681.47	0.17%
M	A Mejorarse	8,840.39	0.01%
NC	No Calificado	116,996.14	0.13%
O. a	Preservación de Recursos	3,776,938.14	4.25%
PA-1	Comunidad Playita Cortada	1,152,986.52	1.30%
PA-2	Comunidad Jauca	762,835.15	0.86%
PA-3	Comunidad El Ojo	462,055.06	0.52%
PA-4	Comunidad Las Ollas	598,154.63	0.67%
PA-5	Comunidad Parcelas Peñuelas	359,922.80	0.40%
PE-1	Comunidad Playita Cortada	35,596.24	0.04%
PE-2	Comunidad Jauca	46,226.81	0.05%
PE-3	Plan de Ensanche Zona 3	19,795.83	0.02%
PE-4	Plan de Ensanche Zona 4	14,385.73	0.02%
PE-5	Plan de Ensanche Zona 5	54,924.74	0.06%
PE-6	Plan de Ensanche Zona 6	179,609.60	0.20%
PE-7	Plan de Ensanche Zona 7	205,175.50	0.23%
PR	Preservación de Recursos	178,982.87	0.20%
R-A	Residencial de Alta Densidad	316,357.74	0.36%
RC-M	Residencial comercial Mixto	11,285.61	0.01%
R-G	Rural General	,290,222.51	32.92%
R-I	Residencial Intermedio	804,365.02	0.90%
UR	Terrenos Urbanizables	12,371.19	0.01%
VIAL	Sistema vial		4.52%
Total			100.00%

Fuente: Sistemas de Información Geográfica, Junta de Planificación, 2025

Mapa 11. Mapa de Calificación Vigente, Santa Isabel



Fuente: Plan de Ordenación Territorial de Santa Isabel, 2001

ENUNCIACIÓN DE POLÍTICA PÚBLICA, METAS Y OBJETIVOS

Metas y Objetivos

Política Pública del Uso del Suelo

El Código Municipal en la sección 6.005 establece las metas generales para la elaboración de los Planes de Ordenación. El Municipio Autónomo de Santa Isabel, en cumplimiento con el Código Municipal, establece las metas para la elaboración de su Plan.

El Municipio adoptará los objetivos y políticas públicas establecidas en el Código Municipal de Puerto Rico. De igual forma, los objetivos y políticas públicas del Plan de Usos de Terrenos de Puerto Rico servirán de guía al Municipio para la formulación de políticas, planes y programas y fortalecerá la toma de decisiones y acciones sobre proyectos públicos y privados, así como en el proceso de calificación y de otros instrumentos de planificación de usos de terrenos, y para otros fines de interés público.

De acuerdo con el Código Municipal, las metas y objetivos del RIPOT de Santa Isabel se han dividido en metas generales, metas para el suelo rústico y para el suelo urbano, las cuales se presentan a continuación:

Metas Generales adoptadas del Código Municipal

1. El RIPOT de Santa Isabel será compatible con la política pública y con los planes generales para Puerto Rico, así como con los planes regionales y de otros municipios, particularmente con los planes de los municipios colindantes.
2. Propiciará, en coordinación con las agencias públicas concernidas, el desarrollo de la infraestructura necesaria para suplir nuevos desarrollos, y promoverán únicamente aquella nueva obra para la cual exista, o sea viable la obtención de la infraestructura necesaria.
3. Propiciará, en su elaboración y adopción, una amplia participación de la ciudadanía y de los organismos del Gobierno estatal con injerencia.
4. Propiciará el desarrollo social y económico del municipio.

Metas y Objetivos del Suelo Rústico

El RIPOT de Santa Isabel propiciará el uso y manejo del suelo rústico evitando su lotificación y prohibiendo el proceso urbanizador en dicho suelo. Además, promoverá, entre otros, lo siguiente:

1. conservación y uso adecuado de áreas agrícolas, pecuarias, de pesca, madereras o de minería, actualmente en utilización o con potencial de desarrollo para dicho uso;
2. protección de recursos de agua superficiales y subterráneos, y su cuenca inmediata, así como los sistemas ecológicos, hábitats de fauna y flora en peligro de extinción, y otros sistemas y recursos naturales de valor ecológico;
3. conservación de áreas abiertas para la recreación y disfrute de los habitantes o con potencial de desarrollo para dicho uso;

4. conservación y protección de áreas abiertas por razones de seguridad o salud pública, tales como áreas inundables, deslizables o sensibles a movimientos sísmicos;
5. conservación de áreas abiertas para permitir el futuro ensanche de áreas urbanas para atender las necesidades de futuras generaciones;
6. protección, defensa y conservación de estructuras de interés o valor histórico o arquitectónico, cultural, y arqueológico; y
7. coordinación e integración de los aspectos físico-espaciales con las estrategias de desarrollo económico, social, y ambiental diseñadas por el municipio.

Metas y objetivos del Suelo Urbano

El RIPOOT de Santa Isabel ordenará el suelo urbano a través de los siguientes objetivos, entre otros, el desarrollo balanceado de usos a través de la ciudad, incorporando usos diversos pero compatibles para lograr comunidades mixtas, donde se posibilite el acceso peatonal a los diferentes usos;

1. fortalecimiento de la estructura económica, social y física de cada barrio o vecindario, de acuerdo con sus características particulares;
2. protección, defensa y conservación de estructuras de interés o valor histórico o arquitectónico, cultural y arqueológico;
3. protección del centro urbano evitando el establecimiento del uso exclusivo de comercios y servicios, fomentando los usos residenciales en dicho sector, y proveyendo, además, para el acercamiento de los usos y las actividades urbanas, para que los

mismos sean caminables y tengan acceso a un sistema integrado de transporte colectivo y moderno;

4. promoción del desarrollo integral de todas las áreas periferales de la ciudad, incluyendo los suburbios, proveyéndoles la infraestructura social y económica necesaria para que no dependan de las áreas centrales de la ciudad;
5. protección de la continuidad del trazado, y la integración física de la ciudad mediante una red vial, que incluya a los suburbios y a otras áreas actualmente desvinculadas;
6. rescate y mejora del espacio público del municipio fomentando la protección y desarrollo de áreas verdes, así como la siembra de árboles y vegetación para mejorar la calidad del ambiente de la ciudad;
7. desarrollo de sistemas de transportación colectiva, a los fines de agilizar la comunicación y el desplazamiento dentro de la ciudad y entre sus barrios o vecindarios;
8. permitir el acceso de los ciudadanos a los espacios públicos de la ciudad, conforme a los reglamentos de acceso;
9. armonización de la morfología urbana y la red vial entre municipios, en caso de que haya colindancia de suelos urbanos en los municipios;
10. utilización intensa del suelo urbano, incluyendo los suburbios;
11. proveer facilidades de recreación activa y pasiva; y
12. mejorar la estética de las comunidades y fomentar las expresiones artísticas y decorativas de disfrute público.

Respecto a los suelos urbanizables, el POT de Santa Isabel analizará su situación actual. De existir suelos urbanizables impactados por el desarrollo de actividades, se promoverá reconocer su impacto y proponer el suelo según la característica actual y permitida por la reglamentación vigente.

Metas y Objetivos adoptadas del Memorial del Plan de Uso de Terrenos

De igual manera, el Plan Territorial de Santa Isabel adopta las Metas y Objetivos adoptadas en el Memorial¹ del Plan de Uso de Terrenos, “**Principios Rectores, Metas y Objetivos del Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico**” las cuales son:

Metas:

- ✓ Concentrar el desarrollo y el redesarrollo en las comunidades donde ya existe la infraestructura y está previsto el desarrollo. Objetivos identificar áreas de desarrollo, el diseño de comunidades compactas, infraestructura adecuada, alternativas de transportación multimodal, vivienda asequible y alternativas de desarrollo económico.
- ✓ Preservar y proteger los recursos naturales, arqueológicos o agrícolas, los suelos rurales y los ambientalmente sensitivos de los efectos adversos de la construcción sin control. Objetivos: promover la protección del ambiente, la conservación y buena administración de los recursos.
- ✓ Asegurar una calidad de vida deseable en las ciudades, comunidades y vecindarios de forma sostenible y justa.

Objetivos:

- *Alcanzar calidad de vida y sostenibilidad de todas las comunidades*
- *Asegurar que la ciudad tenga una infraestructura adecuada*
- *Ofrecer alternativas de transportación multimodal*
- *Propiciar un desarrollo económico integral y balanceado*
- *Promover participación ciudadana en todos los procesos*
- *Vivienda asequible*
- *Sana administración pública*

Misión y Visión del Municipio de Santa Isabel

El Municipio de Santa Isabel tendrá como objetivo principal contribuir a fortalecer y mantener la actividad económica, social y cultural en todos los sectores para mejorar la calidad de vida de sus residentes. Santa Isabel necesita crear y mantener su imagen de turística que lidera la región norte de Puerto Rico sin descuidar el desarrollo de un ambiente social que estimule el bienestar y calidad de vida de sus residentes, conscientes en el manejo, aprovechamiento y preservación de los recursos naturales de nuestro pueblo. El Municipio busca transformar su centro urbano para que agregue valor a los servicios y atractivos que se ofrece.

El Municipio de Santa Isabel por el mecanismo actual del RIPOT establecerá una nueva visión de futuro el cual contemple todos los riesgos identificados a través de o planes de mitigación y recuperación preparados para garantizar la seguridad de nuestras comunidades y promoverá un compromiso hacia la autogestión comunitaria e iniciativas para la programación de fondos y financiamiento para proyectos d obras permanentes de infraestructura critica. Además, entre las iniciativas a futuro están las formaciones de proyectos de empresariales que puedan aportar a la económica local y sean fuente de empleo para todos los residentes de Santa Isabel y pueblos

límites. En concepto de los que presentamos de visión hacia el futuro el municipio por medio del siguiente enunciado expresa su visión como lo siguiente:

Visión:

“Consolidar a Santa Isabel como un modelo de desarrollo sostenible y resiliente, donde se armonicen la preservación de sus recursos naturales, el crecimiento económico inclusivo y la calidad de vida de sus habitantes. Buscamos un equilibrio entre la valorización de su riqueza agrícola, el fortalecimiento de su infraestructura y la promoción de una comunidad participativa y educada en la gestión del territorio”

Luego de establecer una visión de hacia dónde nos dirigimos como pueblo debemos identificar la misión del Municipio ante los retos futuros, identificar esas acciones que nos ayuden a encaminarnos hacia esa visión que queremos. La misión del Municipio será la siguiente:

Misión:

Brindar un gobierno local eficiente y transparente que promueva el bienestar y la calidad de vida de los ciudadanos de Santa Isabel. A través de la gestión efectiva de los recursos, la promoción del desarrollo sostenible, y la participación de la comunidad, nos comprometemos a fortalecer nuestra identidad cultural, proteger nuestros recursos naturales, fomentar el turismo como base económica y fomentar un entorno seguro y próspero para todos."

TOMO 2: PROGRAMA

Programa de Planeamiento

Estrategias Técnicas para la Mejora de la Infraestructura Física en la zona urbana de Santa Isabel, especialmente le polo central de desarrollo del Centro Urbano:

Planes de Ensanches

Los suelos urbanizables considerados por el PUTPR-2015 serán transformado o a suelo rustico común, suelo rústico especialmente protegido o suelo urbano dependiendo las características del terreno actualmente. La decisión es debido a que en los datos de población se ha observado un decrecimiento de la población que no es compatible con establecer nuevos suelos urbanizable. También la transformación de los suelos urbanizables es debido a que los suelos tienen algún tipo de desarrollo por lo cual es apropiado reconocer los desarrollos existentes y designarle una clasificación que no conlleve preparar un plan de ensanche. Por lo que no requerirán de planes de ensanche.

Planes de Área

El Plan de Área es un plan de ordenación que dispone el uso del suelo en áreas que requieran atención especial. El Municipio propone elaborar el PACUT según se describen a continuación:

Descripción: El Centro Urbano como escenario socioeconómico es uno de los activos principales del territorio municipal. El Centro Tradicional mantiene la presencia de actividades gubernamentales, principalmente del gobierno

municipal, seguido por agencias del Estado y el servicio de correo federal. Además, a menor escala permanece el sector comercial y de servicios; a la vez que predomina el distrito residencial. Por tanto, es necesario mejorar determinadas áreas para aumentar su potencial recreativo/cultural y abrir nuevas oportunidades de vivienda, y actividades económicas y sociales para el territorio.

Consideraciones: Se propone expandir los límites del Centro Urbano y rehabilitar los espacios existentes para convertirlo en un distrito residencial activo y atraer nuevos residentes, además de promover nuevas actividades urbanas y de recreación y resaltar el carácter histórico de la zona. Este plan de área buscará el desarrollo económico, social y cultural del centro urbano y tendrá las siguientes estrategias generales:

- Fomentar el desarrollo y redesarrollo del espacio urbano al propiciar la integración del área urbana, considerando sus características y valor histórico.
- Establecer una política de incentivos para atraer nueva vivienda y comercios.

Delimitación

La delimitación de los centros urbanos tendrá como propósito repoblar, fortalecer y revitalizar los centros urbanos mediante, entre otros medios, el desarrollo y la ocupación de viviendas, la rehabilitación de las áreas comerciales, la siembra de árboles en las aceras y las plazas, la creación de áreas de estacionamiento, el desarrollo de áreas comunitarias, parques y espacios recreativos, la construcción y reparación de estructuras y la edificación en solares baldíos. Además, promoverá la inversión prioritaria de las entidades gubernamentales del Gobierno de Puerto Rico y de los

Municipios en dichos centros urbanos, así como el fomentar la inversión privada en el desarrollo de los centros urbanos de los Municipios.

Descripción Geográfica del Centro Urbano Tradicional de Santa Isabel

El polígono delimitado comprende el centro urbano tradicional del municipio de Santa Isabel. Su perímetro y colindancias viales se definen detalladamente a continuación:

- Norte: El límite transcurre de oeste a este iniciando en el conector de la Calle 3 y la Calle Eugenio María de Hostos, continuando por la Calle 5 de Octubre hasta conectar con la Carretera PR-541, bordeando el extremo norte del Parque de Pelota del Barrio Felicia.
- Este: Colinda a lo largo de su trayectoria con la Carretera PR-541 en dirección sur, bordeando la zona este de la delimitación urbana hasta su intersección con la Carretera PR-538.
- Sur: Limita directamente con el tramo de la Carretera PR-538.
- Oeste: Deslinda a lo largo de la Calle Unión Final, la cual sirve de conector principal en el extremo oeste y enlaza hacia el norte con la Calle 3.

Evaluación Económica/Recursos

La ejecución de este plan requiere de la asignación de recursos municipales, así como recursos de las agencias y corporaciones del gobierno estatal y federal. Algunas de las agencias son: Autoridad de Carreteras y Transportación, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, Autoridad de Energía Eléctrica, Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, entre otras, y agencias del gobierno federal, como el Departamento de la Vivienda y Desarrollo Urbano (Department Of Housing And Urban Development, HUD por sus siglas en inglés), la Agencia de Protección Ambiental (EPA, por sus siglas en

Mapa de Delimitación Centro Urbano Tradicional
Plan de Ordenación Territorial
Municipios de Santa Isabel

Distritos de Calificación

- Delimitación Centro Urbano Tradicional
- A-P. Agricultura Productiva
- AGUA. Cuerpo de agua
- C. Centro Comercial Intermedio
- C. Centro Comercial y Comercio
- C-R. Conservación de Recursos
- D-A. Dedicación Área Abierta
- D-G. Dedicación General
- E-A. Industrial y Comercio
- E-B. Residencial de Baja Densidad
- E-C. Residencial Comercial Abierta
- E-G. Rural General
- E-L. Residencial Intermedio
- E-U. Residencial Urbano
- VIAL. Sistema vial
- Red Vial
- Rod Secundaria
- Rod Terciaria
- Urbano de Maestros

Escala: 1:10,000
Fuente: Junta de Planificación, CORM-OTOP

Océano Atlántico

Mapa de Santa Isabel

Barrios: L.A. 200

Programa de Suelo Rústico

Un Programa de Suelo Rústico es un conjunto de políticas y medidas orientadas a la protección, gestión y uso sostenible de los suelos clasificados como rústicos (SRC y SREP). Estos suelos, por lo general, tienen un valor ecológico, paisajístico, agrícola o forestal, y están ubicados fuera de los núcleos urbanos. El programa busca establecer cómo estos suelos deben preservarse o aprovecharse sin comprometer su integridad a largo plazo. Para el cumplimiento con el propósito de planificar responsablemente los suelos rústicos el Municipio ha trabajado durante la elaboración del RIPOT una política orientada a atender los temas los cuales más destaca el desarrollo del suelo rustico.

Políticas del Programa de Suelo Rústico de Santa Isabel

De acuerdo con lo establecido en la Ley 107-2020, conocida como Código Municipal (antes Ley de Municipios Autónomo 1991-1981), los Planes de Ordenación Territorial tienen como objetivo mantener el Suelo Rústico libre del proceso urbanizador, evitar la degradación del paisaje y la destrucción del patrimonio natural, establecer medidas para el uso del suelo de forma no urbana, delimitar el suelo que debe ser especialmente protegido debido a sus características especiales, y/o establecer planes para el manejo de los recursos naturales y agrícolas. Además, establece que el Suelo Rústico, son los terrenos que se consideren que deben ser expresamente protegidos del proceso de urbanización por razón, entre otros, de su valor agrícola y pecuario, actual o potencial; de su valor natural o ecológico; de su valor arqueológico; de su valor recreativo, actual o potencial; de los riesgos a la seguridad o salud pública; o por no ser necesarios para atender las expectativas de crecimiento urbano en el futuro previsible de ocho (8) años.

Dentro de esta clasificación se han establecido dos (2) categorías: Suelo Rústico Común (SRC) y Suelo Rústico Especialmente Protegido (SREP).

1. Suelo Rústico Común (SRC), es aquel que no se contempla para uso urbano o urbanizable debido, entre otros, a que el suelo urbano o urbanizable clasificado en las secciones anteriores, es suficiente para acomodar el desarrollo urbano esperado.
2. Suelo Rústico Especialmente Protegido, es aquel que no está contemplado para uso urbano o urbanizable, y que, por su especial ubicación, topografía, valor estético, arqueológico o ecológico, recursos naturales únicos u otros atributos, se identifica como terrenos que nunca deberán utilizarse como suelo urbano. El total de los suelos ubicados en Suelo Rústico Especialmente Protegido y sus subcategorías comprende aproximadamente 17,429.04 cuerdas equivalentes a un 77.29% del territorio municipal. Estos terrenos comprenden aquellos suelos clasificados como: Suelo Rústico Especialmente Protegido (SREP) con un 0.31%, Suelo Rústico Especialmente Protegido Agrícola (SREP-A) con un 66.57%, Suelo Rústico Especialmente Protegido Ecológico y Agrícola (SREP-EA) con 0.24%, Suelo Rústico Especialmente Protegido de Paisaje (SREP-P) con 0.03%, Suelo Rústico Especialmente Protegido Ecológico (SREP-E) con 11.38%.

El propósito de estas clasificaciones permite:

- La creación de un banco de terrenos utilizando aquellos que no fueron necesarios para acomodar el crecimiento urbano esperado por los próximos ocho años;
- Protección de las áreas de uso o valor agrícola;
- Protección de las áreas naturales de importancia y

- Protección de áreas susceptibles a peligros naturales.

Asimismo, mediante la calificación de Conservación de Recursos (C-R) se promueve la protección de los terrenos con gran valor ecológico e hídrico, como las áreas costeras pertenecientes la Reserva Natural Punta Petronas, y todas las áreas circundantes a cuerpos de agua. También se estuvo asignando una calificación de Preservación de Recursos (P-R) en áreas pertenecientes a la Reserva Natural Punta Petronas.

Además, se otorgaron las calificaciones de Agrícola General (A-G) y Agrícola Productivo (A-P) a las áreas con alto valor agrícola como las que ubican alrededor de todo el municipio pues en el municipio de Santa Isabel se encuentran suelos de gran importancia agrícola para el Estado. Estas áreas deben ser protegidas del proceso urbanizador dado su importancia y valor para el patrimonio del municipio y el país. Asimismo, las áreas con recursos naturales que ubican en Santa Isabel son reconocidas en este programa con el propósito de evitar la introducción de usos incompatibles que afecten e impacten la zona. Además de llevar a cabo un desarrollo armonioso y ordenado en el municipio. Estas áreas de conservación serán:

- Lugares que posean algún potencial valor cultural, agrícola, de paisaje, hídrico, arqueológico y ecológico.
- La protección de la cubierta forestal, ya que es de vital importancia vigilar que no ocurra eliminación excesiva de su cubierta vegetal, por lotificaciones y construcción sin control alguno.
- La particularidad montañosa y que se encuentre dentro de dos cuencas hidrográficas, requiere que sea primera prioridad proteger estos recursos, especialmente el clasificado como rústico especialmente protegido.

En los suelos donde se identifiquen recursos naturales como cuencas hidrográficas, áreas boscosas, hábitats críticos de flora y fauna, área de prioridad de conservación, terrenos agrícolas, cuevas y otros, se usarán distritos de conservación. Además, serán clasificados como suelo rústico común y suelo rústico especialmente protegido de acuerdo con a sus atributos agrícolas, ecológicos, hídricos y/o de paisaje.

En cuanto a la protección de la hidrología para los cuerpos de agua que discurren por el territorio de Santa Isabel, se establecerá una franja o margen de amortiguamiento de 30 metros de distancia a cada lado de los bordes de los cuerpos de agua, entre estos y las quebradas. Esta franja de amortiguamiento está basada en las recomendaciones del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, con el propósito de establecer un plan de reforestación en las cuencas y ríos.

Además, se establece como Política Pública Ambiental del Plan Territorial y en el Plan de Mitigación del Municipio, con el interés de proteger y conservar los recursos naturales para el disfrute de esta y futuras generaciones. La protección de la cubierta forestal. La eliminación excesiva de esta afecta el balance hidrológico de las cuencas. El desmonte y la apertura indiscriminada de caminos contribuyen a la erosión y la inestabilidad del terreno. Lugares que albergan un potencial arqueológico, según estudios de la Oficina Estatal de Preservación Histórica. De acuerdo con estudios realizados por esta oficina, otras agencias y organizaciones.

Control de usos

Áreas rurales: La clasificación de Suelo Rústico Común (SRC) se otorgó a las áreas rurales con usos agrícolas o residenciales de baja densidad o donde existen comunidades distantes del Centro Urbano, como en el Bo. Jauca, Bo. Boca Velázquez, y en el Bo. Jauca II. Estos terrenos sirven como zona de transición entre los terrenos clasificados como suelo rústico especialmente protegido y el suelo urbano o urbanizable y constituyen un banco de terrenos para el futuro del Municipio.

Los terrenos no urbanizados se calificaron con distritos de baja densidad, entre los que se encuentran: Agrícola General (A-G) y Agrícola Productivo (A-P) y Rural General (RG), para reconocer los usos existentes dentro del suelo rústico común. Por su parte, en las áreas urbanas se estableció una calificación que proteja las áreas sensitivas dentro de los límites del suelo urbano, incluyendo potenciales corredores verdes. Para reducir la vulnerabilidad a deslizamientos y proteger sus recursos naturales, el Municipio establece que no endosará ningún proyecto sin antes visitar el área para inspeccionar la existencia de sumideros.

Políticas Públicas por Clasificación del Suelo

De acuerdo con la estrategia de desarrollo y a la clasificación del suelo, se esbozan las políticas públicas del Plan Territorial del Municipio de Santa Isabel. Las mismas representan reglas generales para la implantación de alternativas y están dirigidas a orientar el desarrollo físico-espacial, social y económico del territorio. Posteriormente de acuerdo con estas políticas públicas y a la clasificación del suelo, se identifican los programas generales, los programas de planes de áreas y programas de planes de ensanches para cada tipo de suelo.



Suelo Urbano

Meta: Densificación Selectiva en todo el Suelo Urbano

Problemas:	Objetivos:	Estrategias:
Desarrollo desarticulado del área urbana periférica al Centro Urbano Tradicional. Proliferación de urbanizaciones residenciales de baja densidad, provocando la extensión del tejido urbano. Deterioro físico y funcional del área de Centro Urbano Tradicional, generándose una relativa pérdida poblacional.	Propiciar el desarrollo integrado de toda el área urbana. Utilización intensa y compatible del suelo urbano, compactar y densificar.	Fomentar el desarrollo el redesarrollo del espacio urbano existente. Hacer posible la promoción de proyectos en el área urbana con capital privado. Promover la construcción de viviendas de interés social, para atraer población logrando una optimización del uso del terreno ya dedicado a uso residencial. Establecer un equilibrio entre lo físico-espacial, económico, social y cultural en el manejo de las estructuras de valor dentro de toda el área urbana.

Meta: Establecer un equilibrio entre lo físico-espacial, económico, social y cultural en el manejo de las estructuras de valor dentro de toda el área urbana.

Problemas:	Objetivos:	Estrategias:
Especialización de los usos de terrenos, produciendo que algunos tipos de actividades están segregadas espacialmente de las otras.	Lograr la diversificación de usos en todo el suelo urbano, integrando las actividades del área del Centro Tradicional a las áreas adyacentes a éste y en lugares estratégicos.	Diversificar y diseminar las funciones en el área urbana, integrando usos compatibles en los distritos de usos mixtos, logrando un balance de actividades tanto de día como de noche Estimular ofertas de servicios, comercios y viviendas que resulten atractivos.

Meta: Rehabilitación del Centro Urbano Tradicional

Problemas:	Objetivos:	Estrategias:
Deterioro progresivo tanto físico como funcional del Centro Urbano Tradicional pudiendo llegar a perder los elementos de su valor cultural como conjunto.	Estimular y lograr la rehabilitación del Centro Urbano Tradicional.	Promover programas (municipal, estatal y federal) en función de la rehabilitación del Centro Urbano Tradicional.



Indefinición de planes y programas integrales para la rehabilitación del Centro Urbano Tradicional.		Fomentar la inversión de capital del sector privado en el área. Desarrollar planes de áreas y promover programas generales de rehabilitación para convertirlo en un foco dinámico de actividad. Rescatar y refuncionalizar las estructuras abandonadas o deterioradas en el Centro Urbano Tradicional, incorporando en la misma usos mixtos. Limitar la proliferación de usos en el área del Centro Urbano Tradicional que presenten conflictos con las exigencias de este. Fomentar la actividad cultural recreativa nocturna en el área.
Meta: Programación de la Infraestructura		
Problemas:	Objetivos:	Estrategias:
Deficiencia en algunas áreas de la infraestructura existente para suplir adecuadamente las necesidades futuras.	Coordinar con las agendas gubernamentales encargadas de la infraestructura la ejecución de sus planes de intervención, para poder viabilizar la densificación y diversificación selectiva que se propone. Promover sistema de transportación pública con capacidad de crecer y desarrollarse.	Desarrollar los programas de las diferentes agendas municipales, para asegurar las necesidades de mejoras o de nuevas instalaciones por área infraestructural. Promover La participación del sector privado en la provisión de servicios o instalaciones de transportación pública. Implantar sistemas integrales para el reciclaje de desperdicios sólidos. Estimular la recuperación de materiales, mediante la clasificación y separación de los desperdicios que pueden ser reciclados. Establecer campañas masivas de educación para la ciudadanía sobre el reciclaje.



Meta: Proveer un sistema vial adecuado.		
Problemas:	Objetivos:	Estrategias:
Deficiencia del tejido vial provocando flujos discontinuos dentro del ámbito urbano. Deficiencias en el mantenimiento de calles, aceras, encintado, etc. Limitada oferta de estacionamiento en el área del Centro Urbano Tradicional.	Incidir sobre el sistema vial mediante acciones puntuales que permitan su re-funcionalización estratégica. Proveer la continuidad del trazado entre el área periférica y el Centro Urbano Tradicional.	Promover estudios que viabilicen la optimización del sistema vial. Propiciar y viabilizar la diversidad de usos de estacionamiento en el ámbito urbano, promoviendo la ocupación intensiva de estas facilidades. Mantener y reforzar el programa de rehabilitación de calles, aceras y caminos. Establecer un programa de seguridad vial en zonas de alto riesgo.
Meta: Conservación Ambiental		
Problemas:	Objetivos:	Estrategias:
Deterioro del medio ambiente urbano generado por el abandono de los espacios públicos, estructuras, contaminación visual y ambiental, deforestación de las áreas verdes, etc.	Rehabilitar la calidad ambiental del ámbito urbana. Desarrollar al ambiente en los espacios públicos para promover la convivencia social.	Rehabilitar los espacios públicos dentro del suelo urbano, creando programas para estos fines. Guiar el desarrollo de todas las actividades para que sea compatible con el ambiente. Promover que todos los ciudadanos tengan acceso a los espacios públicos del ámbito urbano. Articular proyectos con la participación de entidades y la gestión comunitaria apoyados por el Gobierno. Promover la rehabilitación de las estructuras abandonadas o dilapidadas para proveer su ocupación.



		Fomentar la siembra de árboles en el área urbana, propiciando un ambiente urbano que propicie una mejor calidad de vida. Obtener el asesoramiento del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales para desarrollar las estrategias que persigue el Municipio bajo esta Meta de Conservación Ambiental y solicitar su asistencia técnica y los árboles necesarios para llevar a cabo proyectos de reforestación.
--	--	--

Suelo Rústico Común

Meta: Densificación Selectiva		
Problemas:	Objetivos:	Estrategias:
Localización indiscriminada de viviendas a lo largo de las vías y caminos. Desarrollo de comunidades y áreas residenciales aisladas unas de otras, todas de baja densidad. Carencia de fuentes de empleos en las áreas de suelo rústico común y otras facilidades	Desalentar y controlar la actividad urbana sobre el suelo rústico común. Elevar el nivel de vida en la zona de suelo rustico común.	Delimitar el ámbito de expansión de los núcleos poblacionales rurales existentes en suelo rústico común. Densificar estos asentamientos rurales existentes dentro de los límites establecidos, sin afectar terrenos agrícolas. Atender las necesidades de los asentamientos ya existentes a través de Planes de Áreas. Estimular los nuevos desarrollos hacia el suelo urbano o urbanizable logrando un desarrollo articulado y compacto. Estimular y fomentar la incorporación de usos relacionados con la actividad agrícola o actividades compatibles en suelo rústico común.



		Fomentar adiestramiento y capacitación en estudios relacionado con el desarrollo agrícola.
Meta: Desarrollar y mantener la actividad agrícola en aquellos suelos con alto potencial para este uso empleando técnicas modernas		
Problemas:	Objetivos:	Estrategias:
Existencia de terrenos con alto potencial agrícola y que se estén convirtiendo en uso residencial.	Fomentar y mantener la agricultura como uso en los terrenos con potencial promoviendo programas y medidas para hacer realizable esta actividad.	Identificar los terrenos con mayor potencial para uso agrícola. Desalentar y controlar el desplazamiento de usos agrícolas en terrenos con este potencial, en uso residencial. Proveer el desarrollo de infraestructura de apoyo a las actividades agrícolas (acceso, riego, mercados y otros). Enfatizar el cultivo de productos actualmente cultivados en el territorio utilizando técnicas de mecanización que estimulen el aumento en eficiencia y futura industrialización con aquellos productos que sea posible. Atraer el establecimiento de empresas relacionadas a los cultivos para lograr economías de aglomeración.



Suelo Rústico Especialmente Protegido		
Meta: Preservar y conservar los recursos naturales.		
Problemas:	Objetivos:	Estrategias:
Carencia de planes para el desarrollo correcto de estos suelos.	Proteger del deterioro y destrucción los suelos rústicos especialmente protegidos.	Promover a través de campañas educativas la conservación de los recursos naturales protegidos. Evitar las actividades que perjudiquen estos suelos. Identificar y diagnosticar el estado de los recursos de estas áreas. Recuperar y proteger las especies naturales amenazadas o en peligro de extinción. Preparar, promover e implantar planes para el correcto uso y manejo de estos recursos. Fomentar el desarrollo de proyectos para estos tipos de suelos. Estudiar y clasificar estos suelos en diferentes categorías de zonas de conservación de acuerdo con los valores y características propias de cada área. Desalentar y controlar las actividades urbanas sobre estos suelos. Evitar la contaminación de las aguas subterráneas, no permitiendo usos ni actividades que perjudiquen a las mismas dentro de su área de captación. Reducir el impacto negativo que puedan



		producir los desastres naturales y otras actividades sobre los recursos naturales protegidos, mediante la preparación e implantación de planes para estos fines. Coordinar con el Departamento de Recursos Naturales y la protección y manejo de las especies en estado crítico.
--	--	--

Generales		
Meta: Conservación de energía		
Problemas:	Objetivos:	Estrategias:
Consumo excesivo e inadecuado de energía debido a la falta de un sistema de transportación idónea y el diseño de edificaciones.	Lograr una correcta utilización de los recursos energéticos reduciendo la dependencia del petróleo como fuente principal de combustible.	Fomentar el uso de la energía solar en el sector residencial y comercial, logrando reducir el consumo de energía. Promover y fomentar nuevos diseños arquitectónicos donde propicien la utilización optima de la iluminación solar y del aire. Propiciar el uso de la transportación en masa. Estimular la intervención del sector privado en la producción de energía. Estimular, fomentar y viabilizar el desarrollo de la utilización de desperdicios sólidos idóneos como fuente de generación de energía. Promover la utilización de equipos de aditamentos diseñados para la conservación de energía ("energy savers").
Meta: Conservación ambiental del Suelo Rústico que rodea esta Sub-clasificación.		



Problemas:	Objetivos:	Estrategias:
Amenazas a los sistemas naturales. Inexistencia de programas integrales para el uso y manejo de los recursos naturales de valor protegidos, principalmente con la extracción de materiales y la construcción de vivienda.	Conservar y proteger los recursos naturales y el ambiente del Municipio. Rehabilitar el patrimonio natural protegido.	Promover la conservación de todos los recursos naturales. Proteger las áreas con potencial para la agricultura. Integrar los asentamientos rurales existentes al ambiente natural mediante la reforestación. Evitar cualquier actividad que perjudique el ambiente. Fomentar la conservación de los rasgos topográficos, la forestación, reforestarían y desincentivar la deforestación.
Problemas:	Objetivos:	Estrategias:
Consumo excesivo e inadecuado del agua debido al uso de los equipos de alto consumo.	Lograr una mejor utilización del agua.	Fomentar el uso de equipos de bajo consumo. Educar al consumidor sobre el uso adecuado del agua.

TOMO 3: REGLAMENTACIÓN

Reglamento de Aplicación General

En función del análisis realizado para la Fase I: Memorial, Fase II: Avance, y Fase III: Plan Final se presentaron las políticas públicas y programas adecuados para establecer un proceso de planificación ordenado y en cumplimiento con la Ley 107 del 2020 conocida como el Código Municipal de Puerto Rico. A través de la reglamentación, el Municipio de Ciales adopta las normas que regirán la evaluación y tramitación de todos los proyectos públicos y privados que se considerarán al poner en práctica el Plan. Para que estos proyectos estén en armonía con las políticas públicas adoptadas por el Municipio de Ciales en el Plan, deberán cumplir con las normas incluidas en la Reglamentación del Plan Territorial.

La Reglamentación del Plan Territorial incluye tres (3) elementos normativos: el Plano de Clasificación, el Plano de Calificación y el Reglamento de Ordenación. El Mapa de Clasificación y Calificación se publican separadamente de este volumen, aunque para propósitos de ilustración, se incluye una ilustración esquemática en este volumen.

A tenor con la Ley 107, Artículo 6.014 — Conformidad y Compatibilidad de los Planes de Ordenación - Los municipios podrán crear los reglamentos que consideren necesarios para la administración de estos planes y los mismos serán de conformidad con las leyes y los reglamentos del Gobierno estatal relacionados a la ordenación territorial. A tales fines, el Gobierno Municipal de Ciales adopta el propuesto Reglamento Conjunto Para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo, Usos de Terrenos y Operación de Negocios de la Junta de Planificación de Puerto Rico, y sus

subsiguientes enmiendas, a tenor con la Ley 161 del 1 de diciembre de 2009, conocida como “Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico”, según enmendada.

El Reglamento Conjunto establece la calificación mediante los distritos de calificación. Al adoptar este Reglamento, el Municipio lo utilizará para establecer las reglas que darán base a la revisión y aprobación de proyectos propuestos dentro de la jurisdicción municipal. El Reglamento será consultado en conjunto con los planos de ordenación, el Programa, y el Memorial, para establecer su conformidad con las políticas y objetivos propuestos. Las disposiciones se complementarán a la luz de las políticas públicas establecidas en el Plan Territorial de Ciales. Estas regirán el uso y desarrollo del suelo y sus estructuras, incluyendo toda propiedad inmueble dentro de su jurisdicción. Todo edificio, estructura o terreno será desarrollado en armonía con las disposiciones de este Reglamento. Entre las leyes, planes y reglamentos especiales de aplicación general en Puerto Rico a considerar, son las siguientes:

**Tabla 29. Reglamentación General**

Norma Jurídica	Marco de Regulación
Ley Orgánica de la Junta de Planificación. Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada.	Para crear la Junta de Planificación, definir sus propósitos, poderes, organización; definir la interacción de los demás organismos gubernamentales con la Junta; imponer penalidades, incluyendo multas administrativas y proveer recursos para hacer cumplir esta ley; derogar ciertas leyes; y habilitar fondos.
Ley para el Plan de Uso de Terrenos, Ley Núm. 550 de 2004, según enmendada.	Definir la nueva política pública; crear la Oficina del Plan de Uso de Terrenos, adscrita a la Junta de Planificación; crear el Comité Interagencial de la Rama Ejecutiva; autorizar la designación de un Consejo Asesor Externo; disponer los requisitos sustantivos y procesales para la elaboración, consideración, aprobación e implantación del Plan; establecer el procedimiento de inventario de recursos; establecer el procedimiento de Declaración de Áreas de Reserva a Perpetuidad; requerir un Plan Especial para los Municipios de Vieques y Ceiba; establecer disposiciones relacionadas con los Reglamentos de Zonificación Especial; establecer el proceso de transición hacia el Plan y para otros fines.
Ley sobre Política Pública Ambiental, Ley Núm. 416 de 22 de septiembre de 2004, según enmendada.	Ley que tiene como propósito el actualizar las disposiciones de la Ley Sobre Política Pública Ambiental; promover una mayor y más eficaz protección del ambiente; crear un banco de datos ambientales y sistema de información digitalizada; asegurar la integración y consideración de los aspectos ambientales en los esfuerzos gubernamentales por atender las necesidades sociales y económicas de nuestra población, entre otras; promover la evaluación de otras políticas, programas y gestiones gubernamentales que puedan estar conflagrando o impidiendo el logro de los objetivos de esta Ley; crear la Comisión para la Planificación de Respuestas a Emergencias Ambientales adscrita a la Junta de Calidad Ambiental.
Ley Núm. 38-2017 (Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico)	Para adoptar la “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”, y derogar la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como la “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.
Ley para el Control de edificaciones en Zonas Susceptibles a Inundación, Ley Núm. 3 de 27 de septiembre de 1961, según enmendada.	Para autorizar a la JP a declarar zonas susceptibles a inundaciones cualquier área o sector que a su juicio resulte peligroso o contrario a la salud, bienestar y seguridad de sus moradores, o peligroso o contrario a la salud, bienestar y seguridad de la comunidad en general; para controlar el desarrollo de terrenos públicos y privados susceptibles a inundaciones por efecto de lluvias, crecientes, marejadas, desbordamientos de ríos o quebradas, u otras fuerzas de la naturaleza; para establecer mapas de zonas susceptibles a inundaciones; para autorizar la adopción de la reglamentación necesaria; para declarar ilegal



	la construcción, venta y ampliación a edificaciones en zonas susceptibles a inundaciones, no edificables; para declarar ilegal la construcción o ampliación de estructuras excepto bajo condiciones establecidas por la JP en zonas susceptibles a inundaciones, edificables bajo determinadas condiciones.
Ley para la Conservación, el Desarrollo y Uso de los Recursos de Agua, Ley Núm.136 del 3 de junio de 1976, según enmendada.	Establece que todas las aguas y cuerpos de agua en la Isla se declaran prioridad y riqueza del Pueblo de Puerto Rico, por lo que el Gobierno del ELAPR administrará y protegerá este patrimonio a nombre y en beneficio de la población puertorriqueña.
Ley de Bosques, Ley Núm. 133 de 1 de julio de 1975, según enmendada.	Declara política pública forestal que los bosques son un recurso natural y único por sus múltiples usos, valores y servicios naturales. Los bosques constituyen una herencia esencial, por lo que se mantendrán, conservarán, protegerán, y expandirán para lograr su pleno aprovechamiento y disfrute por esta generación, así como legado para las generaciones futuras.
Ley de Vida Silvestre, Ley Número 241 de 15 de agosto de 1999.	Establece que es Política Pública la protección de la vida silvestre y en particular el hábitat de las especies. Ordena a las agencias públicas a consultar al DRNA sobre cualquier acción que pueda tener impactos significativos previsible sobre la vida silvestre. Prohíbe la modificación de hábitats críticos esenciales para especies vulnerables o en peligro de extinción.
Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico, Ley Núm. 161 de 1 de diciembre de 2009, según enmendada.	Crea la Oficina de Gerencia de Permisos OGPE. Establece el marco legal y administrativo que regirá la solicitud, evaluación, concesión y denegación de permisos.
Ley del Programa para el Control y la Prevención de la Contaminación Lumínica, Ley Núm. 218 de 9 de agosto de 2008.	Para crear el Programa para el Control y la Prevención de la Contaminación Lumínica; establecer sus propósitos; disponer las normas básicas para la regulación de la contaminación lumínica; crear la clasificación de áreas especiales de protección autorizar la aprobación de reglamentos.
Ley de Especies en Peligro de Extinción (U.S. Endangered Species Act) 16 U.S.C.A. §1531- 1544.	Protege a las especies vulnerables o en peligro de extinción. Se hace extensiva a la protección de las áreas de anidaje o refugio de estas especies, prohíbe remover, adueñarse o afectar cualquier especie de pez, vida silvestre o plantas en peligro de extinción en los Estados Unidos o en sus aguas territoriales.
Reglamento Conjunto	Reglamento Conjunto Para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo, Usos de Terrenos y Operación de Negocios (Reglamento de Planificación Número 38) de la Junta de Planificación de Puerto Rico de 2019, se establece de conformidad con las disposiciones de la Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico, según



	enmendada, para establecer un nuevo sistema integrado de permisos.
Reglamento para el Control y la Prevención de la Contaminación Lumínica, DRNA (Junta de Calidad Ambiental), vigente el 9 de agosto de 2016.	Se establece en virtud de la Ley Núm. 218 de agosto de 2008, para prevenir y controlar la contaminación lumínica de los cielos nocturnos para el disfrute de todos los habitantes, el beneficio de la investigación científica de la astronomía y alentar la conservación de energía mediante el establecimiento de normas en cuanto al tipo, clase, construcción, instalación, y el uso y manejo de dispositivos electrónicos para la iluminación exterior dirigidos a evitar la emisión excesiva e innecesaria de luz hacia el cielo nocturno, así como la instrucción de luz artificial no deseada en propiedades y áreas naturales, de manera que se garantice la calidad astronómica de nuestro cielo nocturno.
Reglamento de Planificación Núm. 20 Reglamento de Control de Tránsito y Uso Público de Calles Locales, vigente el 5 de enero de 1989.	Este tiene como propósito establecer las normas y procedimientos necesarios para la obtención de autorizaciones y permisos para controlar el tránsito de los vehículos de motor y para el control del uso público de las calles en las urbanizaciones y comunidades. Regula el acceso controlado.
Reglamento Sobre Áreas Especiales de Peligro a Inundación (Reglamento de Planificación Núm. 13) Octava Revisión, vigencia: 9 de enero de 2021.	Este reglamento establece controles para las edificaciones y desarrollo de terrenos en las áreas declaradas susceptibles a inundaciones, determinadas por la Junta de Planificación de Puerto Rico y FEMA. Clasifica las áreas susceptibles a inundaciones por zonas, tomando en consideración su designación de los Mapas de Tasas de Seguro Contra Inundaciones, Mapas de Cauce Mayor y Límites de Inundación o cualquier otra información sobre inundación base y marejadas, incluyendo consideraciones sobre los niveles, profundidad y velocidad de las aguas, alturas de las olas, la condición y características topográficas del terreno y de su cubierta vegetal y el riesgo a que están expuestas la propiedad y la vida de las personas establecidas o que se establezcan en los terrenos. Define las zonas de inundación como: Cauce Mayor, VE, AE (A, AE, AO).
Reglamento de las Nuevas Competencias para Viabilizar el Desarrollo Urbano, Reglamento de Planificación Número 21 del 15 septiembre 1992.	Este tiene como propósito establecer los procedimientos a seguir en el uso de las nuevas competencias o facultades para viabilizar el desarrollo de los Planes Territoriales y los planes de usos de terrenos. Este contempla cinco de las seis nuevas competencias establecidas conforme a la Ley Número 107-2020, estas son: dedicación de terrenos para usos rotacionales, exacción por impacto, transferencia de derechos de desarrollo, eslabonamientos y reparcelación. La sexta competencia, requerimientos de facilidades dotacionales se atiende en el nuevo Reglamento Conjunto.



Reglamento de Ordenación de la Infraestructura en el Espacio Público, Reglamento de Planificación Número 22 del 29 noviembre 1992	Este reglamento tiene como objetivo principal el adecuar la forma y ubicación de la infraestructura en el medio ambiente de forma funcional, ordenada y estética. El documento está dirigido a las instalaciones de infraestructura en el espacio público o visible desde éste. Esta debe realizarse de una manera funcional, estética y ordenada tomando en consideración el ámbito de crecimiento del municipio.
Reglamento sobre los Planes de Ordenación Municipal y la Transferencia y Administración de Facultades, Reglamento de Planificación Número 24 del 20 mayo 1994.	Establece los procesos a seguir para la elaboración y revisión de los Planes Territoriales y la integración de la junta de comunidad y participación ciudadana, establece las funciones de la oficina de ordenación territorial y la oficina de permisos, establece el procedimientos de vista pública, requisitos de notificación y divulgación de los documentos aprobados; establece los procesos para la solicitud de la transferencia y administración de las jerarquías de facultades de ordenación territorial, moratorias, entre otros asuntos.
Plan de Mitigación contra Riesgos Naturales de Ciales de FEMA 2020	Este plan tiene el objetivo de guiar el desarrollo municipal y la adopción de estrategias contra peligros naturales como lo son: huracanes, sequías, deslizamientos y terremotos, entre otros. Al aprobarse este Plan el Municipio de Ciales podrá tener acceso a los fondos del Programa de Subvención para la Mitigación de Riesgos (HMGP, por sus siglas en inglés) para el desarrollo de proyectos de mitigación.
Resolución Número JP-2010-298 de 10 de agosto de 2010	Resolución para Adoptar las Especificaciones de Sistemas de Información Geográfica para la creación de Geodatos de Calificación y Clasificación de Puerto Rico.

Conformidad y Cumplimiento

El Plan de Ordenación Territorial de Ciales cumplirá con la reglamentación vigente para los usos del suelo. Asimismo, la calificación propuesta estará en conformidad con las clasificaciones adecuadas dispuestas en el Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico y cumplirá con los parámetros allí establecidos. En la siguiente tabla se organizan las calificaciones para cada tipo de clasificación de suelo según lo establece el Reglamento Conjunto.

Tabla 30. Distritos de Calificación por Clasificación

Clasificación de Suelo	Distritos de Calificación	Clasificación de Suelo	Distritos de Calificación
SU	<i>C-C, C-H, C-I, C-L, C-R, C-T, D-A, D-G, DTS, I-L, I-P, M, P-P, R-B, R-C, R-I, RC-E, RT-A, RT-I, R-U y S-H</i>	SREP-A SREP-AP SREP-A-H SREP-A-E	<i>A-G, A-P, C-H, C-R, D-A, D-G, R-E, R-G y S-H</i>
SRC	<i>A-G, ARD, C-H, C-R, D-A, D-G, DTS, I-L, I-P, I-E, P-P, R-E, R-G, RT-A, RT-I y S-H</i>	SREP-E SREP-E-A SREP-E-H SREP-E-P	<i>A-B, A-G, C-H, C-R, D-A, D-G, P-P, P-R, R-E, R-G y S-H</i>
SREP	<i>A-G, ARD, C-H, C-R, D-A, D-G, P-R, R-G y S-H</i>	SREP-H	<i>C-H, C-R, D-A, D-G, P-R, R-E y S-H</i>
		SREP-P	<i>C-H, C-R, D-A, D-G, P-P, P-R, R-E y S-H</i>

Planos de Ordenación

En esta sección se presenta una ilustración esquemática de los Planos de Ordenación: Plano de Clasificación, Plano de Calificación y Plano de Infraestructura. Separadamente de este volumen, los mencionados Planos de Ordenación, se presentan en un GeoDato, conforme a lo establecido en la Resolución Número JP-2010-298, del 10 de agosto de 2010, “Resolución para Adoptar las Especificaciones de Sistemas de Información Geográfica” (SIG o GIS, por sus siglas en inglés), para la creación del GeoDato de Calificación y el GeoDato de Clasificación.

El GeoDato de Clasificación de Suelo, divide el territorio municipal en suelo urbano y suelo rústico, utilizando como base las disposiciones del Plan de Uso de Terrenos para Puerto Rico; y el GeoDato de Calificación incluye los distritos de calificación con señalamientos de uso, niveles de intensidad y características de las estructuras y el espacio público, cónsonos con el Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo, Uso de Terrenos y Operación de Negocios, y sus subsiguientes enmiendas.

A continuación, se presentan una ilustración esquemática de los Planos de Ordenación:

- Plano de Clasificación de Suelo dividiendo el territorio municipal en: Suelo Urbano (SU), Suelo Rústico Común (SRC) y Suelo Rústico Especialmente Protegido (SREP);
- Plano de Calificación de Suelo que identifica los usos generales en cada una de las calificaciones; y
- Plano de Infraestructura, que incluye la infraestructura de agua potable y sistema sanitario y la distribución de energía eléctrica

Mapa Clasificación

La Ley Núm. 550 del 3 de octubre de 2004”, según enmendada, conocida como “Ley para el Plan de Uso de Terrenos del Gobierno de Puerto Rico” establece que el instrumento de planificación principal en Puerto Rico con relación al uso de los terrenos, desarrollo y la conservación de los recursos naturales, será el Plan de Uso de Terrenos (PUT-PR). Una de las funciones del Plan de Usos de Terrenos es definir y establecer la política pública sobre el desarrollo y uso del suelo al Clasificar la totalidad del territorio en tres (3) categorías: Suelo Urbano, Suelo Urbanizable (Programado y No Programado) y Suelo Rústico (Suelo Rústico Común y Especialmente Protegido).

El Mapa del Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico fue adoptado mediante Resolución PUT-2014, vigente el 30 de noviembre de 2015, el cual establece las clasificaciones generales del uso del suelo y establece unas subcategorías para los Suelo Rústico Especialmente Protegidos, con valor Ecológico (SREP-E), Agrícola (SREP-A), Hídrico (SREP-H) y Paisaje (SREP-P); de modo que sirvan para reconocer los atributos del suelo y para que orienten la calificación o recalificación. La Ley 550-2004, Artículo 13. Prelación del Plan (23 L.P.R.A. §227j.), establece que los planes regionales y los planes municipales de ordenación territorial, establecidos bajo el Código Municipal, Ley 107-2020, supra, según enmendada, deberán armonizar y ser compatibles con la política pública y con las disposiciones del Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico.

Asimismo, se dispone que al momento de elaborar o revisar los Planes de Ordenación de un municipio, en asuntos que sean de su competencia, se podrán proponer modificaciones menores al Plan de Uso de Terrenos, toda vez que cada alteración o adición del documento o sus determinaciones no constituyan en una revisión integral al Plan de Usos de Terrenos de Puerto Rico. Quiérase decir, aquellas que puedan ser aprobadas sin reconsiderar la totalidad del Plan de Uso de Terrenos donde no se afecte, salvo de modo puntual y aislado, la visión general y la política pública que expresa el documento. En adición, podrán proponer sustituciones o enmiendas a los reglamentos u otros documentos de la Junta de Planificación o la OGPe, excepto al Código de Construcción de Puerto Rico de 2011, Reglamento sobre Áreas Especiales de Riesgo a Inundación y otros reglamentos o documentos que se adopten específicamente como de aplicación regional o general en Puerto Rico.

Clasificación Municipio de Santa Isabel

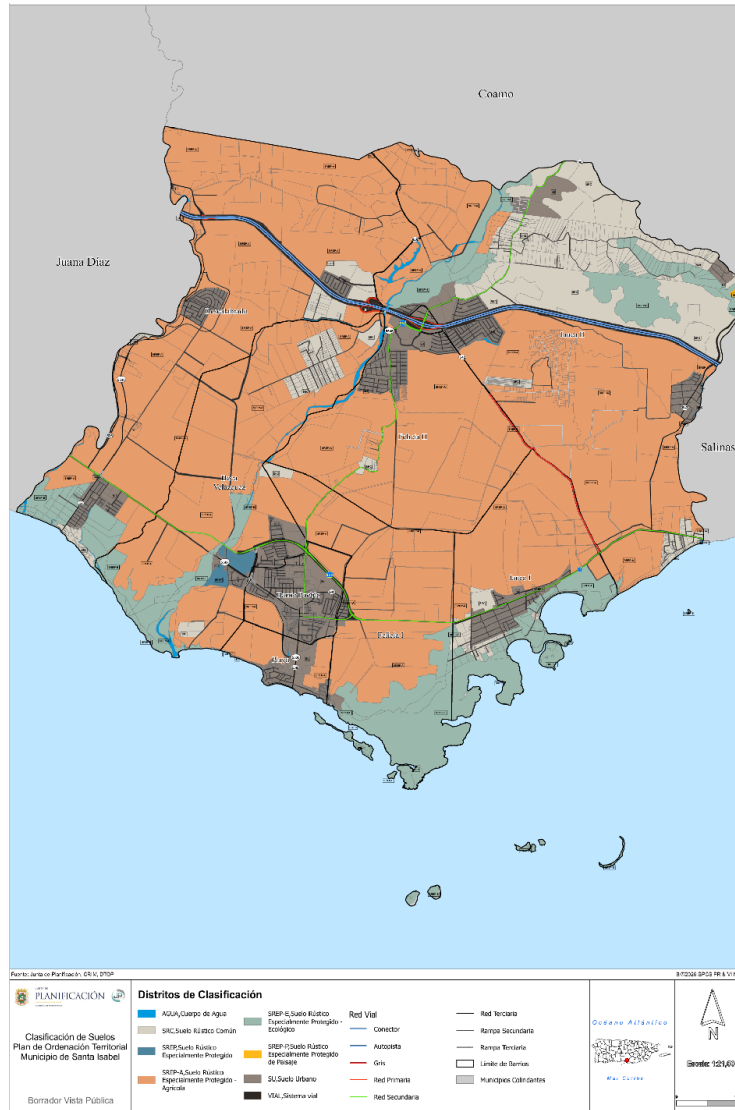
Para el Municipio de Santa Isabel se proponen modificaciones y/o enmiendas menores al PUT-PR 2015 debido al cambio en el plano de clasificación de suelos aprobado en el 2011 en el Plan de Ordenación Territorial. El propósito principal de estas modificaciones menores a la clasificación es atemperar el territorio al mandato de Ley del Plan de Usos de Terrenos de Puerto Rico. Asimismo, en áreas en particular se reconoce la presencia de desarrollo donde la clasificación vigente no permite los usos actuales. En este caso se observaron las áreas con mayor detalle y a una escala enfocada en el micro desde el municipio y no desde el macro a nivel de Puerto Rico. Asimismo, se presentan modificaciones menores debido al ajuste del nuevo parcelario del CRIM donde se refleja un desplazamiento de este lo cual incide en cambios menores en clasificación. La tabla de distribución de clasificación vigente y propuesta se presenta a continuación:

Tabla 31. Distribución de la Clasificación Vigente PUT-PR 2025 y Clasificación Propuesta 2025

Clasificación PUT-PR 2015 (2015)	Área (cuerdas)	Clasificación Propuesta (2026)	Área (cuerdas)	Porcentaje de Cambio (%)
SU	1,464.24	SU	1,583.24	8.13%
SUP	29.51	SUP	0.00	-100.00%
SRC	2,462.52	SRC	2,363.99	-4.00%
SREP	69.33	SREP	69.51	0.26%
SREP-A	14,787.73	SREP-A	14,814.61	0.18%
SREP-E	2,565.53	SREP-E	2,569.93	11.40%
SREP-P	6.45	SREP-P	6.45	0.00%
Agua	54.24	Agua	105.85	95.15%
Sistema Vial	1,112.07	Sistema Vial	1,120.59	0.01%
TOTAL	22,552.63	TOTAL	22,552.63	

Fuente: Sistemas de Información Geográfica, Junta de Planificación, 2026

Mapa 13. Clasificación Propuesta para Santa Isabel 2026



Fuente: Sistemas de Información Geográfica, Junta de Planificación, 2026

Tabla 32. Clasificación Propuesta para Santa Isabel 2026

Clasificación	Área total (m ²)	Área total (cuerdas)	Porcentaje (%)
AGUA	416,050.00	105.85	0.47 %
SRC	9,291,434.99	2,363.99	10.44 %
SREP	273,210.75	69.51	0.31 %
SREP-A	58,227,288.82	14,814.61	65.45 %
SREP-E	10,100,852.65	2,569.93	11.35 %
SREP-P	25,332.79	6.45	0.03 %
SU	6,222,771.17	1,583.24	6.99 %
VIAL	4,404,360.25	1,120.59	4.95 %
Total	88,961,301.42	22,634.18	100.00 %

Fuente: Sistemas de Información Geográfica, Junta de Planificación, 2026

Mapa de Calificación

El Reglamento Conjunto establece la calificación del suelo mediante los distritos de calificación para los suelos urbanos, urbanizables y rústicos. Al adoptar este Reglamento, el Municipio lo utilizará para establecer las reglas que darán base a la revisión y aprobación de proyectos propuestos dentro de la jurisdicción municipal. De esta forma, se regirá el uso y desarrollo del suelo y sus estructuras, incluyendo toda propiedad inmueble dentro de la jurisdicción del Municipio de Santa Isabel. Todo edificio, estructura o terreno será desarrollado en armonía con las disposiciones de este Reglamento.

Calificación Propuesta para Santa Isabel

La siguiente tabla presenta la distribución de los distritos de calificación vigentes para el Municipio de Santa Isabel y la calificación propuesta, la cual incorpora los distritos de calificación establecidos en el Reglamento Conjunto. Como parte de la revisión realizada, se identificaron cambios significativos en varios de los distritos existentes, tomando en consideración los usos actuales del territorio, los desarrollos existentes y los terrenos con potencial de desarrollo.

En el caso del distrito Comercial Intermedio (C-I), la calificación propuesta refleja un aumento de más de un 200 %, para alcanzar aproximadamente 125.86 cuerdas. De igual forma, el distrito Industrial Liviano (I-L) presenta un incremento de más de un 100 %, alcanzando aproximadamente 83.82 cuerdas. Por su parte, el distrito Residencial Intermedio (R-I) aumenta en más de un 100 %, para un total aproximado de 897.08 cuerdas. Estos incrementos responden al reconocimiento de desarrollos existentes y de áreas que, por sus características, localización y relación con los sectores urbanos, presentan

potencial para la consolidación de usos comerciales, industriales y residenciales.

Asimismo, se incorporaron nuevos distritos de calificación al municipio. Entre estos se encuentra el Comercial Liviano (C-L), con 0.64 cuerdas, el Industria Especializada (I-E), con 30.15 cuerdas, el Residencial de Baja Densidad (R-B), con aproximadamente 138.86 cuerdas, y el Riesgo Espacios Abiertos (R-EA), con 1.41 cuerdas. La incorporación de estos distritos permite una mayor diversidad en la calificación del territorio y una mejor correspondencia entre los usos existentes, las características de los terrenos y la normativa vigente.

Por otro lado, se eliminaron los distritos de calificación relacionados con los Planes de Ensanche y Planes de Área propuestos en el Plan de Ordenación Territorial vigente, aprobado en el año 2002. También se revisaron las áreas identificadas como terrenos urbanizables, determinándose que algunas de estas han sido desarrolladas y actualmente forman parte de los Suelos Urbanos. Por consiguiente, estas áreas fueron recalificadas con distritos residenciales y comerciales, según los usos y las características de los sectores donde se encuentran.

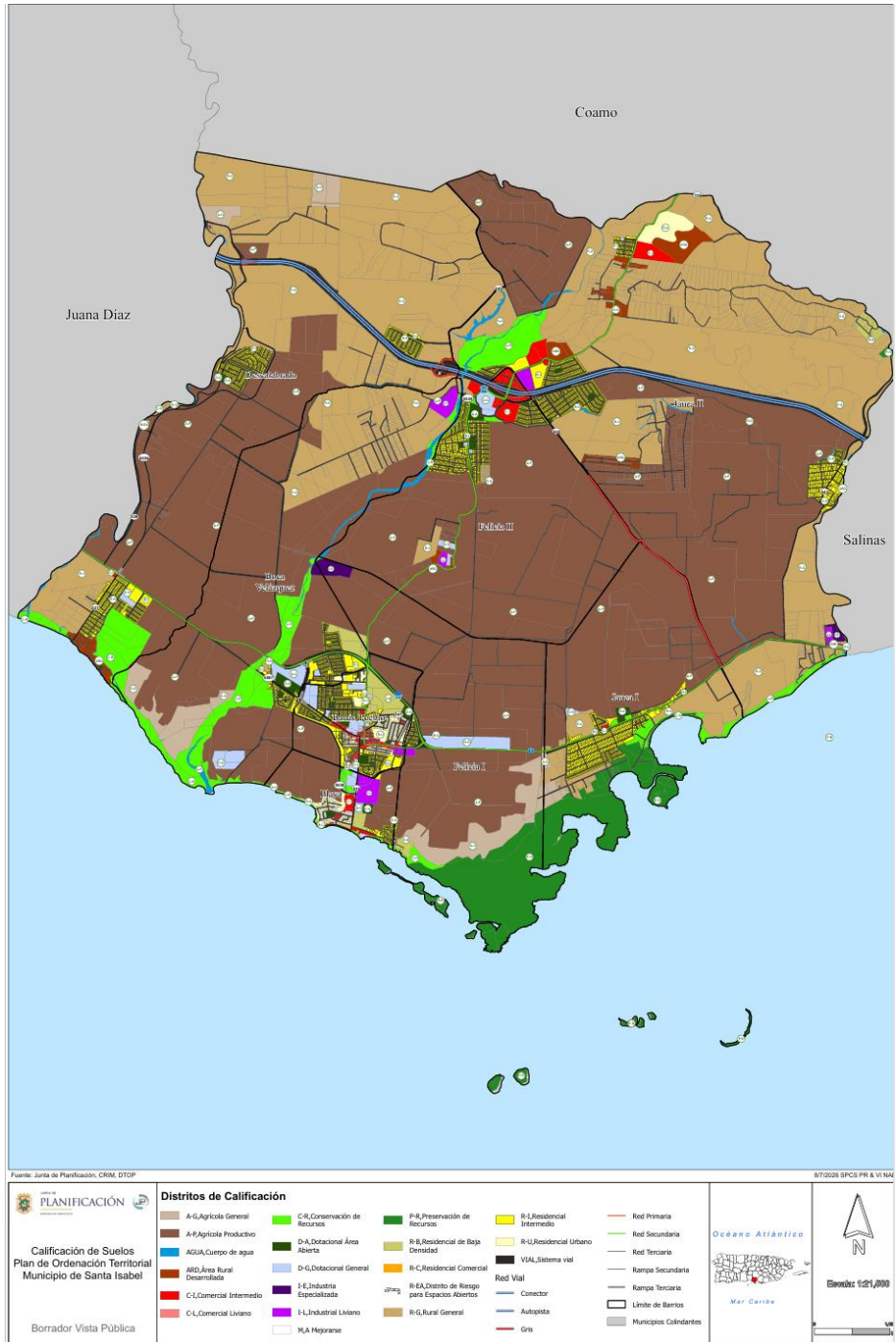
En términos generales, los cambios propuestos buscan actualizar la calificación del territorio conforme a las condiciones actuales de Santa Isabel, reconociendo los desarrollos existentes, consolidando las áreas urbanas y estableciendo distritos que respondan al potencial de desarrollo de los terrenos, en armonía con la clasificación de suelos propuesta y las disposiciones del Reglamento Conjunto.

Tabla 33. Distribución de la Calificación Vigente vs Propuesta para Santa Isabel 2026

Calificación Vigente 2001	Cuerdas	Calificación Propuesta 2025	Cuerdas	Porcentaje de cambio (%)
A-G	710.11	A-G	460.48	-35.15%
A-P	9,781.39	A-P	10,979.27	12.25%
ARD	724.81	ARD	179.89	-75.18%
C-I	32.00	C-I	148.63	364.47%
		C-L	0.64	100.00%
C-R	142.93	C-R	713.30	399.06%
D-A	23.88	D-A	91.19	281.87%
D-G	249.66	D-G	204.65	-18.03%
DTS	80.83	I-E	39.58	-51.03%
I-L	38.85	I-L	90.62	133.26%
M	2.25	M	2.25	0.00%
P-R	45.54	P-R	847.73	1761.51%
		R-B	139.02	100.00%
R-C	2.87	R-C	2.87	0.00%
		R-EA	1.41	100.00%
R-G	7,452.23	R-G	6,404.18	-14.06%
R-I	204.65	R-I	887.19	333.52%
NC	29.77	R-U	144.27	384.62%
O. a	960.96			
PA-1	293.35			
PA-2	194.09			
PA-3	117.56			
PA-4	152.19			
PA-5	91.57			
PE-1	9.06			
PE-2	11.76			
PE-3	5.04			
PE-4	3.66			
PE-5	13.97			
PE-6	45.70			
PE-7	52.20			
UR	3.15			
VIAL	1,024.12	VIAL	1,176.21	14.85%
AGUA	53.48	AGUA	120.80	125.88%
Total	22,634.18	Total	22,634.18	100.00%

Fuente: Sistemas de Información Geográfica, Junta de Planificación, 2025

Mapa 14. Calificación Propuesta para Santa Isabel 2026



Fuente: Sistemas de Información Geográfica, Junta de Planificación, 2026

Tabla 34. Calificación Propuesta para Santa Isabel 2026

Calificación	Descripción	Área total (m²)	Área total (cuerdas)	Porcentaje (%)
A-G	Agrícola General	1,809,863.58	460.48	2.03%
A-P	Agrícola Productivo	43,152,868.82	10,979.27	48.51%
ARD	Area Rural Desarrollada	707,037.83	179.89	0.79%
C-I	Comercial Intermedio	584,170.15	148.63	0.66%
C-L	Comercial Liviano	2,512.70	0.64	0.00%
C-R	Conservación de Recursos	2,803,560.02	713.3	3.15%
D-A	Dotacional Area Abierta	358,410.01	91.19	0.40%
D-G	Dotacional General	804,366.43	204.65	0.90%
I-E	Industria Especializada	155,576.49	39.58	0.17%
I-L	Industrial Liviano	356,184.41	90.62	0.40%
M	A Mejorarse	8,840.39	2.25	0.01%
P-R	Preservación de Recursos	3,331,921.58	847.73	3.75%
R-B	Residencial de Baja Densidad	546,416.74	139.02	0.61%
R-C	Residencial Comercial	11,285.61	2.87	0.01%
R-EA	Riesgo Espacios Abiertos	5,535.01	1.41	0.01%
R-G	Rural General	25,170,958.65	6,404.18	28.29%
R-I	Residencial Intermedio	3,487,008.02	887.19	3.92%
R-U	Residencial Urbano	567,055.68	144.27	0.64%
VIAL	Elemento Geográfico Vial	4,622,951.40	1,176.21	5.20%
AGUA	Elemento Geográfico Agua	474,777.91	120.8	0.53%
Total			88,961,301.42	22,634.18

Fuente: Sistemas de Información Geográfica, Junta de Planificación, 2026

CAPÍTULO VIII: EVALUACION Y REVISION DEL PLAN TERRITORIAL

Cumplimiento del POT

Para asegurar el cumplimiento del Plan de Ordenación Territorial del Municipio de Santa Isabel con el Código Municipal, el Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico y el documento Objetivos y Políticas del Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico se desarrolló una tabla que alinea las metas y objetivos con las disposiciones de estos documentos. Por un lado, se hace un alineamiento con los principios Rectores del PUT-PR y por otro se identifican las metas y objetivos que se validan del documento Objetivos y Políticas del Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico y del artículo 6.005 del Código Municipal.

Aprobación

Como establece la Ley 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, y conocida como Código Municipal de Puerto Rico en su artículo 6.011, para que un Plan de Ordenación Territorial entre en vigor, se requiere una aprobación de la Legislatura Municipal y su adopción por la Junta de Planificación antes de la aprobación por el Gobernador de Puerto Rico. Por tanto, a este documento se anejan copias certificadas de la Ordenanza Municipal identificada como _____, la Resolución _____ de la Junta de Planificación y la Orden Ejecutiva _____ del Gobernador adoptando el Plan de Ordenación Territorial de Santa Isabel. Copia de estos documentos serán entregada al Secretario de la Legislatura Municipal y al Departamento de Estado.

Vigencia

El Plan de Ordenación Territorial del Municipio de Santa Isabel entrará en vigor una vez sea firmado por el Gobernador de Puerto Rico en conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.011 de la Ley 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico. Con esta aprobación, por otro lado, se obliga a las agencias públicas al cumplimiento con los programas de obras y proyectos incluidos en la sección del Programa de Proyectos de Inversión acordados por las agencias como se establece en el artículo 6.014. La Junta de Planificación le dará consideración prioritaria a dicha sección en la preparación de su Programa de Inversiones de Cuatro (4) Años, igualmente lo hará la Oficina de Gerencia y Presupuesto en el Presupuesto Anual que se someta a la Asamblea Legislativa. Las corporaciones o agencias públicas quedarán obligadas en sus propios presupuestos.

El Municipio de Santa Isabel dará a conocer al público la aprobación del Plan Territorial mediante la publicación de un aviso en un periódico de circulación general o de circulación regional, siempre y cuando el municipio se encuentre dentro de la región servida por dicho periódico y comenzará a regir diez (10) días después de su publicación. La publicación deberá expresar la siguiente información:

- a. Número de ordenanza y serie a que corresponde.
- b. Fecha de aprobación.
- c. Fecha de vigencia.
- d. El título, una breve exposición de su contenido y propósito.
- e. Advertencia de que cualquier persona interesada podrá obtener copia certificada del texto completo de la ordenanza en la Oficina del Secretario de la Legislatura Municipal, mediante el pago de los derechos correspondientes.

El Municipio, por conducto del secretario de la Legislatura Municipal, radicará en el Departamento de Estado, copias certificadas de la ordenanza o resolución municipal aprobando el Plan, la Resolución de Adopción por la Junta de Planificación y la Orden Ejecutiva aprobada por el Gobernador.

Mantenimiento, supervisión y avalúo del POT/RIPOT

En esta parte se establece un proceso sistemático de revisión y monitoreo anual del Plan de Ordenación Territorial (POT), con el fin de garantizar que éste se mantenga vigente, efectivo y alineado con los objetivos de desarrollo y bienestar municipal. Este proceso se fundamenta en los principios de integración intersectorial, transparencia, participación ciudadana y mejora continua. Mantenimiento del Plan El Municipio llevará a cabo el mantenimiento del POT con el objetivo de asegurar su actualización oportuna y su pertinencia ante los cambios en el territorio. Para esto, el Municipio llevará a cabo una revisión técnica anual del POT, la cual consistirá en lo siguiente:

- a. Integrar los nuevos planes e instrumentos municipales, como el Plan Estratégico, presupuesto anual, Programa de Inversiones a Cuatro Años (PICA), revisión del Plan de Mitigación o u otros planes o programas que surjan e impacten el uso de los suelos.
- b. Analizar el presupuesto y evaluar la alineación del gasto público con las estrategias del POT.
- c. Evaluación técnica con los directores de oficinas con programas de vivienda, transporte, planificación, obras públicas, fondos federales, servicio al ciudadano u otros esenciales.
- d. El Municipio reconocerá situaciones extraordinarias que puedan requerir revisión fuera del ciclo regular del plan, tales como: emergencias, desastres naturales o cambios legislativos.

Supervisión del Plan

La supervisión del Plan de Ordenación Territorial (POT) estará a cargo de la Oficina de Ordenación Territorial Municipal, la cual tendrá la responsabilidad de garantizar su implementación efectiva, conforme a los instrumentos y directrices que lo componen. Entre sus funciones principales se destacan:

- a. Ejecutar y aplicar las disposiciones del POT, conforme a las clasificaciones y calificaciones del suelo establecidas, así como a los reglamentos, mapas y normativas adoptadas como parte del plan.
- b. Realizar el monitoreo técnico del plan, mediante el análisis sistemático de Indicadores Clave de Rendimiento (Key Performance Indicators, KPI, por sus siglas en inglés) que se detallan en la sección de Avalúo del Plan.
- c. Promover la transparencia y la participación ciudadana mediante la divulgación en las reuniones de Junta de Comunidad y acceso público a los informes de seguimiento y oportunidades para comentarios y sugerencias sobre la implementación del POT.

Avalúo del Plan e indicadores de rendimiento

El Municipio se compromete a realizar evaluaciones periódicas de la efectividad del POT/RIPOOT como herramienta esencial para el desarrollo territorial y fortalecimiento del municipio. Para ello:

- a. Llevará a cabo el avalúo anual del plan, examinando el progreso de este Plan y determinar si se han logrado los objetivos y metas establecidos.
- b. Realizará el análisis del plan considerando los indicadores clave de rendimiento (Key Performance Indicators, KPI, por sus siglas en inglés). Entre los indicadores mínimos que se evaluarán anualmente, se incluyen los siguientes:

Tabla 35. Indicadores de rendimiento

Sector del Plan Territorial	Indicadores (KPI)
Uso Eficiente del Suelo Urbano	- % de lotes urbanos vacantes reutilizadas. - % de densificación compactación completada. - Densidad poblacional en áreas urbanas. - % de reutilización de estructuras subutilizadas. - % estructuras declaradas bajo el programa de estorbos públicos. - % rehabilitación de dichas estructuras.
Regeneración Urbana y Vivienda	- Unidades rehabilitadas en zonas urbanas - % vivienda nueva en suelo urbano existente - % suelo urbano con servicios básicos
Protección y Manejo del Suelo Rústico (SRC y SREP)	- % suelo rústico bajo conservación (C-R y P-R) - % suelo agrícola en uso productivo - % de cambios en SREP
Gestión del Desarrollo y Gobernanza	- Número de instrumentos de planificación complementaria (planes, ordenanzas u otros de nueva aprobación) - Tiempo promedio de aprobación de proyectos municipales - Cantidad de endosos municipales solicitados por proponentes para proyectos en el Municipio - % presupuesto utilizado en proyectos de revitalización - % cumplimiento de metas del plan
Vivienda y Desarrollo Urbano	- Nuevas unidades de vivienda por año - Viviendas en zonas de riesgo - % de acceso a servicios básicos
Infraestructura y Equipamiento	- % cobertura de agua y alcantarillado - % infraestructura resiliente - % mantenimiento preventivo de edificaciones públicas - Proyectos de Infraestructura Física Programado por agencias estatales (Extensión de troncales, embalses, subestaciones, construcción de nuevas centrales etc.) - Ubicación de nuevas antenas o torres de telecomunicaciones
Movilidad y Transporte	- % población con acceso a transporte público - Cantidad de Vehículos de Transporte Colectivo (Sí aplica), rutas y paradas por barrio. - Km de carreteras con mejoras - % inversión en transporte sostenible
Recursos Naturales	- % del territorio protegido - Proyectos de adaptación al cambio climático y en zona costera - % manejo integrado de cuencas - % reciclaje, o presentar programa de reciclaje municipal y manejo de desperdicios sólidos a nivel municipal.
Resiliencia	- % territorio en zonas de riesgo - Acciones del Plan de Mitigación implementadas - % de edificaciones críticas adaptadas - Presentar Plan Operacional de Manejo de Emergencias Municipal
Desarrollo Económico y Actividad Productiva	- % terrenos productivos en uso - Nuevos empleos generados - % zonas económicas implementadas

Fase III: Plan Final

	- % parques industriales y su uso actual de las estructuras - Participación en consorcios o alianzas
Participación Ciudadana y Gobernanza	- Número de reuniones de Junta de Comunidad - Visitas públicas para el Plan u otro asunto municipal - Colaboración de organizaciones sin fines de lucro, u ONG con comunidades - Talleres realizados para la ciudadanía - % participación ciudadana - % propuestas ciudadanas incorporadas

- Publicará el informe de avalúo del plan de forma anual, luego de presentarlo a la Junta de Comunidad y a la Legislatura Municipal. Copia de dicho informe será enviado a la Junta de Planificación conforme a lo establecido en el Reglamento 43-2024 de la Junta de Planificación.
- De ser necesario, el informe podrá incluir recomendaciones de revisiones parciales al POT, conforme a los procedimientos establecidos en el Código Municipal, según enmendado, y en el propio Reglamento de Ordenación Territorial, Reg. 43-2024 de la Junta de Planificación.

Resumen del Ciclo de Supervisión y Monitoreo Anual del POT

Tabla 36. Tabla Resumen de Supervisión y Monitoreo Anual del POT

Etapas	Acción	Responsables y Participantes
1	Revisión de instrumentos municipales (Planes, PICA, presupuesto anual, plan de mitigación, etc.)	Oficina de Ordenación Territorial del Municipio
2	Análisis de distribución e implementación del presupuesto municipal y fondos de recursos externos aprobados (federales, estatales, u otros)	Oficinas de Ordenación Territorial, Planificación y Finanzas Municipal
3	Evaluación técnica por componentes del plan	Oficinas de Ordenación Territorial, Planificación y directores de oficinas municipales
4	Elaboración del informe anual de seguimiento	Oficina de Ordenación Territorial y Planificación
5	Divulgación pública y comentarios de ciudadanos y agencias	Oficina de Ordenación Territorial y Planificación, Junta de Comunidad, Legislatura Municipal y JP
Extraordinaria	Revisión por emergencia, cambios legales o proyectos de alto impacto	Alcaldía / Oficina de Ordenación Territorial/Junta de Planificación / OGPe

Revisión del Plan

El Plan de Ordenación Territorial del Municipio de Santa Isabel será revisado en forma integral dentro de un período de ocho (8) años. El Plan puede ser revisado de forma parcial si ocurren cambios significativos que afecten la clasificación del suelo adoptada. Esta se realizará conforme a la Ley 107 de 2020 conocida como Código Municipal de Puerto Rico y el Reglamento de Planificación Número 43, Reglamento Sobre los Planes de Ordenamiento Municipal y la Transferencia y Administración de facultades, Tópico 6, Revisión de los Planes de Ordenación., u otra reglamentación vigente que aplique. El Municipio, de ser necesario, podrá iniciar una revisión parcial conforme a lo establecido en el Código Municipal.

Evaluación

Con el fin de evaluar la implementación de este Plan luego de transcurrido el periodo de ocho (8) años, el Municipio se propone realizar el siguiente ejercicio de evaluación. En el mismo se indicará cuantos proyectos fueron realizados total o parcialmente y cuántos no pudieron ser completados. Proponemos que, con esta evaluación, se pueda medir de una manera rápida y eficaz el progreso de la implementación de este Plan Territorial. Además, se identificaron los proyectos bajo los principios rectores del Plan de Uso de Terrenos con el fin de evaluar la compatibilidad de este Plan con el PUTPR.

Tabla 37. Evaluación de la Implementación del Plan Territorial de Santa Isabel

Proyecto	Completado	No Completado	Completado Parcialmente (%)	Comentarios

Cumplimiento del POT

Para asegurar el cumplimiento del POT con el Código Municipal, el Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico y el documento Objetivos y Políticas del Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico se desarrolló una tabla que alinea las metas y objetivos entre sí. Por un lado, se hace un alineamiento con los principios rectores del PUT-PR y por otro se identifican las metas y objetivos que se validan del Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico y del artículo 6.005 del Código Municipal.



Tabla 38. Rúbrica de metas y objetivos de política pública del Código Municipal en base a los principios rectores del POT

Metas y objetivos de política pública	Principios Rectores del PUT											
	Calidad de vida y sostenibilidad	Participación ciudadana	Áreas de desarrollo	Diseño de comunidades	Infraestructura	Transporte	Vivienda	Desarrollo económico	Protección del medio ambiente	Conservación de los recursos	Buena administración de los recursos	Implantación
Metas generales												
1.El POT de San Sebastián será compatible con la política pública y con los planes generales para Puerto Rico, así como con los planes regionales y de otros municipios.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2.Propiciará, en coordinación con las agencias públicas concernidas, el desarrollo de la infraestructura necesaria para suplir nuevos desarrollos, y promoverán únicamente aquella nueva obra para la cual exista.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3.Propiciará, en su elaboración y adopción, una amplia participación de la ciudadanía y de los organismos del Gobierno estatal con injerencia.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4.Propiciará el desarrollo social y económico del municipio.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Metas y objetivos del suelo rústico												
1.Propiciará el uso y manejo del suelo rústico evitando su lotificación y prohibiendo el	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X



<i>proceso urbanizador en dicho suelo</i>												
a) Conservación y uso adecuado de áreas agrícolas, pecuarias, de pesca, madereras o de minería, actualmente en utilización o con potencial de desarrollo para dicho uso;	X	X		X					X	X	X	X
b) Protección de recursos de agua superficiales y subterráneos, y su cuenca inmediata, así como los sistemas ecológicos, hábitats de fauna y flora en peligro de extinción, y otros sistemas y recursos naturales de valor ecológico;	X	X							X	X	X	X
c) conservación de áreas abiertas para la recreación y disfrute de los habitantes o con potencial de desarrollo para dicho uso;	X	X	X	X					X	X	X	X
d) conservación y protección de áreas abiertas por razones de seguridad o salud pública, tales como áreas inundables, deslizables o sensibles a movimientos sísmicos;	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
e) conservación de áreas abiertas para permitir el futuro ensanche de áreas urbanas para atender las necesidades de futuras generaciones;	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X
f) protección, defensa y conservación de estructuras de interés o valor histórico o arquitectónico, cultural, y arqueológico; y	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X
g) coordinación e integración de los aspectos físico-espaciales con las estrategias de desarrollo económico, social, y ambiental diseñadas por el municipio.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Metas y objetivos para suelo urbano												
1. Ordenará el suelo urbano a través de los siguientes objetivos:	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
a) desarrollo balanceado de usos a través de la ciudad, incorporando usos diversos	X	X	X	X	X	X	X	X			X	X



<i>pero compatibles para lograr comunidades mixtas, donde se posibilite el acceso peatonal a los diferentes usos;</i>												
b) fortalecimiento de la estructura económica, social y física de cada barrio o vecindario, de acuerdo con sus características particulares;	X	X	X	X	X	X	X	X			X	X
c) protección, defensa y conservación de estructuras de interés o valor histórico o arquitectónico, cultural y arqueológico;	X	X	X						X	X	X	X
d) protección del centro urbano evitando el establecimiento del uso exclusivo de comercios y servicios, fomentando los usos residenciales en dicho sector, y proveyendo, además, para el acercamiento de los usos y actividades urbanas, para que los mismos sean caminables y tengan acceso a un sistema integrado de transporte colectivo y moderno;	X	X	X	X	X	X	X				X	X
e) promoción del desarrollo integral de todas las áreas periferales de la ciudad, incluyendo los suburbios, proveyéndoles la infraestructura social y económica necesaria para que no dependan de las áreas centrales de la ciudad;	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
f) protección de la continuidad del trazado, y la integración física de la ciudad mediante una red vial, que incluya a los suburbios y a otras áreas actualmente desvinculadas;	X	X	X	X	X	X	X	X			X	X
g) rescate y mejora del espacio público del municipio fomentando la protección y desarrollo de áreas verdes, así como la siembra de árboles y vegetación para mejorar la calidad del ambiente de la ciudad;	X	X	X	X	X	X	X	X			X	X



h) desarrollo de sistemas de transportación colectiva, a los fines de agilizar la comunicación y el desplazamiento dentro de la ciudad y entre sus barrios o vecindarios;	X	X	X	X	X	X		X			X	X
i) permitir el acceso de los ciudadanos a los espacios públicos de la ciudad, conforme a los reglamentos de acceso;	X	X	X	X	X	X		X			X	X
j) armonización de la morfología urbana y la red vial entre municipios, en caso de que haya colindancia de suelos urbanos en los municipios;	X	X	X	X	X	X					X	X
k) utilización intensa del suelo urbano, incluyendo los suburbios;	X	X	X	X	X	X	X	X			X	X
l) proveer facilidades de recreación activa y pasiva; y	X	X	X						X	X		X
m) mejorar la estética de las comunidades y fomentar las expresiones artísticas y decorativas de disfrute público.	X	X	X						X	X	X	X
Metas de suelo urbanizable a suelo urbano												
San Sebastián no identificó suelos urbanizables a transformar en suelos urbanos; sin embargo, de haber proyectos de desarrollos deberán cumplir con los objetivos establecidos en el Código Municipal:	X	X	X	X	X		X	X			X	X
a) integración de nuevos desarrollos al contexto urbano existente y su posible integración a desarrollos futuros, enfatizando la continuidad del trazado vial tradicional y la continuidad de las vías locales y principales;	X	X	X	X	X	X		X			X	X
b) establecimiento de nuevos desarrollos de forma compacta, funcional y estética que establezcan nexos de armonía con su entorno y conformen un espacio público	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X



digno y sensitivo a las necesidades del peatón;												
c) incorporar diversos usos compatibles en los nuevos desarrollos de la ciudad para lograr comunidades mixtas, donde se reduzca la dependencia en el automóvil y se posibilite el acceso peatonal a los diversos usos;	X	X	X	X	X	X	X	X			X	X
d) enlazar nuevos desarrollos con la ciudad existente a través del desarrollo de sistemas de transportación colectiva, a los fines de agilizar la comunicación y el movimiento dentro de la ciudad;	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
e) facilitar el acceso de los ciudadanos a los espacios públicos que se desarrollen, conforme a los reglamentos de acceso;	X	X	X			X					X	X
f) utilización intensa del suelo a urbanizarse; y	X	X	X		X	X	X	X			X	X
g) diseñar políticas que reduzcan el impacto del uso de automóviles, facilitando el tránsito y proveyendo estacionamientos accesibles que faciliten el uso ordenado de estos con el menor impacto adverso a la estética del lugar.	X	X	X	X	X	X	X	X			X	X

Bibliografía

Sepúlveda A. 2004, "Puerto Rico Urbano, Atlas histórico de la ciudad puertorriqueña", San Juan, Puerto Rico

Cruz Arrigoitia, J. F. (2015). El testimonio de Melgarejo: un documento para la historia institucional del siglo XVI. Op. Cit. Revista Del Centro De Investigaciones Históricas, (1), 105–123. Recuperado a partir de <https://revistas.upr.edu/index.php/opcit/article/view/16294>

Campbell, S. (1996). Green cities, growing cities, just cities? Urban planning and the contradictions of sustainable development. Journal of the American Planning Association, 62(3), 296-312.

Ahern, J. (2011). From fail-safe to safe-to-fail: Sustainability and resilience in the new urban world. Landscape and Urban Planning, 100(4), 341-343.

Soja, E. W. (2010). Seeking Spatial Justice. University of Minnesota Press.

Bonilla-Santiago, G., Pérez, E., Rivera-Santana, J. L., & Maldonado, M. (2020). Equity in urban planning: Case studies from Puerto Rico. Journal of Urban Affairs, 42(7), 967-987.

Downs, A. (2005). Smart growth: Why we discuss it more than we do it. Journal of the American Planning Association, 71(4), 367-378.

Departamento de Salud. (2023). Informe Anual de Estadísticas Vitales: Defunciones, años 2017 al 2020). San Juan, PR: Secretaría de Planificación y Desarrollo. (Secretaría Auxiliar de Planificación y Desarrollo, División de Estadísticas).

Glaeser, E. L., & Ward, B. A. (2009). The causes and consequences of land use regulation: Evidence from Greater Boston. Harvard Institute of Economic Research Discussion Paper No. 2065.

Junta de Planificación (2014). Plan y Reglamento del Área de Planificación Especial del Carso (PRAPEC). San Juan.

Junta de Planificación (2015). Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico. San Juan.

Junta de Planificación (2023). Reglamento Conjunto 2023: Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo, Uso de Terrenos y Operación de Negocios. San Juan.

Municipio de Santa Isabel (2001). Plan Territorial de Santa Isabel. Santa Isabel

Municipio de Santa Isabel (2024). Plan de Mitigación Contra Peligros Naturales, Municipio de Santa Isabel.

U.S. Census Bureau. (2020). TOTAL POPULATION. Decennial Census, DEC Demographic and Housing Characteristics, Table P1. Retrieved May 22, 2024, from [https://data.census.gov/table/DECENNIALDHC2020.P1?g=050XX00US72143\\$0600000&d=DEC Demographic and Housing Characteristics](https://data.census.gov/table/DECENNIALDHC2020.P1?g=050XX00US72143$0600000&d=DEC%20Demographic%20and%20Housing%20Characteristics).

U.S. Census Bureau. (2020). HOUSING UNITS. Decennial Census, DEC Demographic and Housing Characteristics, Table H1. Retrieved May 22, 2024, from [https://data.census.gov/table/DECENNIALDHC2020.H1?g=050XX00US72143\\$0600000&d=DEC Demographic and Housing Characteristics](https://data.census.gov/table/DECENNIALDHC2020.H1?g=050XX00US72143$0600000&d=DEC%20Demographic%20and%20Housing%20Characteristics).

U.S. Census Bureau. (2020). TENURE BY RACE OF HOUSEHOLDER. Decennial Census, DEC Demographic and Housing Characteristics, Table H10. Retrieved May 22, 2024, from [https://data.census.gov/table/DECENNIALDHC2020.H10?g=050XX00US72143\\$0600000&d=DEC Demographic and Housing Characteristics](https://data.census.gov/table/DECENNIALDHC2020.H10?g=050XX00US72143$0600000&d=DEC%20Demographic%20and%20Housing%20Characteristics).

U.S. Census Bureau. (2020). OCCUPANCY STATUS. Decennial Census, DEC Demographic and Housing Characteristics, Table H3. Retrieved May 22, 2024, from [https://data.census.gov/table/DECENNIALDHC2020.H3?g=050XX00US72143\\$0600000&d=DEC Demographic and Housing Characteristics](https://data.census.gov/table/DECENNIALDHC2020.H3?g=050XX00US72143$0600000&d=DEC%20Demographic%20and%20Housing%20Characteristics).

U.S. Census Bureau. (2020). TENURE. Decennial Census, DEC Demographic and Housing Characteristics, Table H4. Retrieved May 22, 2024, from [https://data.census.gov/table/DECENNIALDHC2020.H4?g=050XX00US72143\\$0600000&d=DEC Demographic and Housing Characteristics](https://data.census.gov/table/DECENNIALDHC2020.H4?g=050XX00US72143$0600000&d=DEC%20Demographic%20and%20Housing%20Characteristics).

U.S. Census Bureau. (2020). SEX BY AGE FOR SELECTED AGE CATEGORIES. Decennial Census, DEC Demographic and Housing Characteristics, Table P12. Retrieved May 22, 2024, from [https://data.census.gov/table/DECENNIALDHC2020.P12?g=050XX00US72143\\$0600000&d=DEC Demographic and Housing Characteristics](https://data.census.gov/table/DECENNIALDHC2020.P12?g=050XX00US72143$0600000&d=DEC%20Demographic%20and%20Housing%20Characteristics).

U.S. Census Bureau. (2020). MEDIAN AGE BY SEX. Decennial Census, DEC Demographic and Housing Characteristics, Table P13. Retrieved May 22, 2024, from [https://data.census.gov/table/DECENNIALDHC2020.P13?g=050XX00US72143\\$0600000&d=DEC Demographic and Housing Characteristics](https://data.census.gov/table/DECENNIALDHC2020.P13?g=050XX00US72143$0600000&d=DEC%20Demographic%20and%20Housing%20Characteristics).

U.S. Census Bureau. (2020). HOUSEHOLD TYPE. Decennial Census, DEC Demographic and Housing Characteristics, Table P16. Retrieved May 22, 2024, from [https://data.census.gov/table/DECENNIALDHC2020.P16?g=050XX00US72143\\$0600000&d=DEC Demographic and Housing Characteristics](https://data.census.gov/table/DECENNIALDHC2020.P16?g=050XX00US72143$0600000&d=DEC%20Demographic%20and%20Housing%20Characteristics).

U.S. Census Bureau. (2020). HOUSEHOLD TYPE BY RELATIONSHIP FOR THE POPULATION 65 YEARS AND OVER. Decennial Census, DEC Demographic and Housing Characteristics, Table PCT9. Retrieved May 22, 2024, from

[https://data.census.gov/table/DECENNIALDHC2020.PCT9?g=050XX00US72143\\$06000000&d=DEC Demographic and Housing Characteristics](https://data.census.gov/table/DECENNIALDHC2020.PCT9?g=050XX00US72143$06000000&d=DEC%20Demographic%20and%20Housing%20Characteristics).

U.S. Census Bureau. (2022). Means of Transportation to Work by Selected Characteristics. American Community Survey, ACS 5-Year Estimates Subject Tables, Table S0802. Retrieved October 21, 2024, from [https://data.census.gov/table/ACSST5Y2022.S0802?g=050XX00US72143\\$06000000&moe=false](https://data.census.gov/table/ACSST5Y2022.S0802?g=050XX00US72143$06000000&moe=false).

U.S. Census Bureau. (2022). Median Value by Year Structure Built. American Community Survey, ACS 5-Year Estimates Detailed Tables, Table B25107. Retrieved October 21, 2024, from [https://data.census.gov/table/ACSDT5Y2022.B25107?t=Year Structure Built&g=050XX00US72143\\$06000000&moe=false](https://data.census.gov/table/ACSDT5Y2022.B25107?t=Year%20Structure%20Built&g=050XX00US72143$06000000&moe=false).

U.S. Census Bureau. (2022). Geographic Mobility by Selected Characteristics in Puerto Rico. American Community Survey, ACS 5-Year Estimates Subject Tables, Table S0701PR. Retrieved October 21, 2024, from [https://data.census.gov/table/ACSST5Y2022.S0701PR?g=050XX00US72143\\$06000000&moe=false](https://data.census.gov/table/ACSST5Y2022.S0701PR?g=050XX00US72143$06000000&moe=false).

U.S. Census Bureau. (2022). Types of Internet Subscriptions by Selected Characteristics. American Community Survey, ACS 5-Year Estimates Subject Tables, Table S2802. Retrieved October 21, 2024, from [https://data.census.gov/table/ACSST5Y2022.S2802?g=050XX00US72143\\$06000000&moe=false](https://data.census.gov/table/ACSST5Y2022.S2802?g=050XX00US72143$06000000&moe=false).

ANEJOS



Número de Caso:
2026-698852-DEC-329552

Certificación de Cumplimiento Ambiental por Exclusión Categórica

REVISIÓN INTEGRAL DEL PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL

Fecha de Expedición:

11/JUL/2026

Datos de Localización

De conformidad con las disposiciones contenidas en las leyes y los reglamentos vigentes, se expide la presente Certificación de Exclusión Categórica para la acción(es) antes descrita(s):

Dirección Física:

Dirección: Calle Eugenio María De Hostos, Núm. 3, Bo.
Pueblo, Santa Isabel, Puerto Rico, 00757
Municipio: Santa Isabel
Estado: Puerto Rico
Código Postal: 00757

Dueño:

Junta de Planificación

Sometido por:

Junta de Planificación

Calificación

Distrito(s) de Calificación: DT-G
Distrito en el Mapa de Inundabilidad: X
Tipo de Suelo: SNS

Número(s) de Catastro:

437-006-011-17

Datos de determinación

Exclusión Categórica

Números de exclusión categórica aplicables de acuerdo a la OA-2025-10 del DRNA :

6





Número de Caso:
2026-698852-DEC-329552

Certificación de Cumplimiento Ambiental por Exclusión Categórica

Condiciones Generales

Condiciones de Aplicabilidad para la Adjudicación de un Determinación de Cumplimiento Ambiental por Exclusión Categórica:

1. La acción no puede haber sido expresamente prohibida a tramitarse por Exclusión Categórica mediante una Ley, Reglamento u Orden Ejecutiva;
2. La acción no podrá conllevar descargas de contaminantes a cuerpos de agua que requieran la obtención de un nuevo permiso federal de descarga o la modificación al existente bajo el programa conocido como el National Permit Discharge Elimination System (NPDES), o de una modificación al existente, ni generará desperdicios peligrosos. Esta restricción no será de aplicabilidad a los edificios o estructuras existentes propiedad de la Compañía de Fomento Industrial o a aquellas descargas cubiertas bajo el Construction General Permit (CGP).
3. No se fraccionará la acción propuesta en diferentes etapas con el fin de evadir los requerimientos de un documento ambiental.
4. En el caso de que la acción propuesta esté afectada por el uso u otorgamiento de fondos federales que requieran un proceso de evaluación parecido al de NEPA (NEPA-Like Process), el proponente deberá asegurarse de que ha cumplido con los requisitos de la reglamentación ambiental aplicable.
5. La acción cumplirá con los niveles de ruido y emisión de luz artificial, según establecido por los respectivos reglamentos o cualquier legislación aplicable.
6. La acción propuesta deberá cumplir con los requisitos específicos que le son de aplicabilidad.

Aviso

Si luego de haberse aquí dado cumplimiento con el Artículo 4(B) de la Ley Núm. 416 surgieran variaciones sustanciales en la acción propuesta que requieran la evaluación a los impactos ambientales, habrá que presentar el correspondiente documento ambiental, de conformidad con la Ley sobre Política Pública Ambiental.

Condiciones Especiales

PO Box 41179, San Juan, PR 00940

Page 2 of 3





Número de Caso:
2026-698852-DEC-329552

Certificación de Cumplimiento Ambiental por Exclusión Categórica

Firma / Sellos

Fecha de Expedición:
11/JUL/2026



Ing. Miguel Manzano Rivera
Secretario Auxiliar Interino - OGPe



PO Box 41179, San Juan, PR 00940

Page 3 of 3





NEGOCIADO DE LA

POLICÍA

GOBIERNO DE PUERTO RICO

SASG-NSA-4-080

22 de mayo de 2025

Hon. Meldwin Rivera Rodríguez

Alcalde

Municipio de Santa Isabel

Calle de Hostos #3,

Santa Isabel, PR 00757

Estimado Alcalde:

Reciba un cordial saludo. Recibimos la solicitud de información relacionada a las instalaciones del Negociado de la Policía de Puerto Rico (**NPPR**) en su municipio como parte de la Revisión Integral del Plan de Ordenación Territorial. Al presente, tenemos en su Área Funcional una facilidad que la estructura pertenece a la Autoridad de Edificios Públicos.

A continuación, se anejan las estadísticas Tipo I y de incendios en el año natural obtenida del sistema de "Crime Mapping" del Negociado de la Policía de Puerto Rico.

Lugar	Arrendador	Contrato	Dirección	Ubicación	Espacio
Distrito Santa Isabel	Autoridad de Edificios Públicos	3660	Calle Félix Aguilera final, Santa Isabel PR 00757	17.96090, - 66.40511	3,400 P/C

Para información adicional sobre este asunto, podrán comunicarse con el Sr. Luis A. Meléndez Martínez, Director Interino del Negociado de Servicios Administrativos a través del teléfono 787-793-1234 extensiones 2595, 2596, 2597, 2598.

Cordialmente,


Joseph González

Comisionado

anejos

Fase III: Plan Final



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Negociado de la Policía de Puerto Rico



Incidencia Criminal Informada
Precinto SANTA ISABEL
Período del 01/01/2025 al 04/30/2025

SECTORES	ASESINATO	VIOLACIÓN	TRATA HUMANA	ROBO	AGRESIÓN AGRAVADA	ESCALAMIENTOS	APROPIACIÓN ILEGAL	VEHÍCULO HURTADO	TOTAL
TOTALES	2	2	0	1	10	3	22	1	41
3091	0	1	0	0	3	1	4	0	9
3092	1	0	0	0	0	0	3	0	4
3093	1	0	0	0	0	0	1	0	2
3094	0	0	0	0	1	0	2	0	3
3095	0	1	0	0	4	1	12	1	19
3096	0	0	0	1	2	1	0	0	4

USO OFICIAL EXCLUSIVAMENTE

USO OFICIAL EXCLUSIVAMENTE

USO OFICIAL EXCLUSIVAMENTE



Fase III: Plan Final



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Negociado de la Policía de Puerto Rico



Incidencia Criminal Informada
Precinto SANTA ISABEL
Período del 01/01/2024 al 12/31/2024

SECTORES	ASESINATO	VIOLACIÓN	TRATA HUMANA	ROBO	AGRESIÓN AGRAVADA	ESCALAMIENTOS	APROPIACIÓN ILEGAL	VEHÍCULO HURTADO	TOTAL
TOTALES	7	4	0	9	44	16	63	4	147
3091	2	1	0	2	23	5	19	1	53
3092	0	0	0	2	1	0	1	0	4
3093	1	0	0	0	4	2	3	1	11
3094	1	0	0	0	3	1	2	0	7
3095	2	2	0	2	11	6	35	2	60
3096	1	1	0	3	2	2	3	0	12

USO OFICIAL EXCLUSIVAMENTE

USO OFICIAL EXCLUSIVAMENTE

USO OFICIAL EXCLUSIVAMENTE



Fase III: Plan Final



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Negociado de la Policía de Puerto Rico



Incidencia Criminal Informada
Precinto SANTA ISABEL
Período del 01/01/2023 al 12/31/2023

SECTORES	ASESINATO	VIOLACIÓN	TRATA HUMANA	ROBO	AGRESIÓN AGRAVADA	ESCALAMIENTOS	APROPIACIÓN ILEGAL	VEHÍCULO HURTADO	TOTAL
TOTALES	4	2	0	7	30	17	47	3	110
3091	3	1	0	2	16	9	10	0	41
3092	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3093	0	0	0	2	3	0	3	0	8
3094	1	0	0	0	0	0	2	0	3
3095	0	1	0	2	4	1	30	3	41
3096	0	0	0	1	7	7	2	0	17

USO OFICIAL EXCLUSIVAMENTE

USO OFICIAL EXCLUSIVAMENTE

USO OFICIAL EXCLUSIVAMENTE



Fase III: Plan Final



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Negociado de la Policía de Puerto Rico



Incidencia Criminal Informada
Precinto SANTA ISABEL
Período del 01/01/2022 al 12/31/2022

SECTORES	ASESINATO	VIOLACIÓN	TRATA HUMANA	ROBO	AGRESIÓN AGRAVADA	ESCALAMIENTOS	APROPIACIÓN ILEGAL	VEHÍCULO HURTADO	TOTAL
TOTALES	4	0	0	5	10	11	33	6	69
3091	1	0	0	3	5	6	14	1	30
3092	0	0	0	0	0	0	2	0	2
3093	0	0	0	0	1	0	2	0	3
3094	0	0	0	0	1	1	1	0	3
3095	3	0	0	1	0	3	10	5	22
3096	0	0	0	1	3	1	4	0	9

USO OFICIAL EXCLUSIVAMENTE

USO OFICIAL EXCLUSIVAMENTE

USO OFICIAL EXCLUSIVAMENTE



Fase III: Plan Final



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Negociado de la Policía de Puerto Rico



Incidencia Criminal Informada
Precinto SANTA ISABEL
Período del 01/01/2021 al 12/31/2021

SECTORES	ASESINATO	VIOLACIÓN	TRATA HUMANA	ROBO	AGRESIÓN AGRAVADA	ESCALAMIENTOS	APROPIACIÓN ILEGAL	VEHÍCULO HURTADO	TOTAL
TOTALES	9	0	0	5	26	3	33	6	82
3091	4	0	0	1	8	2	19	1	35
3092	0	0	0	0	0	0	2	1	3
3093	2	0	0	2	6	0	0	0	10
3094	1	0	0	1	3	0	1	0	6
3095	0	0	0	0	6	1	11	3	21
3096	2	0	0	1	3	0	0	1	7

USO OFICIAL EXCLUSIVAMENTE

USO OFICIAL EXCLUSIVAMENTE

USO OFICIAL EXCLUSIVAMENTE



Fase III: Plan Final



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Negociado de la Policía de Puerto Rico



Incidencia Criminal Informada
Precinto SANTA ISABEL
Período del 01/01/2020 al 12/31/2020

SECTORES	ASESINATO	VIOLACIÓN	TRATA HUMANA	ROBO	AGRESIÓN AGRAVADA	ESCALAMIENTOS	APROPIACIÓN ILEGAL	VEHÍCULO HURTADO	TOTAL
TOTALES	9	2	0	3	39	9	46	5	113
3081	2	1	0	1	16	3	10	1	34
3082	1	0	0	0	2	0	2	0	5
3093	1	0	0	1	12	0	1	0	15
3084	1	1	0	0	1	0	3	0	6
3085	3	0	0	0	4	6	26	3	42
3086	1	0	0	1	4	0	4	1	11

USO OFICIAL EXCLUSIVAMENTE

USO OFICIAL EXCLUSIVAMENTE

USO OFICIAL EXCLUSIVAMENTE





NEGOCIADO DE LA

POLICÍA

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20 de mayo de 2025

Luis Meléndez Martínez
Director
Negociado de Servicios Administrativos

Joseph González
Comisionado

Guimarie Sánchez Torres
Por: Guimarie Sánchez Torres
Reservista
Oficina del Comisionado

REMISIÓN DE COMUNICACIONES

Para el trámite correspondiente, se incluyen las siguientes comunicaciones:

NUM. COMUNICADO	Fecha en que se recibió	Asunto
399739	20 de mayo de 2025	SOLICITUD DE INFORMACION RELACIONADO A LA POLITICA PUBLICA Y ASPECTOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y OPERACIONALES

Nota: La solicitud de la información tiene un término de treinta (30) días calendarios. Agradecemos con la prontitud que puedan atender la misma. Cualquier información adicional se pueden comunicar con la Plan. Natalia P. Crespo-Román al 787-723-6200, ext. 16908 o mediante el correo electrónico: crespo np@jp.pr.gov.

Recibido por

Fecha



Sitios Arqueológicos de Santa Isabel



RESUMEN ARQUEOLÓGICO DEL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL

Santa Isabel está localizado en la parte oriental de la región geográfica conocida como el Llano Costanero del Sur. Colinda al norte con Coamo, por el oeste con Juana Díaz, por el este con Salinas y por el sur con el Mar Caribe. En fuentes hidrográficas, Santa Isabel cuenta con el río Jueyes, que marca el límite municipal con Salinas; el río Cayures, que nace en el barrio Jauca 2 y desemboca en la bahía de Rincón; el río Coamo, que atraviesa el municipio de norte a suroeste y desemboca en el Mar Caribe al oeste de la playa de Santa Isabel; y el río Descalabrado, que lo separa de Juana Díaz. También son parte de su territorio los cayos Berbería, Cabezazos, Alfeñique y Caracoles, y el islote Los Puercos. Tiene tres puntas, conocidas como Cayito, Petrona y Águila.

La variedad de recursos con los cuenta el municipio de Santa Isabel hicieron de este territorio uno propicio para el establecimiento de diferentes grupos culturales tanto en época precolombina como en época colonial española. Esto último queda evidenciado con la gran cantidad de haciendas, centrales y colonias, en su mayoría cañeras, que se establecieron en Santa Isabel. Doce (12) de veinticinco (25) sitios arqueológicos históricos son haciendas que se registraron como recursos históricos en el inventario de la OECH. Varias de estas haciendas y centrales eran de gran importancia por su producción de azúcar como las haciendas Buena Vista, Altura, Alomar, Destino, Obdulia y Carmen (siglo XIX), Central Cortada (siglos XIX y XX) y las colonias Abay y Cuatro Hermanos (siglo XX). La mayoría de estos sitios históricos y arqueológicos mantienen sus estructuras en pie pero en estado ruinoso; se pueden apreciar chimeneas en ladrillo, molinos, paredes, pailas, canales de riego, fragmentos de materiales estructurales, de lozas y cerámica, etc. En otros, solo queda la documentación histórica o algún piso que evidencia el pasado uso del lugar ya que han sido destruidos con el pasar del tiempo, por diferentes motivos.



Sitios Arqueológicos de Santa Isabel



En cuanto a los yacimientos precolombinos, se han identificado veinticuatro (24) sitios arqueológicos que abarcan todos los periodos culturales; Precerámico (Arcaico 4000a.C-200d.C), Agro-alfarero I (Saladoide 250a.C-600d.C), Agro-alfarero II (Ostionide 600d.C-1200d.C) y Agro-alfarero III (Taíno 1200d.C-1500d.C). Entre estos, los sitios Jauca III, Aeropuerto y Los Indios II se identificaron como sitios arcaicos. Ejemplos de sitios Agro-alfarero I (Saladoide) son los residuarios Pieza Mejías y Los Cuarteles; Agro-alfarero II está representado por yacimientos como Las Ollas y Jauca V, y como ejemplo de un sitio Agro-alfarero III (Taíno) podemos mencionar Jauca I. Además de estos sitios, existen muchos otros que presentan varios periodos de ocupación y por esto se les denomina como sitios “multicomponentes”. Un ejemplo de estos es el yacimiento El Cayito, de donde se han reportado cerámicas y otros artefactos pertenecientes a todos los periodos mencionados anteriormente. Todos estos recursos culturales forman parte de la historia, el pasado y el presente Santa Isabelino, y deben ser protegidos y preservados como un legado a las futuras generaciones.

Listado de Sitios Arqueológicos en el Municipio de Santa Isabel

TAG*	Nombre del Sitio
SI0100001	Jauca I
SI0100002	Jauca II
SI0100003	Jauca III
SI0100004	La Florida / Los Indios / Santa Isabel 2
SI0100005	Aeropuerto (conchero)
SI0100006	Las Ollas (residuario)
SI0100007	El Cayito / Santa Isabel 1
SI0100008	Penuelas / Jauca V
SI0100009	La Jungla (residuario)
SI0100010	Los Indios II / Playa de Santa Isabel
SI0100011	Conchero Velazquez
SI0100012	Escuela Superior / Paseo Boulevard / SI-15
SI0100013	Finca Sr. Angel Santana (residuario)
SI0100014	Residuario Bo. Jauca 1 / SI0300003
SI0100015	Residuario Bo. Boca Velazquez / SI0300005 / SI-05
SI0100016	Residuario Bo. Descalabrado / SI0300006
SI0100017	Conchero Bo. Boca Velazquez / SI0300012
SI0100018	Residuario Bo. Playa / SI0300013 / 67313
SI0100019	Conchero Villa Pulga / SI0300014 / 67314
SI0100020	Conchero Bo. Playa / SI-7
SI0100021	Residuario Pieza Mejias / SI-16
SI0100022	Residuario Los Cuarteles / SI-17
SI0100023	Residuario Reparto La Hacienda



Sitios Arqueológicos de Santa Isabel



SI0100024	Posibles Petroglifos Rio Coamo
SI0100025	Residuario Bo. Pueblo
SI0200001	Hacienda Buena Vista
SI0200002	Hacienda Esmeralda / Planta algodонера
SI0200005	Central Cortada / Ingenio Las Mercedes / H-7
SI0200006	Hacienda Alomar / Hda Sta Isabel o La Union / H-18, H-3
SI0200007	Estacion del Tren de Santa Isabel / H-5
SI0200008	Hacienda Florida, H-19, H-4
SI0200010	Urbanizacion El Porvenir
SI0200011	Villas de Cerezo (pozo)
SI0200012	Parque La Ecuestre
SI0200013	Comunidad Obdulia
SI0200014	Hacienda El Destino, H-17, H-2
SI0200015	Colonia Cuatro Hermanos
SI0200016	Puente del Tren Ponce a Guayama
SI0200017	Casa Celador Sistema de Riego
SI0200018	Represa de Coamo / H-9
SI0200019	Hacienda Obdulia / Had. El Ojo / Colonia Obdulia
SI0200020	Colonia Abay o Abey
SI0200021	Escuela Federico Degetau
SI0200022	Escuela Jose Celso Barbosa
SI0200025	Muro de Defensa Rio Coamo
SI0200028	Casa de Piedra
SI0200031	Sistema de Riego de las Tres Haciendas
SI0200035	Hacienda Carmen / Pales / Pastor Diaz / Dos Hermanos / SI0300002

* TAG es el código de recurso utilizado por la Oficina Estatal de Conservación Histórica.



Sitios Arqueológicos de Santa Isabel

Fichas Descriptivas - Muestrario



SI0100007 (Yacimiento El Cayito)

Bo. Felicia I

Se trata de un sitio arqueológico que fue excavado por primera vez en 1875, y que ha sido visitado por los principales investigadores que han trabajado en la Isla. Residuario que originalmente tenía varias áreas de material arqueológico, pero el mar lo ha destruido. Lo que queda del sitio está en el patio de las residencias. Se estima que la parte más profunda del yacimiento se encuentra bajo el agua. El área del cayo que en estos momentos está bajo agua tiene potencial de investigaciones, así como los alrededores de la casa de Bolívar Maldonado. La cerámica aborigen que se ha reportado en este yacimiento corresponde a los estilos Ostiones y Santa Elena del periodo Agro-alfarero II (Pre-taino/Ostionide) ca.600DC-1200DC y los estilos Capá, Boca Chica y Esperanza, del periodo Agro-alfarero III (Taino/Chicoide) ca.1200 DC-1500DC.

Se recomienda que se nombre el sitio al Registro Nacional de Lugares Históricos, no tan sólo por el potencial de información que posiblemente aún posee, sino por su importancia histórica para la disciplina arqueológica.



Sitios Arqueológicos de Santa Isabel

Fichas Descriptivas - Muestrario



SI0100004 (Yacimiento La Florida)

Bo. Barrio Pueblo

Se trata de un asentamiento de gran escala, de una magnitud mayor que un pequeño conjunto de viviendas. Esto debido a la presencia de una gran área geométricamente segregada conteniendo un gran número de entierros humanos y rodeada de elementos estructurales indicativos de áreas techadas (bohíos). Este asentamiento puede tener un componente colonial temprano.

Del análisis cerámico y otros datos cronológicos se desprende la presencia de más de un componente cultural; los periodos Saladoide tardío (Cuevas) y del Ostionoides clásico. Eventualmente aparecen materiales de la serie Chicoide. La poca evidencia de material temprano (Saladoide) y la escasez de material Chicoide indican que la principal ocupación del yacimiento precolombino tomó lugar durante el periodo Ostionoides clásico y tardío (ca.600DC-1200DC). Las fechas de radiocarbono sugieren que la ocupación duró hasta el periodo del contacto (1500DC).



Sitios Arqueológicos de Santa Isabel

Fichas Descriptivas - Muestuario



SI0200002 (Hacienda Esmeralda / Planta Algodonera)

Bo. Jauca 2

Ruinas del siglo XIX de una facilidad procesadora de algodón conocida como Hacienda Las Gabias y posteriormente como Hacienda La Esmeralda. Consiste de una estructura rectangular con dos naves, con los muros sur, este y parte del muro norte en pie. Cuenta con once fenestraciones en los lados norte y sur y una al centro y extremos este y oeste. Está construida en mampostería de ladrillo, piedra y argamasa. A 50 metros al oeste se identificó una segunda estructura con dos componentes separados por un pasillo interior con un pasillo con diseños geométricos. Se cree que esta podría ser la casa del administrador o una tercera casa de la familia. La estructura principal mide 30.5 m x 9.15 m x 7.6 m de altura. Las dos secciones de la segunda estructura miden 8.99 m x 6.9 m y 15 x 14 m.

Se recomienda que se nomine la propiedad al Registro Nacional de Lugares Históricos, y que se establezca la propiedad para evitar que se continúe deteriorando.



Sitios Arqueológicos de Santa Isabel

Fichas Descriptivas - Muestrario



SI0200008 (Hacienda Florida)

Bo. Felicia 1

El terreno de la Hacienda Florida, para el año 1853, contaba con 114 cuerdas de terreno de pasto, 29 y media cuerdas de plátanos, 39 cuerdas de caña, 3 cuerdas sin cultivo alguno y 46 y media cuerdas de monte. Además, contaba entre sus activos la cantidad de seis esclavos y dos esclavas valorados entre 300 y 400 pesos cada uno. Esta hacienda era considerada para esa época como una de las de mayor producción azucarera. Prueba de esto fue el precio con que uno de sus dueños, a quien Don José María Colón vendió en el año 1876, Don Carlos Cabrera y Martínez se la vendió en el año 1878 a un comerciante ponceño de origen catalán de nombre Don Francisco Barnés y Vallenilla a la suma de 200,000 pesos. Este fue posteriormente adquirido, con un complejo de irrigación del Río Coamo, por la Familia Cabrera. En 1902, Ferreras reporta una fábrica de mampostería, vivienda principal y casa de mayordomo de madera, 2 calderas multitubulares, molino y máquina de vapor, 8 evaporadoras, 3 centrífugas, alambique y tren jamaquino, produciendo un azúcar moscabado centrifugado que fuera premiado en exposiciones europeas. De las 407 cuerdas de caña, del total de 600 que alcanzaba en 1902, se producían 1400 bocoyes de azúcar.

Oficina Estatal de Conservación Histórica



Sitios Arqueológicos de Santa Isabel

Fichas Descriptivas - Muestreo



Actualmente (2015), los remanentes evidentes de la hacienda son la fábrica de mampostería de ladrillo, y la casa de dos niveles, con un primer nivel en mampostería de ladrillo y piedra y un segundo nivel en madera. La estructura de vivienda está en franco estado de deterioro, con la parte posterior colapsada. También ha sido alterada, con un añadido en bloques de hormigón. El edificio de la fábrica ha sido alterado para ser reutilizado como almacén.



4 de junio de 2025

Hon. Meldwin Rivera Rodríguez
Alcalde
Municipio Autónomo de Santa Isabel
Calle de Hostos #3
Santa Isabel, PR 00757

RE: Preparación del Plan de Ordenación Territorial del Municipio de Santa Isabel

Honorable señor Alcalde:

Reciba un cordial saludo de parte del equipo de trabajo de la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT).

Se nos ha referido su comunicación donde solicita documentación para la elaboración del Plan de Ordenación Territorial (POT) del municipio de Santa Isabel. Entendiendo la importancia de estos procesos de planificación, nuestra división examinó tanto los documentos de Política Pública de Transporte, como los proyectos programados bajo el Programa de Mejoras de Transportación (STIP, por sus siglas en inglés). Entre los documentos y planes se incluyen: Planes de Transportación a Largo Plazo, Plan Integral Ciclista y Peatonal, Plan y Guías de Diseño de Calles Completas para Puerto Rico, así como los proyectos bajo el Registro de Daños a Carreteras y Puentes: Orden Ejecutiva 2025-004 entre otros documentos.

A continuación, le remitimos los siguientes comentarios para su consideración:

1. Plan de Traspotación Multimodal a Largo Plazo al 2050 - ACT (2050 Multimodal Long Range Transportation Plan)

El Plan, recientemente aprobado por la Organización Metropolitana de Planificación (MPO, por sus siglas en inglés), es el instrumento para la planificación de los sistemas de transporte para las diferentes regiones en Puerto Rico. El Municipio de Santa Isabel es parte de la Región de

CENTRO GUBERNAMENTAL ROBERTO SANCHEZ VILELLA, TORRE SUR, PISO 10, AVENIDA DE DIEGO,
SANTURCE, PO BOX 42007, SAN JUAN PR 00940-2007. WWW.ACT.PR.GOV

Planificación de Transportación Sur (*South TPR*) El documento presenta la visión para los sistemas de transporte en el largo plazo:

“El sistema de transportación de la isla proveerá accesibilidad y movilidad segura, eficiente y efectiva para toda la población y el movimiento de bienes y servicios. Tendrá un enfoque en la resiliencia de la infraestructura ante eventos extremos del clima, fomentando comunidades habitables y un desarrollo económico sostenible”.

Del plan se desprende que dentro de los límites del Municipio se contemplan los siguientes proyectos:

- Mejoras al Puente #1192 en la PR-2 KM. 71.40 int. PR-543
 - Corto Plazo: 2023 – 2026
 - Costo estimado: 6,000,000
- Mejoras al Puente #1193 en la PR-2 KM. 71.40 int. PR-543
 - Corto Plazo: 2023 – 2026
 - Costo estimado: 6,000,000

2. Plan Integral Ciclista y Peatonal

El Plan Integral Ciclista y Peatonal es el documento de política pública que define la visión, metas, objetivos y estrategias de acción necesarias para integrar la actividad ciclista y peatonal en nuestro sistema de transportación. Este plan busca guiar los esfuerzos estatales y locales para aumentar el uso de la bicicleta y el caminar como alternativas de transportación, promover el desarrollo de infraestructura ciclista y peatonal y reducir los riesgos de accidentes con peatones y ciclistas. En el caso de Santa Isabel el plan reconoce la ruta ciclista de montaña de Reto Coquí. También se reconoce el uso que hacen los ciclistas de las carreteras PR-1, PR -153 y PR 161. Como parte del análisis se desarrolló el *Índice de Potencial Ciclista* (CPI, por sus siglas en inglés) el cual refleja un potencial ciclista en las áreas cercanas al casco urbano; según se presenta en el siguiente mapa (Figura 1).

Para el Municipio de Santa Isabel, este plan propone los siguientes proyectos

Localización	justificación	Mejoras propuestas y marco temporal
PR – 1 de Ponce a Santa Isabel	Esta ruta es usada mayormente por ciclistas de ruta, pero está en condiciones no óptimas	Corto plazo – Mantenimiento de la carretera y mantener el paseo libre de obstáculos.
		Corto a mediano plazo – Instalación de rótulos avisando a los conductores de la actividad peatonal y ciclista.

Por último, se recomienda al Municipio incorporar un análisis con información sociodemográfica, geográfica y otras variables actualizadas que les permitan definir una red ciclista a escala local.

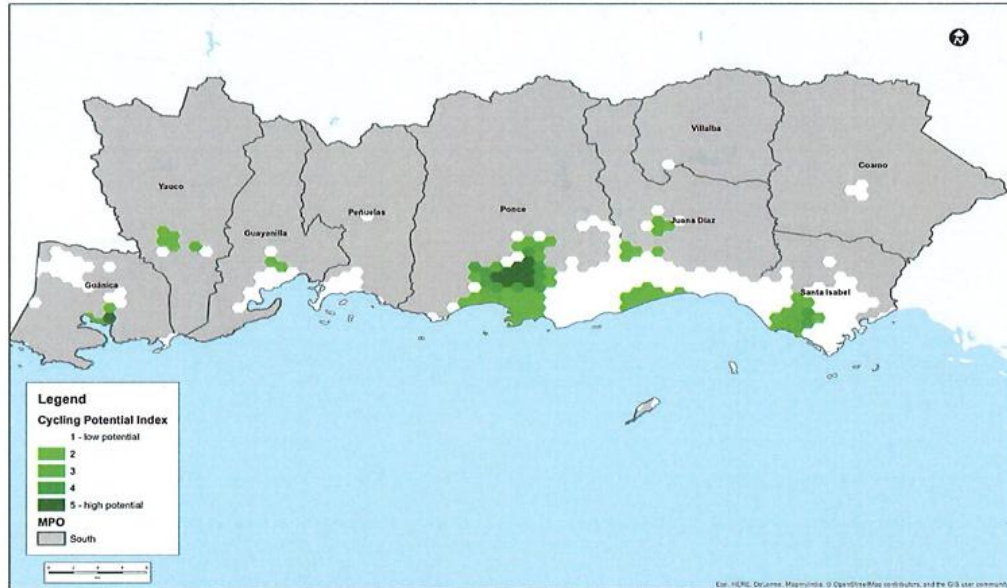


Figura 1: San Juan TMA Índice de Potencial Ciclista
Fuente: Plan Integral Ciclista y Peatonal para Puerto Rico

3. Guías de Diseño de Calles Completas para Puerto Rico

Este documento contiene guías de diseño para calles completas, según definidas por agencias federales, que aplican a proyectos de nueva construcción y reconstrucción a nivel estatal y municipal. Estos proyectos de calles completas se clasifican de acuerdo con la categoría de la calle, con el objetivo de mejorar las condiciones de movilidad, accesibilidad y seguridad para todos los usuarios de las vías públicas.

Se recomienda al Municipio incorporar las guías como parte de la planificación, nueva construcción, reconstrucción y mantenimiento de las vías y aceras municipales para mejoras que consideren accesos para peatones, ciclistas y población adulta mayor o con diversidad funcional. Estas guías generalmente se consideran para mejorar los accesos tanto de la infraestructura ciclista, como accesos a instalaciones o estaciones de transporte público, entre otros.

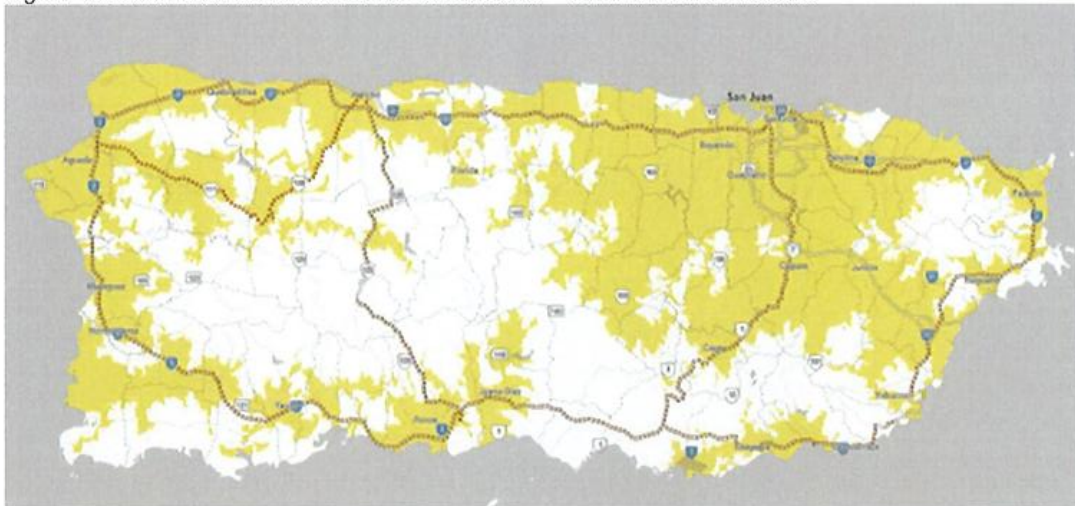
4. Programa de Subvenciones para la Infraestructura de Carga y Combustible

El programa de subvenciones para la Infraestructura de Carga y Combustible (CFI, por sus siglas en inglés) provee fondos para el desarrollo estratégico de la infraestructura de carga rápida (DC

Fast Charging) para vehículos eléctricos que sean accesibles al público, confiable, conveniente, y asequible a lo largo de los Corredores de Combustibles Alternativo (AFCs, por sus siglas en inglés).

Para el desarrollo de la red, la Administración Federal de Carreteras (FHWA, por sus siglas en inglés) aprobó los siguientes AFCs: PR-2, PR-22, PR-52, PR-18, PR-3, PR-53, PR-54, PR-26 y PR-66. El pasado mes de octubre de 2024, FHWA notificó la designación de tres nuevos corredores pendientes: PR-111, PR-129 y PR-10. Como el recipiente de los fondos, la Autoridad ha estado liderando esfuerzos para el desarrollo de la infraestructura de carga de los vehículos eléctricos, particularmente en la PR-2, PR-22 y PR-52.

Figura 2: Corredores Alternativos de Combustibles – Corredores Pendientes



Fuente: <https://hepgisusdot.hub.arcgis.com/apps/5c4d9e173301473688468fc7cf6dbe19/explore>

El Municipio de Santa Isabel se beneficiará de esta iniciativa, toda vez, que el corredor de la PR-52 transcurre por el Municipio.

5. TAM 2020 (Group Transit Asset Management Plan)

Este documento del TAM 2020 presenta la práctica estratégica y sistemática de adquirir, operar, inspeccionar, mantener, rehabilitar y remplazar activos de capital de transporte público para gestionar su rendimiento, riesgos y costos, a lo largo del ciclo de vida con el fin de proporcionar un transporte público seguro, viable, y confiable. Del documento se desprende que las siguientes instalaciones son del Municipio:

- Terminal de Carros Públicos/Transporte Colectivo
 - Terminal Fidel Rivera Romero
 - Tipo: Terminal – Estacionamiento
 - Ubicación: C/ Francisco Anselmi, Santa Isabel 00757

6. Proyectos incluidos en el “**Statewide Transportation Improvement Program (STIP)**”¹ 2023 – 2026
Esta comunicación incluye la lista de los proyectos programados bajo el STIP tanto para los proyectos con fondos de la Administración Federal del Transporte (FTA, por sus siglas en inglés) así como de la Administración Federal de Carreteras (FHWA, por sus siglas en inglés) en un documento separado en formato Excel que incluye el municipio de Santa Isabel y los municipios en el Área Funcional de Ponce, según definido por la Junta de Planificación.

7. Registro de Daños a Carreteras y Puentes: Orden Ejecutiva 2025-004

El pasado 2 de enero del 2025, la Gobernadora de Puerto Rico, Honorable Jennifer A. González Colón emitió la Orden Ejecutiva 2025-004 (OE-2025-004) a los fines de declarar un estado de emergencia ante la condición crítica de la infraestructura vial y los deslizamientos ocurridos en diversas carreteras de Puerto Rico e implementar medidas inmediatas para la protección de la seguridad pública, la continuidad de tránsito y la conectividad vial. En cumplimiento de esta Orden Ejecutiva la Autoridad de Carreteras preparó una lista de proyectos prioritarios. En la tabla que sigue se muestran los tramos identificados para el municipio de Santa Isabel. Los proyectos incluidos en los demás municipios que comprenden el Área Funcional de Ponce se incluyen en tabla por separado en formato Excel.

REGISTRO DE DAÑOS DE CARRETERAS Y PUENTES PARA EL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL

Carretera o Puente	Kilómetros
Carretera PR-1	97
Carretera PR-52	66-77
Puente No. 612 en Carretera PR 536	6.5
Puente No. 1424 en Carretera PR 1	105.3

¹ <https://act.dtop.pr.gov/wp-content/uploads/2025/01/STIP-2023-2026-Enmienda2-AdmModification2-1.23.2025.pdf>

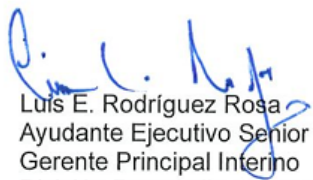
Fase III: Plan Final

Plan de Ordenación Territorial de Santa Isabel
Página 6

Los datos del Tráfico Diario Promedio Anual (AADT, por sus siglas en inglés) también se encuentran en el archivo de Excel el cual incluye los municipios bajo el Área Funcional de Ponce. Esperamos que nuestros comentarios sean de utilidad en la elaboración del POT para el municipio de Santa Isabel.

Nos reiteramos a sus órdenes.

Cordialmente,



Luis E. Rodríguez Rosa
Ayudante Ejecutivo Senior
Gerente Principal Interino
División Desarrollo de Programas
Autoridad de Carreteras y Transportación



20 de mayo de 2025

Honorable Meldwin Rivera Rodríguez
Alcalde
Municipio de Santa Isabel

Vía correo electrónico: crespo_np@jp.pr.gov
alcalde@santaisabel-pr.com

Estimado señor Alcalde,

Reciba un cordial saludo de parte de todos los que conformamos el equipo del Negociado de Telecomunicaciones de Puerto Rico. A continuación, presentamos nuestra respuesta detallada, punto por punto, a la solicitud de información referente a este Negociado.

Es importante señalar que en su comunicación se menciona información sobre el área funcional de Ponce, sin embargo, los municipios que menciona corresponden al área funcional de Manatí. No obstante, hemos decidido incluir la información de la región de Ponce, ya que es donde se encuentra su municipio de Santa Isabel.

Jurisdicción del Negociado de Telecomunicaciones:

El Negociado de Telecomunicaciones actúa como la entidad reguladora de los sistemas de telecomunicaciones; sin embargo, no posee jurisdicción sobre permisos de construcción, instalación o ubicación de torres en Puerto Rico, incluyendo el diseño y anclaje de estas. De acuerdo con la Orden Administrativa JRT-2006-OA-0001, se ha establecido un registro de torres de telecomunicaciones, que nos proporciona la ubicación de todas las torres pertenecientes a diversas compañías. En virtud de ello, anejamos una lista con las torres de telecomunicaciones existentes en la región funcional de Ponce, que incluye su municipio de Santa Isabel. En relación con la información de cobertura de banda ancha, telecomunicaciones, líneas de PRTC y tipo de antenas, le informamos que esta debe ser solicitada directamente a cada compañía, ya que es suministrada al NET bajo disposiciones de estricta confidencialidad.

Planes o Proyectos Futuros en el NET:

En cuanto proyectos futuros presentados en el Negociado, actualmente contamos con varias solicitudes de endosos. En este sentido, le adjuntamos la lista de proyectos para el municipio de Santa Isabel.

Cabe destacar que, aunque el NET recibe solicitudes de endosos de proyectos en su etapa de planificación, estas no garantizan que se desarrollen.

Limitaciones o Amenazas a las Telecomunicaciones en la Región:

Respecto a las limitaciones, dificultades o amenazas que puedan existir en el área funcional de Ponce y en el municipio de Santa Isabel, le sugerimos que se dirija una petición de información a la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe), quienes como agencia encargada de otorgar permisos pudiera proporcionarles la información requerida.

Capacidad de las Torres para co-ubicación de Antenas:

Adjuntamos la lista de torres de telecomunicaciones ubicadas en el municipio de Santa Isabel. No obstante, la información sobre la capacidad de estas torres para la co-ubicación de antenas tiene que ser proporcionada por las compañías privadas propietarias de dicha infraestructura.

Estudios sobre Proveedores y Distribución de Banda Ancha:

En relación con estudios o información reciente sobre los proveedores de servicios de telecomunicaciones y la distribución de acceso a banda ancha, le adjunto el informe estadístico más reciente sobre la industria. De requerir información adicional, puede solicitarla directamente a cada compañía de telecomunicaciones.

Quedo a su disposición para cualquier consulta adicional.

Cordialmente,


Osvaldo Soto-García
Presidente
Negociado de Telecomunicaciones